

Almagrario S.A. en Reorganización
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de septiembre de 2023 y 2022

1. ENTIDAD REPORTANTE Y OBJETO SOCIAL

Almagrario S.A. En Reorganización (en adelante “Almagrario”, “la Compañía” o “la Sociedad” es una sociedad Anónima de Derecho Privado, constituida mediante Escritura Pública No. 0010 del 5 de enero de 1965 de la Notaría Novena de Bogotá. Cambió su razón social de “Almacenes Generales de Depósito de la Caja Agraria, IDEMA y Banco Ganadero Almagrario S.A.”, por el de “Almacenes Generales de Depósito de la Caja Agraria y Banco Ganadero, Almagrario S.A.”, en razón a la cesión de acciones realizada por el IDEMA a la Caja Agraria que fue protocolizada mediante reforma estatutaria, en la escritura No. 03799 del 11 de septiembre de 1997 de la Notaría Novena de Santafé de Bogotá. Así mismo, mediante Escritura Pública No. 00189 de la Notaría 41 de Bogotá, inscrita el 16 de febrero de 2005 bajo el número 977099 del Libro IX, la sociedad cambió su nombre de: “Almacenes Generales de Depósito de la Caja Agraria y Banco Ganadero, Almagrario S.A.” por el de “Almacenes Generales de Depósito Almagrario S.A.”. Y posteriormente por escritura pública No. 2678 de la notaría 30 de Bogotá, del 19 de Septiembre de 2017, inscrita el 22 de Septiembre de 2017 bajo el registro No 02261657 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: Almacenes Generales de Depósito Almagrario S.A, por el de Almagrario S.A. dado el desmonte que se presentó el 03 de septiembre de 2017, el cual fue aprobado por la Superintendencia Financiera, mediante Resolución 1220 de 2017, quien a partir de dicha fecha autorizó la terminación del programa de desmonte progresivo de Almacenes Generales de Depósito Almagrario y canceló su permiso de funcionamiento como Almacén General de Depósito.

Almagrario tiene por objeto, ejecutar las siguientes actividades: la conservación y custodia, el manejo y distribución, la compra y venta por cuenta de sus clientes de mercancías (vehículos y maquinaria de todo tipo, medicamentos, elementos farmacéuticos, equipos y aparatos de tecnología diversa, mercancías varias, productos de consumo humano o animal, y en general todo tipo de bienes muebles) archivos y documentos y productos de procedencia nacional y extranjera.

El depósito podrá versar sobre mercancías individualmente especificadas, sobre mercancías y productos genéricamente designados, siempre y cuando sean de una calidad homogénea, aceptada y usada en el comercio, sobre mercancías y productos en proceso de transformación o de beneficio, y sobre mercancías y productos que se hallen en tránsito por haber sido remitidos a los Almacenes en la forma acostumbrada en el comercio; y el tratamiento, secamiento y almacenaje de granos básicos, igualmente podrá prestar el servicio de laboratorio para el análisis físico, microbiológico. Físico - químico y organoléptico de granos mediante métodos y metodologías aprobados nacional e internacionalmente, así como certificar la calidad de los mismos.

Podrá también efectuar las operaciones propias, el transporte de mercancías por cuenta de sus clientes conforme a las disposiciones legales y reglamentarias, y todas las demás que éstas autoricen a los Almacenes.

La Sociedad podrá realizar operaciones en todos los lugares en que le sean autorizadas, inclusive en los puertos, donde realizará las siguientes actividades principales: Manejo de carga marítima general, contenedor y granel sólido, manejo de carga terrestre (Urbano), almacenamiento, pesaje, llenado y vaciado de contenedores, embalaje y re embalaje, cubicaje, marcación y rotulación, clasificación y toma de muestras, reparación de contenedores, fumigaciones e inspección de contenedores, encontrándose autorizada para desarrollar todos los actos conexos con estas acciones reconocido como servicios complementarios.

También podrán realizar todos los actos y contratos conexos con su objeto y aquellas actividades que la legislación le permita. Las actividades conexas se considerarán que constituyen también, el giro ordinario de sus negocios.

En Asamblea General de Accionistas celebrada el día 27 de marzo de 2014, se autorizó la reforma al artículo 3 de los Estatutos Sociales de Almagrario adicionándose al objeto social la prestación del servicio de laboratorio para el análisis físico, microbiológico, físico - químico y organoléptico de granos mediante

métodos y metodologías aprobados nacional e internacionalmente, así como la certificación de la calidad de los mismos.

La reforma a los Estatutos Sociales anteriormente mencionada fue protocolizada en la Notaría 65 de Bogotá mediante escritura pública 1057 del 11 de julio de 2014 e inscrita en la Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2014.

Dado el cambio de naturaleza jurídica de Almagrario de Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional a Sociedad de Derecho Privado, la Asamblea General de Accionistas en sesión extraordinaria llevada a cabo el 8 de mayo de 2015 reformó los estatutos sociales protocolizada por escritura pública 871 del 14 de mayo de 2015, por la cual se aprobó la reforma de Estatutos, autorizando modificar los artículos que hacían referencia i) a la intervención y control del Estado en la Sociedad como entidad vinculada al Ministerio de Agricultura, ii) precisar el objeto de la Sociedad, iii) aumentar el capital autorizado, iv) fijar las facultades de los órganos sociales, entre otras.

Luego de la venta en el año 2015 de la participación accionaria por parte del Patrimonio Autónomo de Remanentes de la Caja Agraria en Liquidación administrado por Fiduciaria La Previsora y del BBVA Colombia, actualmente el accionista mayoritario es la Sociedad Inverluna y Cía. S.A.S., con un porcentaje del 90%.

En virtud de la ley 1116 de 2006, mediante auto 400-003404 del 26 de abril de 2019, de fecha 26 de abril de 2019, inscrito el 24 de Mayo de 2019 bajo el No. 00004192 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades decretó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad y mediante aviso No. 2019-01-196638 del 14 de mayo de 2019, la Superintendencia de Sociedades se inscribió el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreto el inicio del proceso de reorganización en la sociedad, quedando el nombre de la sociedad como ALMAGRARIO SA EN REORGANIZACION; se nombró promotor(a) dentro del trámite de reorganización empresarial de la sociedad a la señora Carmen Lucía Rodríguez Mondragón con documento de Identificación: C.C. 51.563.617 de la ciudad de Bogotá D.C.

Almagrario SA en Reorganización, tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. ubicado en la Calle 134 Bis 19 - 75, adicionalmente, cuenta con presencia a nivel nacional a través de sucursales, en Cartagena, Santa Marta, Barranquilla, Itagüi, Cali, Buenaventura, Bucaramanga y Bogotá; cuenta con establecimientos en Soledad, Riohacha, Montería, Sincelejo, Eje Cafetero (Armenia, Manizales, Pereira, Dosquebradas), Caldas, Villavicencio, Aguazul, Espinal, Bosa, Fontibón, zona Franca Bogotá. Al 30 de junio de 2023 la planta de personal suma 551 empleados de los cuales 291 son empleados directos con contrato a término indefinido, 4 empleados con contrato a término fijo, 3 pensionados y 253 colaboradores en misión a través de empresas temporales.

ASPECTOS RELEVANTES

El día 17 de marzo de 2022, bajo radicado 143780 con 369 folios, la compañía Almagrario S.A radicó ante la Superintendencia de Sociedades el acuerdo de reorganización e informe de negociación del acuerdo con el 73.68% de votos válidos emitidos por las 5 categorías de acreedores, conforme al artículo 31 numeral 1 de la ley 1116 de 2006 como se indica:

CLASE	DESCRIPCION	VOTOS
A	LABORAL	0,27%
B	ENTIDADES PUBLICAS	12,86%
C	ENTIDADES FINANCIERAS	4,13%
D	ACREEDORES INTERNOS	45,99%
E	DEMÁS EXTERNOS	10,43%
TOTAL VOTOS		73,68%

Este acuerdo fue presentado como se informa en el párrafo anterior, junto con el flujo de caja proyectado para atender las obligaciones y el plan de negocios solicitado.

Con el acta de confirmación de acuerdo consecutivo 400-410 de fecha septiembre 7 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, se confirma el acuerdo de reorganización y se ordena el levantamiento de medidas cautelares sobre los bienes del deudor.

NEGOCIO EN MARCHA

En cumplimiento a lo previsto en el decreto 2132 de 2016 que incorpora la NIE 570, como representante legal de ALMAGRARIO S.A. EN REORGANIZACIÓN, manifiesto que los estados financieros se prepararon y se difunden bajo la premisa de negocio en marcha, al estar la compañía con la capacidad económica y operativa suficiente para la continuidad de su objeto social. Esto se acredita con las operaciones diarias que se consolidan en la información financiera, que se refleja en los instrumentos financieros de naturaleza débito y crédito, la contratación laboral, los contratos con clientes en ejecución, así como nuevas unidades de negocios.

Entre los clientes con que cuenta la Compañía son entidades Gubernamentales como la DIAN, Sociedad de Activos Especiales (SAE), Coljuegos, Ecmali ejecutados a través de las uniones temporales, adicionalmente Almagrario mantiene con los clientes ofertas comerciales que anualmente son ajustadas con los incrementos de tarifas, lo que garantiza continuidad del negocio.

Durante el año 2023 la gestión comercial de Almagrario ha ingresado nuevos clientes corporativos, ha recuperado clientes perdidos y ha logrado la adjudicación de proyectos y licitaciones: Detallamos los más relevantes:

CLIENTE	VIGENCIA
ARGOS S.A.	2021-2023
INGENIO INCAUCA S.A.	2022-2023
DISTRIBASICOS S.AS.	2022-2023
DAIKIN COLOMBIA S.A.	2022-2023
RIOPAILA CASTILLA S.A.	2022-2023
JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.AS.	2022-2023
CERVECERIA DEL VALLE S.A.	2022-2023
COLJUEGOS	2022-2023
SAEG ENGYNEERING GROUP S.AS.	2022-2023
METRO DE MEDELLIN	2022-2023
PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS	2022-2023
MAYAGUEZ	2022-2024
INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A	2023-2024
COMESTIBLES INTEGRALES S.A.S.	2023-2024
DON POLLO SAS	2023-2024
ICOHARINAS SAS	2023-2024
MERCOL VALLE SAS	2023-2024
OLDACH COLOMBIA S.A.	2023-2024
INDUSTRIA NACIONAL PAPELERA S.A.S. INAPEL	2023-2024
REDLLANTAS S.A.	2023-2024
NESTLE DE COLOMBIA	2023-2024
SIKA COLOMBIA SAS	2023-2024
COMERCIALIZADORA ANDINA DE GRANOS Y ACEITES SAS	2023-2024
MOLINOS SAN MIGUEL S.A.S	2023-2024

2. BASES DE PRESENTACIÓN

a. **Normas contables aplicadas** -Almagrario, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada por el Decreto 2420 de 2015, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) al 31 de diciembre de 2013.

Adicionalmente, Almagrario en cumplimiento con Leyes, Decretos y otras normas vigentes, aplica los siguientes criterios contables que difieren al de las NIIF emitidas por el IASB:

- Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015 - Mediante el cual se expide este Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, estableciendo que los preparadores de información que se clasifican como entidades de interés público, que captan, manejan o administran recursos del público, no deben aplicar la NIC 39 - Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición; y la NIIF 9 - Instrumentos Financieros, en lo relativo al tratamiento de la cartera de crédito y deterioro, y la clasificación y valoración de las inversiones.

- Circular externa de la Superintendencia Financiera de Colombia 036 del 12 de diciembre de 2014 - El tratamiento contable de las diferencias netas positivas generadas en la aplicación por primera vez de NCIF no pueden ser distribuidas para enjugar pérdidas, realizar procesos de capitalización, repartir utilidades y/o dividendos, o ser reconocidas como reservas. Las diferencias netas negativas no computarán para el patrimonio técnico, capital mínimo para operar y demás controles de ley, para los preparadores de información financiera de las entidades sujetas a vigilancia.

Por lo tanto, la Compañía presenta en sus estados financieros el valor del ajuste por conversión a NIIF dentro del rubro de “resultados acumulados”, discriminándolo en la nota respectiva.

- Decreto 2496 del 23 de diciembre de 2015 - Mediante el cual se determina que los parámetros para establecer los beneficios post empleo para el tratamiento de la NIC 19 deben corresponder al Decreto 2783 de 2001, como mejor aproximación de mercado. Este decreto establece los supuestos actuariales para calcular los futuros incrementos de salarios y pensiones, establece la tasa real de interés técnico aplicable y la forma de considerar el incremento anticipado de la renta para personal activo y retirado.

- Decreto 2131 de 2016 - Mediante el cual se determina revelar el cálculo de los pasivos pensionales de acuerdo con los parámetros establecidos en el Decreto 1625 de 2016 y en el caso de conmutaciones pensionales parciales de conformidad con el Decreto 1833 de 2016 y las diferencias con el cálculo realizado de acuerdo con la NIC 19 - Beneficios a Empleados.

- Ley 1739 del 23 de diciembre de 2014 - Mediante el cual el Gobierno Nacional establece el impuesto a la riqueza. Este impuesto se genera por la posesión de riqueza (patrimonio bruto menos deudas vigentes) igual o superior a \$1.000 millones de pesos entre el 1 de enero del año 2015 a 2017. Esta Ley indica que los contribuyentes podrán imputar este impuesto contra reservas patrimoniales sin afectar las utilidades del ejercicio, tanto en los balances separados o individuales, así como en los consolidados.

- La ley 2155 de 2021 - Mediante la cual el Gobierno Nacional establece el impuesto de normalización tributaria para los contribuyentes que tengan activos omitidos o pasivos inexistentes, incrementa la tarifa general del impuesto sobre la renta a partir del año 2022 a 35%. Desaparece la reducción gradual en la tarifa como había quedado en la anterior reforma tributaria. Estableció por los períodos gravables 2022, 2023, 2024 y 2025 a las entidades financieras con una renta gravable igual o superior a 120.000 UVT de liquidar tres (3) puntos porcentuales adicionales a la tarifa general del 35%, es decir se incrementa su tributación al 38%). El incremento de la tarifa para personas jurídicas no se extiende a contribuyentes

con tarifas especiales. Se establece el beneficio de auditoría para los periodos gravables 2022 y 2023. El cual operará cuando el contribuyente aumente su impuesto neto de renta en mínimo 35% o un 25% respecto de la declaración de renta del año anterior e implica que dicha declaración quedará en firme si la DIAN no ha iniciado formalmente un proceso de fiscalización dentro de los 6 o 12 meses, respectivamente. Este beneficio no es aplicable a los contribuyentes que gocen de beneficios tributarios en razón a su ubicación en una zona geográfica determinada. Establece reducción transitoria de sanciones e intereses para obligaciones en mora, otorga una reducción en las sanciones y los intereses moratorios al 20% del monto previsto en la legislación aduanera, cambiaria y tributaria. Se incluyen aquellas sanciones liquidadas en actos administrativos independientes y sus actualizaciones, así mismo establece reducción de la tasa de intereses moratorio al 20% del interés bancario corriente para la modalidad de créditos de consumo, liquidada diariamente a una tasa de interés diario, para las obligaciones tributarias que presenten mora en el pago a treinta (30) de junio de 2021 y cuyo incumplimiento se haya ocasionado o agravado como consecuencia de la pandemia generada por el Covid-19; lo anterior, siempre y cuando los pagos se realicen hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

- La Ley 2277 de 2022, mediante la cual el Gobierno Nacional fija una tributación mínima para las personas jurídicas incluidos los usuarios de Zona Franca, que se calculará a partir de la utilidad financiera depurada y se denominará “Tasa de Tributación Depurada (TTD)”. La tarifa de impuesto a las ganancias ocasionales aumenta al 15% para sociedades, entidades extranjeras y personas naturales no residentes. (hoy 10%). Se elimina la posibilidad de tomar el Impuesto de Industria y Comercio - como descuento al 50% contra el Impuesto sobre la Renta. En ese sentido, solo se debe tomar como una deducción en un 100%. En dividendos se aumenta al 10% la retención en la fuente para quienes tengan una renta líquida cedular de dividendos superior a 1.090 UVT. Se establece el impuesto al patrimonio este impuesto de manera permanente a cargo de personas naturales y sociedades no residentes que no sean contribuyentes del impuesto sobre la renta, cuyo hecho generador sería la posesión a 1 de enero de cada año de un patrimonio líquido igual o superior a 72.000 UVT, con tarifas progresivas del 0,5 al 1,5%. Se reduce la tasa de interés moratorio en un 50% para las obligaciones tributarias y aduaneras que se paguen totalmente hasta el 30/06/2023, también aplica para las facilidades y acuerdos de pago que se suscriban antes de dicha fecha. Para las declaraciones de retención en la fuente que se hayan presentado sin pago producirán efectos legales, cuando el valor dejado de pagar no supere 10 UVT y se cancele dentro del año siguiente al vencimiento para declarar. Se establece transitoriedad para el pago de declaraciones ineficaces hasta 30/06/2023. Se establece un tope máximo para la imposición de sanción por no enviar información, el cual se reduciría hasta 7.500 UVT (antes 15.000 UVT). Los contribuyentes que a 31 de diciembre de 2022 no hayan presentado las declaraciones tributarias a que estaban obligados por los impuestos administrados por la DIAN podrán optar por una reducción transitoria en intereses y sanciones previo cumplimiento de determinados requisitos. Se reducen los umbrales a partir de los cuales se tipifican las conductas de omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes y defraudación o evasión tributaria.

b. Aplicación de las normas incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2016:

- IFRIC Gravámenes -La IFRIC 21 aborda el tema de pagar un gravamen impuesto por el Gobierno. La interpretación define un gravamen y especifica que el hecho obligatorio que da lugar al pasivo es la actividad que desencadena el pago de la tasa, según lo identificado por la legislación. La interpretación proporciona una guía sobre cómo deben tenerse en cuenta los diferentes arreglos de gravamen, en particular, aclara que ni la cohesión económica ni la base de continuidad de la preparación de los estados financieros implica que una entidad tiene una obligación actual de pagar una tasa que será generada por la operación en un período futuro.

El principio contable que rige a la IFRIC 21 ha sido aplicado por la Compañía desde la presentación de los primeros estados financieros emitidos con corte al 31 de diciembre de 2015, lo cual implica que no ha tenido un impacto en los estados financieros a que hace referencia este informe.

c. Bases de preparación - Almagrario tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, el 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros separados, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los

efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera Almagrario.

Los estados financieros se presentan en “Pesos Colombianos”, que es la moneda funcional de la Compañía y la moneda de presentación. Las transacciones en moneda extranjera se re expresan a la moneda funcional, usando los tipos de cambio vigentes a las fechas de las transacciones o de la valuación cuando las partidas se remiden. Las ganancias y pérdidas por diferencias en cambio que resulten del pago de tales transacciones y de la represión a los tipos de cambio, al cierre del año de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el estado del resultado integral.

Los estados financieros de la Compañía al 30 de junio de 2023, han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por la revaluación de ciertas propiedades e instrumentos financieros que son medidos a valores revaluados o a valores razonables al final de cada periodo de reporte, como se explica en las políticas contables. El costo histórico esta generalmente basado sobre el valor razonable de la contraprestación entregada en el intercambio de bienes y servicios.

Almagrario ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en las notas 3 y 4.

3. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Las principales políticas y prácticas contables seguidas por el Almacén son las siguientes:

3.1 Transacciones y saldos - Las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional de la entidad (moneda extranjera) son registradas utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se efectúan las operaciones.

Al final de cada periodo que se informa, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a esa fecha. Las partidas no monetarias registradas al valor razonable, denominadas en moneda extranjera, son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a la fecha en que se determinó el valor razonable.

Las transacciones en moneda extranjera se re expresan a la moneda funcional, usando los tipos de cambio vigentes a las fechas de las transacciones o de la valuación cuando las partidas se remiden. Las ganancias y pérdidas por diferencias en cambio que resulten del pago de tales transacciones y de la represión a los tipos de cambio, al cierre del año de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el estado del resultado integral.

3.2 Activos financieros - Los activos financieros se clasifican dentro de las siguientes categorías: efectivo y equivalentes de efectivo, activos financieros “al valor razonable con cambios en el estado de resultados”, “activos financieros disponibles para la venta”, y “cuentas por cobrar comerciales”. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y se determina al momento del reconocimiento inicial. Todas las compras o ventas regulares de activos financieros son reconocidas y dadas de baja a la fecha de la transacción. Las compras o ventas regulares son todas aquellas compras o ventas de activos financieros que requieran la entrega de activos dentro del marco de tiempo establecido por una regulación o acuerdo en el mercado.

3.2.1 Efectivo y equivalentes al efectivo - El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, y los fondos menores, los depósitos a corto plazo en entidades de crédito, otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos con un riesgo poco significativo de cambio de valor y los sobregiros bancarios. En el estado de situación financiera, los sobregiros, de existir, se clasifican como Otros Pasivos Financieros en el Pasivo Corriente.

3.2.2 Inversiones - El manejo de las inversiones se rige por la Circular Básica Contable y Financiera - CBCF

(Circular Externa 100 de 1995), CAPÍTULO I - 1 Clasificación, Valoración y Contabilización de Inversiones para Estados Financieros Individuales o Separados y para los instrumentos Derivados para su aplicación se tendrá en cuenta la definición de los términos establecidos en el Capítulo XVIII Instrumentos Financieros Derivados y Productos Estructurados de la CBF de la Superintendencia Financiera.

Clasificación - Las inversiones deberán ser clasificadas de acuerdo con el modelo de negocio definido por la entidad. Para estos efectos, el modelo de negocio corresponde a la decisión estratégica adoptada por la Junta Directiva, o quien haga sus veces, sobre la forma y actividades a través de las cuales desarrollará su objeto social. Las inversiones podrán ser clasificadas en: inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta.

Inversiones negociables - Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Inversiones para mantener hasta el vencimiento - Se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión respecto de la cual el inversionista tiene el propósito y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. El propósito de mantener la inversión corresponde a la intención positiva e inequívoca de no enajenar el título o valor.

Con las inversiones clasificadas en esta categoría no se pueden realizar operaciones del mercado monetario (operaciones de reporto o repo, simultáneas o de transferencia temporal de valores), salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el Banco de la República, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la SFC. Sin perjuicio de lo anterior, los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación, y/o en garantía de operaciones de mercado monetario.

Inversiones disponibles para la venta - Son inversiones disponibles para la venta los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento.

Para los valores participativos no inscritos en bolsas de valores, en los cuales mantiene inversión el Almacén, se aumentó el costo de adquisición en el porcentaje de participación correspondiente, sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor.

Valoración - La valoración de las inversiones se efectúa diariamente, a menos que en la presente reglamentación o en otras disposiciones se indique una frecuencia diferente. Así mismo, los registros contables necesarios para el reconocimiento de la valoración de las inversiones se deben efectuar con la misma frecuencia prevista para la valoración.

Las inversiones de los fondos mutuos de inversión y de los fideicomisos administrados por sociedades fiduciarias distintos de los patrimonios autónomos o de los encargos fiduciarios constituidos para administrar recursos pensionales de la seguridad social se deben valorar por lo menos en forma mensual y sus resultados deben ser registrados con la misma frecuencia. No obstante, si los plazos de rendición de cuentas son menores u otras disposiciones contemplen una periodicidad diferente y específica, se deben acoger a éstos.

Contabilización - Las inversiones se deben registrar inicialmente por su costo de adquisición y desde ese mismo día deberán valorarse a valor razonable, a TIR o variación patrimonial, según corresponda, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente. La contabilización de los cambios entre el costo de adquisición y el valor razonable de las inversiones, se realizará a partir de la fecha de su compra, individualmente, por cada título o valor, de conformidad con las siguientes disposiciones:

- La contabilización de las inversiones negociables debe efectuarse en las respectivas cuentas de

“Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados”, del Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión. La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

- Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

- En el caso de los títulos participativos, cuando los dividendos o utilidades se repartan en especie se procederá a modificar el número de derechos sociales en los libros de contabilidad respectivos. Los dividendos o utilidades que se reciban en efectivo se contabilizan como un menor valor de la inversión.

Deterioro - El precio de los títulos y/o valores de deuda, así como también los títulos participativos que se valoran a variación patrimonial debe ser ajustado en cada fecha de valoración con fundamento en la calificación del emisor y/o del título de que se trate cuando quiera que ésta exista y en la evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos.

Este criterio es aplicable incluso para registrar un deterioro mayor del que resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia.

El importe que la pérdida por deterioro deberá reconocerse siempre en el resultado del período, con independencia de que la respectiva inversión tenga registrado algún monto en Otros Resultados Integrales ORI.

3.2.3 Cuentas por Cobrar Comerciales - Almagrario S.A al reconocer inicialmente una cuenta por cobrar o por pagar, la medirá por su precio de transacción, es decir, el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir.

La medición inicial de las cuentas por cobrar de Almagrario S.A se realiza al valor razonable, para su medición posterior, en los casos en los cuales el plazo resulta mayor a 360 días se valoran a su costo amortizado, usando el método de interés efectivo.

3.2.3.1 Deterioro Cuentas por Cobrar - Almagrario evalúa al final de cada periodo sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos medidos al costo amortizado presente deterioro.

Un activo financiero o un grupo de ellos estará deteriorado, y se habrá producido una pérdida por deterioro del valor si, y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un ‘evento que causa la pérdida’) y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de ellos, que pueda ser estimado con fiabilidad. La identificación de un único evento que individualmente sea la causa del deterioro podría ser imposible. Más bien, el deterioro podría haber sido causado por el efecto combinado de diversos eventos.

Las pérdidas esperadas como resultado de eventos futuros, sea cual fuere su probabilidad, no se reconocen. La evidencia objetiva de que un activo o un grupo de activos están deteriorados incluye la información observable que requiera la atención del tenedor del activo sobre los siguientes eventos que causan la pérdida:

- (a) dificultades financieras significativas del emisor o del obligado;
- (b) infracciones de las cláusulas contractuales, tales como incumplimientos o moras en el pago de los intereses o el principal;
- (c) el prestamista, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del prestatario, le otorga concesiones o ventajas que no habría otorgado bajo otras circunstancias;
- (d) es probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera;

- (e) la desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras; o
- (f) los datos observables indican que desde el reconocimiento inicial de un grupo de activos financieros existe una disminución medible en sus flujos futuros estimados de efectivo, aunque no pueda todavía identificársela con activos financieros individuales del grupo, incluyendo entre tales datos:
 - i. Cambios adversos en el estado de los pagos de los prestatarios incluidos en el grupo (por ejemplo, un número creciente de retrasos en los pagos).
 - ii. Condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionen con incumplimientos en los activos del grupo

En cuanto al reconocimiento y medición, si existe evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor en activos financieros medidos al costo amortizado, el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero (es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial). El importe en libros del activo se reducirá directamente, o mediante una cuenta correctora. El importe de la pérdida se reconocerá en el resultado del periodo.

El deterioro de un activo financiero medido al costo amortizado se medirá utilizando la tasa de interés efectiva del instrumento original del instrumento financiero, puesto que descontar a la tasa de interés de mercado actual impondría, de hecho, la medición al valor razonable en activos financieros que en otro caso se medirían al costo amortizado. Si las condiciones de un activo financiero medido al costo amortizado se renegocian o se modifican de otra forma por dificultades financieras del prestatario o emisor, el deterioro se medirá utilizando la tasa de interés efectiva original anterior a la modificación de las condiciones. Los flujos de efectivo relativos a las partidas por cobrar a corto plazo no se descontarán si el efecto del descuento no es importante.

El cálculo del valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de un activo financiero con garantía reflejará los flujos de efectivo que podrían resultar por la ejecución de la misma, menos los costos de obtención y de venta de la garantía, con independencia de que la ejecución de ésta sea probable o no lo sea.

Almagrario evaluará primero si existe evidencia objetiva individual de deterioro del valor para activos financieros que sean individualmente significativos, e individual o colectivamente para grupos de activos financieros que no sean individualmente significativos. Si Almagrario determina que no existe evidencia objetiva de deterioro del valor para un activo financiero que haya evaluado individualmente, ya sea significativo o no, incluirá al activo en un grupo de activos financieros con similares características de riesgo de crédito, y evaluará su deterioro de valor de forma colectiva. Los activos que hayan sido individualmente evaluados por deterioro y para los cuales se haya reconocido o se continúe reconociendo una pérdida por deterioro, no se incluirán en la evaluación colectiva del deterioro.

Análisis Individual: Esta evaluación será efectuada a aquellas cuentas por cobrar que sean individualmente significativas.

Análisis Colectivo: Si Almagrario determina que no existe evidencia objetiva de deterioro del valor para una cuenta por cobrar que haya sido evaluada de forma individual, la incluirá en un grupo con similares características de riesgo de crédito, y evaluará su deterioro de valor de forma colectiva.

Las características elegidas serán las relevantes para la estimación de los flujos de efectivo futuros por grupos de dichos activos, que habrán de ser indicativas de la capacidad de los deudores para pagar todos los importes debidos, de acuerdo con los términos del contrato que está siendo evaluado.

Al evaluar colectivamente el deterioro de un grupo de activos financieros, los flujos futuros se estimarán sobre la base de la experiencia de las pérdidas históricas para activos con características de riesgo de crédito similares a las del grupo. La experiencia de pérdidas históricas se ajustará sobre la base de datos

observables, a fin de reflejar el efecto de las condiciones actuales, que no afectaron al periodo del que se ha extraído la experiencia histórica, así como para suprimir los efectos de condiciones del periodo histórico que no existen en la actualidad.

Las estimaciones de los cambios en los flujos de efectivo futuros reflejarán y serán coherentes con las direcciones de los cambios producidos en datos observables que se vayan produciendo periodo a periodo (tales como cambios en las tasas de desempleo, precios de los inmuebles, precios de las materias primas cotizadas, evolución de los pagos u otros factores que son indicativos de la existencia de pérdidas incurridas en el grupo y de su magnitud). La metodología y las hipótesis utilizadas para estimar los flujos de efectivo futuros se revisarán periódicamente, con el fin de reducir cualquier diferencia entre las pérdidas estimadas y la experiencia de pérdidas reales.

3.3 Bienes realizables y recibidos en dación en pago (BRDP's) - Los bienes recibidos en dación pago representados en inmuebles, se contabilizan con base en el avalúo comercial determinado técnicamente y los bienes muebles, acciones y participaciones, con base en el valor de mercado.

Tal como lo establece la Superintendencia, Almagrario cuenta con un manual para la administración y seguimiento de los bienes recibidos en dación de pago, debidamente aprobado por la Junta Directiva.

En cuanto a las provisiones, se registran en forma individual sobre toda clase de bienes recibidos en pago tal como lo establece el Capítulo III de la CBCF, así:

- Constitución de provisiones de bienes recibidos en dación de pago inmuebles.

Se debe constituir en alícuotas mensuales dentro del año siguiente a la recepción del bien, una provisión equivalente al 30% del costo de adquisición del bien recibido en dación de pago, la cual debe incrementarse en alícuotas mensuales dentro del segundo año en un 30% adicional hasta alcanzar el 60% del costo de adquisición. Una vez vencido el término legal para la venta sin que se haya autorizado prórroga, la provisión debe ser del 80% del costo de adquisición del bien recibido en dación de pago. En caso de concederse prórroga el 20% restante de la provisión podrá constituirse dentro del término de la misma.

Cuando el valor comercial del inmueble sea inferior al costo en libros registrado en el balance, la diferencia se debe reconocer de manera inmediata en el estado de resultados.

- Constitución de provisiones sobre bienes muebles recibidos en dación de pago.

Se debe constituir dentro del año siguiente de la recepción del bien una provisión equivalente al 35% del costo de adquisición del bien recibido en dación de pago, la cual debe incrementarse en el segundo año en un 35% adicional, hasta alcanzar el 70% del valor en libros. Una vez vencido el término legal para la venta sin que se haya autorizado prórroga, la provisión debe ser del 100% del valor en libros del bien recibido en dación de pago antes de provisiones. En caso de concederse prórroga el 30% restante de la provisión podrá constituirse dentro del término de la misma.

Cuando el valor comercial del bien mueble sea inferior al valor en libros de los Bienes muebles recibidos en dación de pago se debe contabilizar una provisión por la diferencia.

Sin perjuicio de las reglas de provisiones mencionadas anteriormente, los bienes muebles recibidos en dación de pago muebles que correspondan a títulos de inversión se debenvalarar aplicando los criterios que para el efecto se contemplan en el Capítulo I de la CBCF, teniendo en cuenta su clasificación como inversiones negociables, disponibles para la venta o para mantener hasta el vencimiento.

3.4 Arrendamientos - Los arrendamientos se clasifican como financieros cuando los términos del arrendamiento transfieren sustancialmente a los arrendatarios todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad. Todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos.

Los activos mantenidos bajo arrendamientos financieros se reconocen como activos de la Compañía a su valor razonable, al inicio del arrendamiento, o si éste es menor, al valor actual de los pagos mínimos del arrendamiento. El pasivo correspondiente al arrendador se incluye en el estado de situación financiera como una obligación bajo arrendamiento financiero.

Los pagos por arrendamiento son distribuidos entre los gastos financieros y la reducción de las obligaciones bajo arrendamiento a fin de alcanzar una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo. Los gastos financieros son cargados directamente a ganancias o pérdidas.

Los pagos de arrendamientos operativos se reconocen como un gasto empleando el método de línea recta, durante el plazo correspondiente al arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento para el usuario. Las cuotas contingentes por arrendamiento se reconocen como gastos en los periodos en los que sean incurridos.

3.5 Operaciones Conjuntas - Los contratos de operación conjunta son suscritos entre Almagrario y terceros que participan con porcentajes y actividades diferentes, con el objeto de participar en licitaciones públicas y ejecutar toda clase de contratos para la prestación de servicios logísticos. Al respecto, al 30 de junio de 2023, Almagrario forma parte de tres contratos suscritos bajo la modalidad de Uniones Temporales para la prestación de servicios a clientes potenciales como: Sociedad de Activos Especiales SAE, Coljuegos y la DIAN. Así mismo, cuenta con un contrato de colaboración empresarial con la empresa OPP Graneles donde se atiende la operación portuaria del puerto de Buenaventura.

La norma aplicable a los acuerdos conjuntos es la NIIF 11, la cual establece los principios para la presentación de información financiera por entidades que tengan una participación en acuerdos que son controlados conjuntamente (es decir acuerdos conjuntos). La NIIF requiere determinar el tipo de acuerdo conjunto en el que está involucrada la compañía mediante la evaluación de sus derechos y obligaciones que surgen del acuerdo.

Un acuerdo conjunto es un acuerdo mediante el cual dos o más partes mantienen control conjunto. La NIIF define control conjunto como el reparto del control contractualmente decidido de un acuerdo que existe solo cuando las decisiones sobre las actividades son relevantes (es decir, que afectan de forma significativa a los rendimientos del acuerdo).

La NIIF 11 al referirse a los acuerdos conjuntos, establece que tales acuerdos pueden constituir un negocio conjunto o una operación conjunta.

En un negocio conjunto los propietarios tienen derechos solamente a los activos netos, es decir al residuo o al patrimonio de ese negocio conjunto, lo cual implica que es el negocio conjunto en sí mismo el único responsable de su actividad.

De otro lado la operación conjunta implica un acuerdo en el que los miembros son operadores conjuntos, tienen responsabilidad solidaria; es decir, son varias entidades las que se unen para llevar a cabo una operación, en esta figura los operadores tienen derecho a los activos y tienen obligación sobre los pasivos, como es el caso del Almacén.

Registro Contable Unión Temporal - Operación Conjunta - Para la operación conjunta, contablemente se debe tener en cuenta que cada uno de los operadores reconoce en sus propios Estados Financieros, el porcentaje que le corresponde de los activos, pasivos, ingresos y egresos del acuerdo conjunto.

Los ingresos generados por la Unión Temporal - operación conjunta, son informados a Almagrario mediante reporte mensual emitida por el coordinador de la operación a nivel nacional y posteriormente revisada por el contador de la misma, el reporte indica los ingresos que le corresponden a cada uno de los partícipes de acuerdo a los ingresos facturados por la unión temporal.

Así mismo, los costos y gastos administrativos durante la ejecución hasta la liquidación de la unión temporal serán asumidos por cada uno de los partícipes de acuerdo al porcentaje de participación de los ingresos.

En cuanto a los costos y gastos operativos propios de la operación, serán asumidos por cada partícipe y no serán reportados por la Unión Temporal.

En los contratos de colaboración con OPP Graneles, las partes liquidarán la utilidad del contrato cada año de acuerdo al período establecido (del 1 de noviembre al 30 de octubre), excluyendo del resultado el garantizado establecido por el mismo periodo.

3.6 Propiedad, Planta y Equipo - La propiedad, planta y equipo representa un activo importante para Almagrario S.A, representado por los activos tangibles adquiridos y construidos con la intención de emplearlos en forma permanente en el desarrollo de las actividades del almacenamiento, que no están destinados para la venta en el curso normal de los negocios y cuya vida útil exceda de un año.

Almagrario S.A reconoce un activo tangible si y solo si:

1. Es probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo, fluyan a la entidad.
2. El costo del activo puede ser medido de forma fiable.

Así mismo evaluará la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros utilizando hipótesis razonables y fundadas, que representen las mejores estimaciones de la gerencia respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo.

Los activos muebles adquiridos con posterioridad al Balance Inicial bajo NIIF se reconocen contablemente bajo el modelo del costo de conformidad al párrafo 30 de la NIC 16. De acuerdo con lo anterior, las siguientes cuentas de activos son reconocidas a su costo de adquisición, y valoradas mediante el modelo del costo. El cual comprende:

- a) El precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio;
- b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Gerencia.

El reconocimiento posterior de los bienes inmuebles se realizará por el modelo de revaluación, el cual es el valor razonable, en el momento de revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor que haya sufrido.

Para los activos muebles adquiridos posteriores a la adopción de las NIIF, el valor a reconocer será por el modelo del costo, al cual se registrará por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Los bienes adquiridos por el Almagrario deberán clasificarse antes de su respectivo registro contable dentro del grupo de Activo o como Gasto del periodo, tomando como parámetro el principio de materialidad en su costo de adquisición.

Parámetro por Vida Útil - Almagrario S.A evaluará la vida útil de un activo tangible de conformidad a los avalúos de los bienes inmuebles, conceptos de las áreas Administrativa y de Tecnología, Almagrario determina las siguientes vidas útiles para sus grupos de activos:

No.	Grupos de Activos	Vida Útil en Años
1	TERRENOS, EDIFICIOS, BODEGAS Y SILOS	Según el Avalúo (a)

2	ENSERES Y ACCESORIOS- EQUIPOS DE OFICINA	5
3	EQUIPO INFORMÁTICO	3
4	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5
	EQUIPO DE MOVILIZACIÓN Y MAQUINARIA.	
5	MONTACARGAS	5
6	MAQUINARIA	6
7	ESTANTERÍA	15
8	BANDAS TRANSPORTADORAS.	5
9	PLANTAS DE SECAMIENTO	20

3.7 Propiedad de inversión - Las propiedades de inversión son aquellas mantenidas para producir alquileres y/o valorar el capital (incluyendo las propiedades de inversión en construcción para dichos propósitos) y se miden inicialmente al costo, incluyendo los costos de la transacción. Luego del reconocimiento inicial, las propiedades de inversión son medidas a su valor razonable. Todas las participaciones de la propiedad de Almagrario, mantenidas según los arrendamientos operativos para ganar rentas o con el fin de obtener la apreciación del capital se contabilizan como propiedades de inversión y se miden usando el modelo de valor razonable. Las ganancias o pérdidas que surgen de los cambios en el valor razonable de la propiedad de inversión se incluyen en los resultados durante el periodo en que se originan.

Una propiedad de inversión se da de baja al momento de su disposición o cuando la propiedad de inversión es retirada permanentemente de uso y no se espera recibir beneficios económicos futuros de esa venta. Cualquier ganancia o pérdida que surja de la baja de la propiedad (calculada como la diferencia entre los ingresos por venta netos y el importe en libros del activo) se incluye en los resultados del periodo en el cual se dio de baja la propiedad.

3.8 Activos por derecho de uso -

3.8.1 Introducción

En abril de 2001 el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (el Consejo) adoptó la NIC 17 Arrendamientos, que había sido originalmente emitida por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) en diciembre de 1997. La NIC 17 Arrendamientos sustituyó a la NIC 17 Contabilidad de Arrendamientos que fue emitida en septiembre de 1982.

En abril de 2001, el Consejo adoptó la SIC-15 Arrendamientos Operativos–Incentivos, que había sido originalmente emitida por el Comité de Interpretaciones del IASB en diciembre de 1998.

En diciembre de 2001, el Consejo emitió la SIC-27 Evaluación de la Esencia de las Transacciones que Adoptan la Forma Legal de un Arrendamiento. La SIC-27 había sido originalmente desarrollada por el Comité de Interpretaciones del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad para proporcionar guías para la determinación, entre otras cosas, si un acuerdo que conlleva la forma legal de un arrendamiento cumple la definición de un arrendamiento según la NIC 17.

En diciembre de 2003 el Consejo emitió una NIC 17 revisada como parte de su agenda inicial de proyectos técnicos. En diciembre de 2004, el Consejo emitió la CINIIF 4 Determinación de si un Acuerdo contiene un Arrendamiento. La Interpretación fue desarrollada por el Comité de Interpretaciones para proporcionar guías sobre la determinación de si las transacciones que no toman la forma legal de un arrendamiento, pero transmiten el derecho a usar un activo a cambio de un pago o serie de pagos son, o contienen, arrendamientos que deben contabilizarse de acuerdo con la NIC 17.

En enero de 2016 el Consejo emitió la NIIF 16 Arrendamientos. La NIIF 16 reemplaza a las NIC 17, CINIIF 4, SIC-15 y SIC-27. La NIIF 16 establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los arrendamientos y la cual deberá ser aplicada por todas las entidades que preparan y presentan estados financieros conforme al marco normativo basado en NIIF Plenas a partir del

1° de enero de 2019 en Colombia.

3.8.2 Objetivo - El objetivo de este informe es analizar los posibles impactos que tendrá ALMAGRARIO S.A. (en adelante La Compañía) por la implementación de la nueva norma de información financiera para la preparación de sus estados financieros a partir del 1° de enero de 2019 y al cierre del mismo periodo anual, en ocasión al Decreto 2170 de 2017 el cual incorporó el Anexo 1.3 en el Decreto 2420 de 2015, así:

“Artículo 2°. Incorporación del marco técnico normativo de las normas de información financiera. Incorpórese en la Sección de Anexos del Decreto 2420 de 2015, un Anexo 1.3., que forma parte integral del presente Decreto contentivo de la NIIF 16, emitida por el IASB en el primer semestre del 2016, y las enmiendas a las NIC 40, las NIIF 2 y 4 y las Mejoras Anuales Ciclo 2014 - 2016.”

“Artículo 8°. Vigencia

1. - El anexo normativo que hace parte integral del presente Decreto y que se incorpora como Anexo 1.3. al Decreto 2420 de 2015, se aplicará a partir del 1° de enero del segundo año gravable siguiente al de la publicación del presente Decreto, fecha a partir de la cual se modifican parcialmente, en lo pertinente, los anexos técnicos 1.1. y 1.2., incorporados por los Decretos 2496 de 2015 y 2131 de 2016, respectivamente, y se permite su aplicación voluntaria anticipada.

Sí una entidad opta por aplicar anticipadamente uno cualquiera de los estándares o la integridad del marco normativo contenido en el anexo 1.3. del presente Decreto, deberá revelar este hecho y aplicar todos los requerimientos al mismo tiempo del o de los estándares que haya optado por su aplicación anticipada...” De acuerdo con lo anterior, La Compañía no decidió aplicar anticipadamente la nueva norma objeto de análisis en este informe (NIIF 16) y, por consiguiente, el 1° de enero del segundo año gravable al de la aplicación de la norma referida (2017) corresponde al 1° de enero de 2019.

3.8.3 Alcance

Normatividad Aplicable: la nueva norma de información financiera que será base para su aplicación en este informe y la cual corresponde a la norma que la Compañía debe implementar en sus estados financieros, es:

- **Decreto 2420 de 2015**
- **ANEXO TÉCNICO COMPILATORIO No. 1**
- **DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF, GRUPO 1**
- **NIIF 16: Arrendamientos**

Transacciones Realizadas por Contratos de Arrendamiento

Los contratos (transacciones) que fueron objeto de análisis, estudio y aplicación sobre los que La Compañía implementó la nueva norma fueron:

Desde la posición de arrendatario, al inicio y durante el año 2018:

CLASIFICACIÓN CONTABLE - (Antes de NIIF 16)	Cta. Contab.	No. Transac.	Movimiento Año 2018
ALMACENAMIENTOS	51454011	29	17.024
	51459551	7	525
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	51450551	6	248
LOCALES Y OFICINAS	51451001	1	9
MAQUINARIA Y EQUIPO	5145351	5	16
	5145355	2	1
	51453552	1	45
	51453553	5	292
OTROS ARRENDAMIENTOS	51459553	2	1
	51459559	11	178
PARQUEADEROS	51451551	158	2
Total general		227	18.341

Desde la posición de arrendatario, al inicio y durante el año 2019:

CLASIFICACIÓN CONTABLE (Antes de NIIF 16)	Cta. Contab.	No. Transac.	Movimiento Año 2019
ADMINISTRADOS	73204002	1	0
ALMACENAMIENTOS	51201002	1	5
	73201002	6	720
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	51201001	5	372
	73201001	27	13.833
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNIC	51202501	3	62
	73202501	4	131
EQUIPO DE OFICINA	51202001	2	1
	73202001	2	13
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	73204001	4	120
MAQUINARIA Y EQUIPO	51201501	2	2
	73201501	21	322
MONTACARGAS	73204003	23	962
OTROS ARRENDAMIENTOS	51209501	2	6
	73209501	9	119
TERRENOS	73200501	1	135
Total general		113	16.803

Desde la posición de arrendatario, al inicio y durante el año 2020:

CLASIFICACIÓN CONTABLE (Antes de NIIF 16)	Cta. Contab.	No. Transac.	Movimiento Año 2020
ALMACENAMIENTOS	73201002	8	1.237
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	51201001	3	306
	73201001	26	13.429
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNIC	51202501	3	79
	73202501	2	136
EQUIPO DE OFICINA	51202001	1	103
	73202001	1	11
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	73204001	3	187
MAQUINARIA Y EQUIPO	73201501	9	69
MONTACARGAS	73204003	14	987
OTROS ARRENDAMIENTOS	73209501	8	99
ALQUILER DE ESTIBAS	73209503	2	6
TERRENOS	73200501	1	169
Total general		81	16.818

Desde la posición de arrendatario, al inicio y durante el año 2021:

CLASIFICACIÓN CONTABLE (Antes de NIIF 16)	Cta. Contab.	No. Transac.	Movimiento Año 2021
ALMACENAMIENTOS	73201002	10	2.060
ALQUILER DE ESTIBAS	73209503	3	189
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	73201001	30	14.842
	51201001	2	301
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNIC	73202501	4	157

	51202501	3	56
EQUIPO DE OFICINA	73202001	2	21
	51202001	2	118
EQUIPOS DE MONITOREO SATELITAL	73209504	1	5
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	73204001	27	568
MAQUINARIA Y EQUIPO	73201501	13	71
MONTACARGAS	73204003	26	1.359
OTROS ARRENDAMIENTOS	73209501	13	167
	51209501	1	0
Total general		137	19.914

Desde la posición de arrendatario, al inicio y durante el año 2022:

CLASIFICACIÓN CONTABLE (Antes de NIIF 16)	Cta. Contab.	No. Transac.	Movimiento Año 2022
ALMACENAMIENTOS	73201002	15	1.847
ALQUILER DE ESTIBAS	73209503	3	62
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	73201001	31	16.770
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	51201001	2	306
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNIC	51202501	2	66
	52202501	1	2
	73202501	4	168
EQUIPO DE OFICINA	73202001	5	19
EQUIPO DE OFICINA	51202001	2	121
EQUIPOS DE MONITOREO SATELITAL	73209504	3	6
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	51204001	1	1
	73204001	46	3.056
MAQUINARIA Y EQUIPO	73201501	6	60
MONTACARGAS	73204003	19	1.746
OTROS ARRENDAMIENTOS	51209501	2	2
	73209501	12	175
TERRENOS	73200501	2	3
Total general		156	24.410

En conjunto con la administración de La Compañía, se identificó y fue objeto de manifestación al 30 de junio del año 2023 no se tenían transacciones, saldos y/o movimientos que se relacionen con arrendamientos financieros conforme a la anterior norma.

Con base a lo anterior, el alcance para la aplicación de esta la nueva norma es principalmente sobre arrendamientos que, hasta el 31 de diciembre de 2018, inicio y durante los años 2019, 2020 y 2021 se clasificaron como operativos.

3.8.4 Política Contable

A continuación, se indica la política contable que se propone aplicar a partir del 1° de enero de 2020, elaborada de tal forma que se obtuviera el menor impacto negativo posible para La Compañía y en el resultado del año 2020:

Contratos de Arrendamiento

Al inicio de un contrato en el que su objeto se relacione, de manera completa o como parte de éste, con un

activo como sujeto, por el cual el derecho a usar ese activo ha sido proporcionado por una parte hacia otra, en el que la Compañía actúe como arrendatario, arrendador, contratante o contratista; La Compañía evalúa si el contrato es, o contiene, un arrendamiento.

Un contrato es, o contiene, un arrendamiento si transmite el derecho a controlar el uso de un activo identificado por un periodo de tiempo a cambio de una contraprestación.

Contratos como Arrendatario a Corto Plazo y/o sobre Activos de Bajo Valor

Cuando La Compañía actúa como arrendatario, un contrato de arrendamiento se reconoce como de corto plazo y/o sobre activos de bajo valor si cumple una o ambas de las siguientes características:

- a) Contratos de arrendamiento para el uso de activos subyacentes de bajo valor, es decir, La Compañía evalúa el valor de un activo subyacente sobre la base del valor del activo cuando es nuevo, independientemente de la antigüedad del activo que está siendo arrendado, y éste sea inferior a 5.000 USD (cinco mil dólares estadounidenses) convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado en Colombia en la fecha inicial del periodo.
- b) Contratos de arrendamiento a corto plazo y sin opción de compra. Aquellos contratos en el que su plazo de arrendamiento sea inferior a doce (12) meses y no se encuentre estipulada una opción de compra, teniendo en cuenta que dicho plazo es la suma de: (i) periodo no cancelable, (ii) periodos cubiertos por una opción de ampliar el arrendamiento con razonable certeza; y (iii) periodos cubiertos por una opción para terminar el arrendamiento con razonable certeza.

Para este tipo de arrendamientos, el reconocimiento, medición y presentación de las transacciones relacionadas con estos contratos se describe a continuación:

Reconocimiento y medición

La Compañía reconoce los pagos por arrendamiento asociados con estos arrendamientos como un gasto de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, o según otra base sistemática. La Compañía aplica otra base sistemática si aquella es más representativa del patrón de beneficios del arrendatario. Si La Compañía contabiliza los arrendamientos a corto plazo de esta manera, considera un arrendamiento nuevo a efectos de esta política si: (a) hay una modificación del arrendamiento; o (b) se ha producido un cambio en el plazo del arrendamiento.

Sobre los contratos de arrendamiento que cumplan las condiciones aquí mencionadas, se revelan en los estados financieros de manera separada los saldos y movimientos relacionados con dichos contratos.

Contratos como Arrendatario a Largo Plazo:

Cuando la Compañía actúa como arrendatario por obtener el derecho a usar un activo subyacente por un periodo de tiempo a cambio de una contraprestación y no cumpla con las condiciones para catalogarse como arrendamientos de corto plazo o sobre activos de bajo valor (numeral anterior); el reconocimiento, medición y presentación en los estados financieros se describe a continuación:

Reconocimiento:

En la fecha de comienzo, la Compañía reconoce un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento.

Medición inicial:

Pasivo por arrendamiento: En la fecha de comienzo, La Compañía mide el pasivo por arrendamiento al valor presente de los pagos por arrendamiento que no se hayan pagado en esa fecha. Los pagos por arrendamiento se descuentan usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, si esa tasa pudiera determinarse fácilmente; de lo contrario, La Compañía utiliza la tasa incremental por préstamos recibidos.

Activo por derecho de uso: En la fecha de comienzo, La Compañía mide un activo por derecho de uso al costo, el cual es la suma de:

- a) El importe de la medición inicial del pasivo por arrendamiento
- b) Los pagos por arrendamiento realizados antes o a partir de la fecha de comienzo, menos los incentivos de arrendamiento recibidos;
- c) Los costos directos iniciales incurridos por el arrendatario; y
- d) Una estimación de los costos a incurrir por La Compañía al dismantelar y eliminar el activo subyacente.

Medición posterior:

Pasivo por arrendamiento: Después de la fecha de comienzo, La Compañía mide un pasivo por arrendamiento:

- a) Incrementando el importe en libros para reflejar el interés sobre el pasivo por arrendamiento;
- b) Reduciendo el importe en libros para reflejar los pagos por arrendamiento realizados; y
- c) Midiendo nuevamente el importe en libros para reflejar las nuevas mediciones o modificaciones del arrendamiento (incrementos anuales de los cánones de arrendamiento, entre otros) y también para reflejar los pagos por arrendamiento fijos en esencia que hayan sido revisados.

Activo por derecho de uso: Después de la fecha de comienzo, La Compañía mide su activo por derecho de uso aplicando el modelo del costo, tal y como se describe en la política contable relacionada con Propiedades, Planta y Equipo depreciando el activo al plazo de cada contrato de arrendamiento y observando las siguientes situaciones:

- a) Sí el activo subyacente se relaciona con activos tratados bajo la política contable de Propiedades, Planta y Equipo medidos bajo el modelo de revaluación, La Compañía podrá optar por medir los activos por derecho de uso en arrendamiento bajo este mismo modelo.
- b) Sí el activo subyacente se relaciona con activos tratados bajo la política contable de Propiedades de Inversión medidos a valor razonable, La Compañía mide los activos por derecho de uso en arrendamiento a valor razonable.

En cualquiera de los casos descritos anteriormente, el activo por derecho de uso también es ajustado posteriormente por cualquier nueva medición del pasivo por arrendamiento.

Contratos como Arrendador - Operativo:

La Compañía clasifica, desde la posición de arrendador, como un arrendamiento operativo si no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo subyacente.

Reconocimiento y medición:

La Compañía reconoce los pagos por arrendamiento procedentes de los arrendamientos operativos como ingresos de forma lineal o de acuerdo con otra base sistemática. La Compañía aplica otra base sistemática si ésta es más representativa del patrón con la que se disminuye el beneficio del uso del activo subyacente.

La Compañía reconoce como un gasto los costos, incluyendo la depreciación, incurridos para obtener los ingresos del arrendamiento.

3.8.5 Actividades de Transacción:

Aplicando el Apéndice C (fecha de vigencia y transición) de NIIF 16 Arrendamientos, La Compañía obtuvo los siguientes resultados:

Definición de un Arrendamiento:

Con base a los contratos de arrendamiento que La Compañía tenía se aplicó la política contable con relación a definir si los mismos cumplían la definición de un arrendamiento para ser tratado o no bajo la nueva norma, las principales características que se tuvieron en cuenta fueron:

Sustitución del Activo		
ALMAGRARIO debe autorizar para que el proveedor pueda o deba sustituir el activo con el fin de que su funcionamiento sea el contratado	El proveedor debe sustituir el activo o parte de éste, solo en la medida en que ALMAGRARIO lo solicite por fallas o avances tecnológicos.	El costo de sustituir el activo está a cargo del proveedor.

Beneficios del Activo			
Usándolo	Manteniéndolo	Subarrendándolo	El proveedor únicamente se beneficia a través de obtener el canon de arrendamiento

Uso					
ALMAGRARIO tiene la opción de decidir cómo y para qué propósito se usa el activo, siempre y cuando se encuentre dentro del alcance definido en el contrato.	ALMAGRARIO podría cambiar durante el plazo la forma de cómo se usa el activo.	ALMAGRARIO tiene la potestad de decidir en qué momento (horarios) se usa el activo.	Sobre bienes muebles, ALMAGRARIO puede decidir y mover el activo para usarlo en una locación diferente.	El activo fue diseñado por y para uso exclusivo de ALMAGRARIO.	ALMAGRARIO debe autorizar y/o estar de acuerdo para que el proveedor pueda decidir / cambiar durante el plazo del contrato las condiciones de cómo se usa el activo.

Contratos de arrendamientos que cumplan con tal definición:

Desde la posición de arrendatario:

CLASIFICACIÓN CONTABLE (Antes de NIIF 16)	Contratos a Largo Plazo	Activos de Bajo Valor	Contratos a Corto Plazo a partir del 1.ene.2020
ALMACENAMIENTOS			1
RECITRAC S.A.S			1
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	17		7
BANALOGISTIC S.A.			1
BODEGAS R Y R S.A.S.	1		
C Y R SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	1		
C.C.M. INGENIERIA S.A.			1
CEREALES DEL LLANO S. A.	1		
CORREA JARAMILLO MARTHA CECILIA	1		

GARCIA CORTES YOLANDA	1		
HERNANDEZ REYES MARIA TERESA	1		
INMOBILIARIA PIGAR SAS			1
INVERFAST SAS			1
INVERSIONES CA & FE S.A.S.			1
LA MACUIRA INVERSIONES Y CONTRUCCIONES	1		
LOPSUAR Y CIA S EN C	1		
MILLAN Y ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S			1
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO	1		
O.T.M OPERACIONES TECNICAS MARINAS SAS	1		
OCCIDENTAL DE PLASTICOS SA	1		
PEÑA BUSTOS OLGA JANETH	1		
RED INTEGRADORA SAS			1
RESTREPO BOTERO MARIA DEL CARMEN	1		
SAMARANGO S.A.S	1		
TRANSMIFORD & CIA LIMITADA	1		
VILLEGAS RESTREPO DANIEL	1		
VILLEGAS RESTREPO JULIANA	1		
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	1		1
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO	1		
UNION TEMPORAL ALIANZA LOGISTICA AVANZA			1
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNIC		1	
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP		1	
EQUIPO DE OFICINA			1
UNION TEMPORAL ALIANZA LOG?STICA AVANZA			1
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	3		
CUBIDES GONZALEZ SAMUEL	1		
LOAIZA PORRES MARIA LIBIA	1		
LOPEZ POVEDA ROBERTO ALEJANDRO	1		
MAQUINARIA Y EQUIPO			1
L & P LOGISTICA Y PERSONAL S.A.S			1
MONTACARGAS		1	
FORKMAC SAS		1	
OTROS ARRENDAMIENTOS		1	1
ALFREDO MARTINEZ S A		1	
CORREA JARAMILLO MARTHA CECILIA			1
TERRENOS	1		
VILLEGAS Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA S	1		
Total general	22	3	12

b) Contratos de arrendamiento que no cumplen para tratarse bajo la nueva norma:

CLASIFICACIÓN CONTABLES (Antes de NIIF 16)	Contratos de Servicios
ALMACENAMIENTOS	7
ALPOPULAR S.A.	1
COMERCIAL DE NEGOCIOS ZONA FRANCA SA	1
COMORPLUS JM SAS	1
MARITIMA DEL CARIBE S.A.S.	1
RIO SUR S A S	1
SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MA	1
SUMINISTROS ENERGETICOS PEREZ OIL COM.	1
ALQUILER ESTIBAS	2
COLOMBIANA DE ESTIBAS S A	1
JIMENEZ FABIO	1
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	2
RAMON LANDAZABAL CASTELLANOS	1

TRAVESA SAS	1
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	1
UNION TEMPORAL SERVICIOS LOGISTICOS 3A	1
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNIC	4
PINZON RAMIREZ JAVIER ARCESIO	1
Q-TECH	2
RICOH COLOMBIA S A	1
EQUIPO DE OFICINA	1
AGUATECNICOS COLOMBIA SAS	1
MAQUINARIA Y EQUIPO	8
AVILA LOPEZ RODOLFO SEGUNDO	1
BRAUNKER INGENIERIA SAS	1
COMERCIALIZADORA GOMEZ BOTERO SAS	1
INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S	1
MIER CASTRO RAFAEL	1
MOVIOBRAS HMA SAS	1
OPERACIONES INDUSTRIALES Y LOGISTICAS S	1
SOLTRAN LOGISTICS S.A.S	1
MONTACARGAS	13
CARGA PESADA SOLUCIONES SAS	1
EFICARGA SERVICIOS EFICIENTES A LA	1
EQUIPOS Y LOGISTICA DEL CARIBE S.A.S	1
GTP GRUAS TRANSPORTES Y PLATAFORMAS	1
MANCERA ESPITIA ROBINSON	1
MONTACARGAS FERNANDEZ Y LOZANO LTDA	1
MONTACARGAS MASTER S.A.S	1
MONTACARGAS MONSERRATE SAS	1
OPERACIONES INDUSTRIALES Y LOGISTICAS S	1
SABOGAL SIERRA JUAN JOSE	1
SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MA	1
SUMMA LIFT SAS	1
UNION TEMPORAL ALMAGRARIO LT	1
OTROS ARRENDAMIENTOS	6
ANDINA CONTENEDORES S.A.S.	1
CARDALES DE CABARCAS CARMEN ALICIA	1
CERVANTES MARRIAGA EIMY VIVIANA	1
COLOMBIANA DE ESTIBAS S A	1
CONTENEDORES EA S.A.S.	1
OCHOA CARLOS & CIA S. EN C	1

Lo anterior, principalmente por el hecho de que el control del uso y usufructo del activo subyacente no está en cabeza de la Compañía, por lo tanto, al no cumplir con la definición de un arrendamiento, a partir del periodo contable 2020, el costo o gasto reconocido por este concepto se presentará como un “servicio”.

Transición de Arrendamientos Operativos:

La Compañía optó por aplicar la norma retroactivamente con el efecto acumulado de la aplicación inicial de la norma reconocido en la fecha de aplicación inicial y por lo tanto, no re expresa la información comparativa. En su lugar, la Compañía reconoce el efecto acumulado de la aplicación inicial de esta norma como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas (u otro componente de patrimonio según proceda) en la fecha de aplicación inicial. (NIIF 16 pC7)

A excepción de lo anterior, la transición no será de aplicación sobre los contratos de arrendamiento que su plazo de terminación se encuentra dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de entrada de vigencia, tal y como lo permite NIIF 16 pC10(c), correspondiente a los 12 contratos que se listan como de corto plazo en el numeral 5.1(a) de este documento.

En línea con la anterior decisión y teniendo en cuenta NIIF 16 pC8, La Compañía:

a) Reconoce un pasivo por arrendamiento en la fecha de aplicación inicial para los arrendamientos anteriormente clasificados como un arrendamiento operativo y que para La Compañía cumplen las características de un arrendamiento a largo plazo, correspondientes a los 22 contratos que se listan como de largo plazo en el numeral 5.1(a) de este documento.

La Compañía mide ese pasivo por arrendamiento al valor presente de los pagos por arrendamiento restante, descontado usando la tasa incremental por préstamos del arrendatario en la fecha de aplicación inicial.

Tasa de descuento:

Para determinar la tasa incremental de préstamos, la administración de La Compañía identificó que durante y al cierre mensual de septiembre de 2019 (1er año de aplicación para la NIIF 16) se reveló en el informe de estados financieros intermedios a esa fecha, una obligación financiera con la entidad Leasing Bancolombia, quien corresponde a una entidad especializada en transacciones similares; por lo tanto, dicha tasa se tomó como base para calcular el pasivo por los arrendamientos objetos de aplicación (NIIF 16 pC10(a)), así:

Leasing Bancolombia S.A						
176430	23/04/2015	23/04/2018	113	DTF + 4.7 T.A.	\$459	\$99

Pagos por arrendamiento:

Como condición común en los contratos de arrendamiento de La Compañía sujetos de aplicación de la nueva norma, los pagos de arrendamiento varían positivamente respecto al índice de precios al consumidor determinable anualmente, sin embargo, en la proyección realizada para medir inicialmente el pasivo por arrendamiento, en cada uno de los contratos, La Compañía no estimó la inflación futura pero, en su lugar, midió los pasivos por arrendamiento utilizando pagos por arrendamiento en los que se asume que no hay inflación a lo largo del resto del plazo del arrendamiento, conforme lo permite NIIF 27 y aclarado por NIIF 16 Parte C pFC166.

b) Reconoce un activo por derecho de uso en la fecha de aplicación inicial para los arrendamientos anteriormente clasificados como un arrendamiento operativo. La Compañía optó por medir este activo como un importe igual al pasivo por arrendamiento, ajustado por el importe de cualquier pago por arrendamientos anticipado o acumulado (devengado) relacionado con ese arrendamiento reconocido en el estado de situación financiera inmediatamente antes de la fecha de aplicación inicial. (NIIF 16 p C8 (b) (ii).

A este importe, se le adicionó el saldo que La Compañía tenía por concepto de “Mejoras en Propiedades Ajenas” que correspondían a adecuaciones realizadas y amortizadas a esa fecha sobre los bienes inmuebles que eran objeto de reconocimiento como un activo por derecho de uso.

Plazo de Arrendamiento:

c) Con relación al plazo de los arrendamientos, La Compañía usó el razonamiento en retrospectiva, si el contrato contiene opciones para ampliar o terminar el arrendamiento (NIIF 16 pC10(e).

Bajo este escenario y luego de discutir lo que la norma indica respecto a esta variable, La Compañía utilizó como razonable fecha de terminación para los contratos de arrendamiento sujetos a aplicar la nueva norma, la fecha de vencimiento más antigua respecto a las siguientes situaciones (i) y (ii):

i. Término de vigencia que La Compañía haya suscrito respecto a los contratos y acuerdos realizados con sus clientes, en el entendido que en promedio, el plazo de estos contratos es de tres (3) años, por lo tanto, conforme al informe de estados financieros publicado a Diciembre de 2020, existe un contrato suscrito con cliente Seguros Bolívar desde Dic/2018, el cual entonces se prevé que su vencimiento sea en Dic/2021.

Lo anterior, en el entendido que, es el plazo máximo que la Compañía financieramente esté dispuesta y viable para asumir el costo de arrendamiento con relación al mínimo de los ingresos que ya se encuentran

con una alta probabilidad de obtener a través de sus contratos con clientes, es decir que, sí con un periodo razonable anterior a la fecha así determinada y en el evento que la Compañía no logre renovar, ampliar o suscribir nuevos contratos con clientes, la administración decidirá bajo esas condiciones terminar los contratos de arrendamiento.

Por lo tanto, el ajuste y nueva medición de los pasivos por arrendamiento se dará en primera instancia por la suscripción o ampliación de nuevos contratos con clientes con fecha de terminación superior a la que aquí se está determinando inicialmente.

ii. Fecha de terminación contractual que supere el término indicado en el anterior inciso y que La Compañía no tenga opción alguna de terminar el contrato de arrendamiento en una fecha inferior, conforme se haya estipulado con el arrendador.

Transición de Arrendamientos Financieros:

Como parte de la revisión y confirmación para este proyecto de implementación, se determinó que la Compañía al 31 de diciembre de 2018 no contaba con contratos de arrendamiento tratados como arrendamiento financiero conforme a la política contable aplicable a esa fecha.

3.9 Activos intangibles:

3.9.1 Licencias - Las licencias tienen una vida útil definida y se registran al costo menos su amortización acumulada. La amortización se calcula usando el método de línea recta para asignar el costo a resultados en el término de su vida útil estimada (3 a 10 años).

3.9.2. Programas de Cómputo - Los costos asociados con el mantenimiento se reconocen como gasto cuando se incurren, para los programas de cómputo se definió una vida útil de 5 años, calculada usando el método de línea recta.

La vida útil estimada y el método de amortización de los intangibles se revisan al final de cada período.

3.9.3. Baja de activos intangibles - Un activo intangible se da de baja al momento de su disposición, o cuando no se esperan beneficios económicos futuros de su uso o disposición. Las ganancias o pérdidas que surgen de la baja en libros de un activo intangible, medidas como la diferencia entre los ingresos netos provenientes de la venta y el importe en libros del activo se reconocen en ganancias o pérdidas al momento en que el activo es dado de baja.

3.10 Deterioro del valor de los activos no financieros - Los activos sujetos a depreciación o amortización se someten a pruebas de deterioro cuando se producen eventos o circunstancias que indican que podría no recuperarse su valor en libros.

Al final de cada periodo sobre el cual se informa, Almagrario evalúa los importes en libros de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existe un indicativo de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro, las pérdidas por deterioro corresponden al monto en el que el valor en libros del activo excede a su valor recuperable. El valor recuperable de los activos corresponde al mayor entre el monto neto que se obtendría de su venta o su valor en uso.

Cuando no es posible estimar el monto recuperable de un activo individual, Almagrario calcula el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece dicho activo. Los saldos en libros de activos no financieros que han sido objeto de castigos por deterioro se revisan a cada fecha de reporte para verificar posibles reversiones del deterioro.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o una unidad generadora de efectivo) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de manera

que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado si ninguna pérdida por deterioro hubiese sido reconocida para el activo (o unidad generadora de efectivo) en ejercicios anteriores. La reversión de una pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en resultados.

3.11 Pasivos financieros e instrumentos de patrimonio:

3.11.1 Clasificación como deuda o patrimonio - Los instrumentos de deuda y patrimonio son clasificados como pasivos financieros o como patrimonio de conformidad con la sustancia del acuerdo contractual y las definiciones de pasivo financiero e instrumento de patrimonio.

3.11.2 Instrumentos de patrimonio - Un instrumento de patrimonio consiste en cualquier contrato que evidencie un interés residual en los activos de una entidad luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por una entidad de la Compañía se reconocen por los ingresos recibidos, neto de los costos de emisión directos.

3.11.3 Pasivos Financieros - Los pasivos financieros corresponden a las fuentes de financiación obtenidas por la Compañía a través de créditos bancarios, cuentas por pagar a proveedores y acreedores.

Los pasivos financieros son registrados inicialmente por su valor de transacción, el cual a menos que se determine lo contrario, es similar a su valor razonable, menos los costos de transacción que sean directamente atribuibles a su emisión. Posteriormente dichos pasivos financieros son medidos a su costo amortizado de acuerdo con el método de tasa de interés efectiva determinada en el momento inicial con cargo a resultados como gastos financieros.

Los pasivos financieros sólo se dan de baja en el Estado de Situación Financiera cuando se han extinguido las obligaciones que generan o cuando se adquieren (bien sea con la intención de cancelarlos, bien con la intención de recolocarlos de nuevo).

Los pasivos financieros se amortizan o se cancelan con los pagos o abonos que se efectúen en efectivo. Almagrario elimina de su estado de situación financiera un pasivo financiero, o una parte del mismo, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o haya expirado.

Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes son pasivos financieros y se reconocen a su valor nominal, que es similar al costo amortizado, ya que su plazo de pago es corto plazo.

3.12 Beneficios a empleados - Los beneficios a empleados otorgados por Almagrario S.A, corresponde a todas las formas de contraprestación concedidas a cambio de los servicios prestados por los empleados o por indemnizaciones por cese, los cuales se clasifican en las siguientes categorías:

3.12.1 Beneficios a Empleados a Corto Plazo - Son los beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese) que Almagrario S.A espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al final del periodo anual sobre el que se informa en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados.

3.12.2 Beneficios Post - empleo - Son los beneficios que Almagrario S.A reconoce a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese y beneficios a los empleados a corto plazo) que se pagan después de completar su periodo de empleo, como son las pensiones de jubilación asumidas directamente por Almagrario S.A y cesantías de empleados que aún se encuentran en régimen laboral anterior a la Ley 50 del 28 de diciembre de 1990.

El pasivo por los beneficios post empleo es determinado con base en el valor presente de los pagos futuros estimados que se tienen que realizar a los empleados, calculado con base en estudios actuariales preparados por el método de unidad de crédito proyectada, utilizando para ello estimaciones actuariales de tasas de mortalidad, incremento de salarios y rotación del personal, y tasas de interés determinadas con referencia a los rendimientos del mercado vigentes de bonos al final del periodo de emisiones del Gobierno Nacional u obligaciones empresariales de alta calidad. Bajo el método de unidad de crédito proyectada los beneficios

futuros que se pagarán a los empleados son asignados a cada periodo contable en que el empleado presta el servicio.

3.12.3 Otros beneficios a los empleados a largo plazo - Son todos los beneficios que Almagrario S.A brinda a los empleados diferentes de los beneficios a los empleados a corto plazo, beneficios posteriores al periodo de empleo e indemnizaciones por cese.

3.12.4 Beneficios por terminación - Son los beneficios a los empleados proporcionados por la terminación del periodo de empleo de un empleado como consecuencia de:

- (a) la decisión de la entidad de resolver el contrato del empleado antes de la fecha normal de retiro; o
- (b) la decisión del empleado de aceptar una oferta de beneficios a cambio de la terminación de un contrato de empleo.

3.13 Impuesto Corriente y Diferido - El gasto por impuesto a las ganancias representa la suma del impuesto a las ganancias por pagar actual y el impuesto diferido.

3.13.1 Impuesto corriente - El gasto por impuesto a la renta del período comprende el impuesto a la renta corriente y el impuesto diferido. El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas a la fecha de cierre del estado de situación financiera. Almagrario S.A, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

3.13.2 Impuesto diferido - El impuesto diferido se reconoce sobre el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la ganancia fiscal.

El impuesto de renta diferido se determina usando tasas tributarias (y legislación) que han sido promulgadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera serán aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta pasivo se pague.

La medición de los pasivos por impuestos diferidos y los activos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, al final del periodo sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos.

3.14 Provisiones y pasivos contingentes - Las provisiones se reconocen cuando Almagrario tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que Almagrario deba desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su importe en libros representa el valor actual de dicho flujo de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Los pasivos contingentes no son reconocidos, pero están sujetos a la revelación en las notas explicativas cuando es posible la probabilidad de salida de recursos, incluyendo aquellos cuyos valores no pueden estimarse.

Contratos onerosos - Si la entidad tiene un contrato oneroso, las obligaciones presentes que se deriven del mismo deben ser reconocidas y medidas como una provisión. Un contrato oneroso es aquél en el que los costos inevitables de cumplir con las obligaciones comprometidas son mayores que los beneficios que se espera recibir del mismo.

3.15 Reconocimiento de ingresos - Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar.

Los ingresos se reducen por los descuentos o rebajas y otras asignaciones similares estimadas para los clientes.

3.15.1 Prestación de servicios - Los ingresos provenientes de contratos de servicios se reconocen con base en el avance de la prestación del servicio, el resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad;
- Sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción;
- El grado de realización de la transacción, al final del período sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad; y
- Se reconocen los costos incurridos en la transacción.

3.15.2 Ingresos por dividendos- El ingreso de los dividendos por inversión es reconocido una vez que se han establecido los derechos de los accionistas para recibir este pago (siempre y cuando sea probable que los beneficios económicos fluirán para la empresa y que los ingresos ordinarios puedan ser medidos confiablemente).

3.16 Gastos - Los gastos se reconocen en el estado de resultados sobre la base de una asociación directa entre los costos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos. Este proceso, al que se denomina comúnmente correlación de costos con ingresos de actividades ordinarias, implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros, si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos.

No obstante, la aplicación del proceso de correlación no permite el reconocimiento de partidas, en el balance, que no cumplan la definición de activo o de pasivo el que se informa.

En los estados financieros se emplean diferentes bases de medición, con diferentes grados y en distintas combinaciones entre ellas. Tales bases o métodos son el costo histórico, el costo corriente, el valor realizable y el valor presente. Su uso depende de las clases de activos o pasivos que se estén midiendo y así mismo se reconocerá en el estado de resultados según corresponda.

La Compañía presentará un desglose de los gastos reconocidos en el resultado, utilizando una clasificación basada en el método de la naturaleza de los gastos.

3.17 Impuesto a la riqueza - de acuerdo a la normatividad de la ley 1943 de 2018 Almagrario por ser persona jurídica nacional no está sujeta al Impuesto de Patrimonio o de riqueza.

3.18. Mercancías recibidas en depósitos - Corresponde a las mercancías que la compañía recibe de los terceros en virtud de las operaciones que según las leyes y reglamentos están autorizados a los Almacenes Generales de Depósito, para su conservación, custodia, manejo y distribución. Los saldos de mercancías almacenadas no se presentan en el Estado de Situación Financiera, pero se informan a través de las revelaciones en las notas a los Estados Financieros, teniendo en cuenta que corresponden al desarrollo del objeto social y negocio de la Compañía.

4. JUICIOS Y ESTIMACIONES CONTABLES CRÍTICAS

En la aplicación de las políticas contables, las cuales se describen en la nota 3, la Administración debe hacer juicios, estimados y presunciones sobre los importes en libros de los activos y pasivos que aparentemente no provienen de otras fuentes. Los estimados y presunciones asociadas se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran como relevantes. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados.

Los estimados y presunciones subyacentes se revisan regularmente. Las revisiones a los estimados contables se reconocen en el periodo de la revisión si la revisión sólo afecta ese periodo, o en periodos futuros si la revisión afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

4.1 Juicios críticos en la aplicación de políticas contables - A continuación, se presentan juicios esenciales, aparte de aquellos que involucran los estimados, hechos por la Administración durante el proceso de aplicación de las políticas contables del Almacén y que tienen un efecto significativo en los montos reconocidos en los estados financieros.

4.1.1 Reconocimiento de ingresos - Almagrario reconoce los ingresos respecto a servicios presados no facturados en el periodo, por línea de negocio, así las cosas y de acuerdo a su origen, los ingresos se estiman, así:

4.1.1.1 Almacenamiento - El proceso de estimación de ingresos por servicio de almacenamiento, inicia determinando las facturas que no serán recibidas por los clientes con ocasión de sus fechas de cierre; sobre los depósitos que por esta razón no podrán ser facturados, se toma el saldo a la fecha de corte, es decir desde día del mes en que ingresó originalmente la mercancía hasta el 30 de cada mes, posteriormente se efectúa inspección física para establecer cuántas posiciones de estibas o área se ocupan, de esta manera y con base en la oferta comercial, se procede al cálculo del valor del almacenamiento tal como si el ingreso fuese a ser facturado en ese periodo.

4.1.1.2 Operación Portuaria - La estimación de ingresos producto de la operación portuaria se basa en primer lugar en la demanda del servicio, es decir que los clientes solicitan a Almagrario el servicio de descargue de mercancías provenientes de buques próximos a arribar a puerto, de esta manera se dispone de los mecanismos necesarios para descargar la mercancía de acuerdo con el conocimiento de embarque marítimo proporcionada por el cliente. A la fecha de cierre de mes, se reconocen los ingresos por toneladas de mercancía efectivamente descargada y la que quedo pendiente.

4.1.2. Impuestos - Los impuestos diferidos se reconocen por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a diferencias entre los valores en libros de los activos y pasivos existentes en nuestros estados financieros y su respectiva base tributaria. Los impuestos diferidos sobre activos y pasivos se calculan con base en las tarifas estatutarias de impuestos que Almagrario S.A espera serán aplicadas a la renta gravable durante los años en los cuales las diferencias temporales entre los valores en libros se esperan sean recuperadas.

4.1.3. Deterioro cuentas por cobrar: Almagrario evalúa al final de cada periodo sobre el que se informa si existe evidencia objetiva que las cuentas por cobrar presentan deterioro.

4.1.4 Revaluación de propiedades y equipo - Almagrario reconoce los terrenos y las edificaciones por sus importes revaluados y los cambios en el valor razonable se reconocen en el otro resultado integral. Almagrario ha contratado especialistas en valuación para determinar los valores razonables a las respectivas fechas de cierre de los periodos sobre los que se informan.

4.2 Fuentes claves de incertidumbre en las estimaciones - A continuación, se discuten las presunciones básicas respecto al futuro y otras fuentes claves de incertidumbre en las estimaciones, al final del periodo sobre el cual se reporta, las cuales pueden implicar un riesgo significativo de ajustes materiales en los importes en libros de los activos y pasivos durante el próximo periodo financiero.

4.2.1. Plan de pensión y otros beneficios - La determinación de gastos, pasivos y ajustes relacionados con los planes de pensión y otros beneficios de retiro definidos requieren que la administración utilice el juicio en la aplicación de supuestos actuariales. Estos incluyen entre otros, el número de empleados activos con contratos de duración indefinida, jubilados y sus herederos, los beneficios de pensiones, el número de empleados que permanecerán con Almagrario S.A hasta la jubilación, los planes de retiro voluntario y los bonos pensionales.

El cálculo de bonos pensionales se mantiene para cumplir con las obligaciones pensionales, en los cuales los supuestos actuariales incluyen estimaciones de la mortalidad futura, retiros, cambios en la remuneración y la tasa de descuento para reflejar el valor del dinero en el tiempo; así como la tasa de rendimiento de los

activos del plan. Estos supuestos se revisan en forma anual para propósitos de las valuaciones actuariales y pueden diferir en forma material de los resultados reales debido a las condiciones económicas cambiantes y de mercado, eventos regulatorios, decisiones judiciales, tasas de retiro más altas o más bajas, o expectativas de vida de los empleados más largas o más cortas.

4.2.2 Litigios y/o demandas judiciales - Almagrario se encuentra sujeto ciertas demandas legales que surgieron dentro del curso ordinario de los negocios. La entidad debe evaluar la probabilidad en que estas reclamaciones sean realizables y cuanto es el monto probable a desembolsar. Por tanto, es necesario realizar juicios. De acuerdo con la evaluación de la administración y guías establecidas en las NIIF, se han constituido provisiones para cumplir con estos costos cuando se considera que la contingencia es probable y se pueden hacer estimados razonables de dicho pasivo.

4.2.3 Vida útil de propiedad y equipo - La vida útil de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende el lapso durante el cual se espera que los activos contribuyan a la generación de ingresos para Almagrario S.A. En Reorganización. Para la asignación de la vida útil se consideran otros factores internos y externos, tales como el deterioro por el uso, obsolescencia por avances tecnológicos y/o factores naturales.

4.2.4. Asignación de periodos a amortizar para los activos Intangibles - Un activo intangible tienen vida útil finita o infinita y esta determinación proviene del análisis que realice Almagrario S.A de cada activo intangible, en el cual un intangible con vida útil finita se amortiza durante su vida útil, mientras que un activo con vida útil indefinida no se amortiza.

5. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON LAS NIIF

Los estados financieros de la Compañía Almagrario SA en Reorganización correspondientes al año terminado el 30 de junio de 2023 (incluyendo los comparativos del año 2022) han sido preparados de conformidad con las NIIF emitidas por el IASB y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 2784 del 28 de diciembre de 2012 modificado por los Decretos 3023 de 2013, 2615 del 17 de 2014, y 2496 de 2015. Las NIIF aplicadas corresponden a aquellas emitidas por el IASB vigentes al 30 de junio de 2023.

Normas e interpretaciones nuevas emitidas por el IASB y adoptadas por el Gobierno Colombiano.

Por medio del Decreto 2483 del 28 de diciembre de 2018, el Gobierno Colombiano compiló y actualizó los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera aplicables para los estados financieros de propósito general que se preparen a partir del año 2019, así:

5.1. Normas e interpretaciones nuevas emitidas por el IASB y adoptadas por el Gobierno Colombiano.

Por medio del Decreto 2483 del 28 de diciembre de 2018, el Gobierno Colombiano compiló y actualizó los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera aplicables para los estados financieros de propósito general que se preparen a partir del año 2019, así:

5.1.1 Nuevas normas e Interpretaciones:

Con el Decreto 2270 de diciembre de 2019, se compila y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera NIIF para el Grupo 1 y se adiciona un anexo No. 6 al Decreto 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017 y 1432 de 2020, se relacionan a continuación las normas y enmiendas emitidas aplicables a partir del 01 de enero de 2020.

El impacto de esta enmiendas e interpretaciones está en proceso de evaluación por parte de la administración de la Compañía, no obstante, no se espera que tenga un impacto significativo en los estados financieros de la Compañía.

Norma de Información Financiera	Tema de la norma o enmienda	Detalle
CINIIF 23 Incertidumbre sobre tratamientos fiscales	CINIIF 23 Incertidumbre sobre tratamientos fiscales (Publicada en junio 2017) a partir 01 de enero de 2020	Esta interpretación clarifica cómo aplicar los criterios de registro y valoración de la NIC 12 cuando existe incertidumbre acerca de la aceptabilidad por parte de la autoridad fiscal de un determinado tratamiento fiscal utilizado por la entidad. Se aplica a la determinación de la ganancia o pérdida fiscal, bases tributarias, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas de impuestos, cuando hay incertidumbres sobre los tratamientos de los impuestos según la NIC 12.
Marco Conceptual (Revisado)	Marco Conceptual (Revisado) a partir 01 de enero de 2020	Incorpora algunos nuevos conceptos, provee definiciones actualizadas y criterios de reconocimiento para activos y pasivos y aclara algunos conceptos importantes. El nuevo marco conceptual se encuentra muchos más alineados con las NIIF vigentes e incorpora conceptos no establecidos en el marco anterior, tales como los objetivos y principios de la información a revelar, la unidad de cuenta, la baja en cuentas, los contratos pendientes de ejecución, entre otros. En las modificaciones a las Referencias al Marco Conceptual en las Normas NIIF se actualizan algunas de dichas referencias y citas que forma que hacen referencia al Marco Conceptual de 2018 y se realizan otras modificaciones para aclarar a que versión del Marco Conceptual se hace referencia.
Enmiendas a NIIF 3: Definición de un Negocio	Clasificaciones a la definición de un negocio (publicada en octubre de 2018) a partir de 01 de enero de 2020	Aclara la definición de Negocio, con el objetivo de ayudar a las entidades a determinar si una transacción debe contabilizarse como una combinación de negocios o como la adquisición de un activo. La enmienda es aplicable prospectivamente a las combinaciones de negocios y adquisiciones de activos cuya fecha de adquisición sea a partir del 1 de enero de 2020. Se permite su aplicación anticipada.
Enmiendas a la NIC 1 y NIC 8 Definición de "materialidad" o Importancia Relativa	Modificaciones a la NIC 1 y NIC 8 Definición de "materialidad" (publicada en octubre de 2018) a partir del 01 de enero de 2020	La información es material o tiene importancia relativa si su omisión, distorsión u ocultamiento puede influir razonablemente en la toma de decisiones. Las enmiendas son aplicables de forma prospectiva a los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2020. Se permite su aplicación anticipada. La Modificación consiste en proporcionar guías para ayudar a las entidades a realizar juicios sobre materialidad o importancia relativa en lugar de realizar cambios sustantivos en la definición de materialidad o importancia relativa. Por consiguiente, en septiembre de 2017, IASB emitió el Documento de Práctica N° 2 "Realización de Juicios sobre Materialidad o Importancia Relativa.
NIIF 9 - Instrumentos financieros, NIC 39 - Instrumentos financieros: reconocimiento y medición; y NIIF 7 - Instrumentos financieros: información a revelar.	Reforma de la Tasa de interés de Referencia (modificaciones a las NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7.	Se adicionan los párrafos 6.8.1 a 6.8.12 de la NIIF 9, respecto de las excepciones temporales a la aplicación de los requerimientos específicos de la contabilidad de coberturas. Se incorporan los párrafos 102A a 102N y 108G, a la NIC 39, respecto de las excepciones temporales a la aplicación de los requerimientos específicos de la contabilidad de coberturas. Se incorporan los párrafos 24H sobre incertidumbre que surge de la reforma de la tasa de interés de referencia, 44DE y 44DF (fecha de vigencia y transición). La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2020 y se permite su aplicación anticipada (aunque no se espera un impacto importante para las entidades colombianas) y sus requerimientos se aplicarán de forma retroactiva solo a las relaciones de cobertura que existían al comienzo del periodo sobre el que se informa en el que la entidad aplica por primera vez dichos requerimientos.

<p>NIC 1 - Presentación de estados financieros.</p>	<p>Modificaciones por referencia al Marco conceptual.</p>	<p>Dicha enmienda fue emitida en enero de 2020 y posteriormente modificada en julio de 2020. Modifica el requerimiento para clasificar un pasivo como corriente, al establecer que un pasivo se clasifica como corriente cuando “no tiene el derecho al final del periodo sobre el que se informa de aplazar la liquidación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa”. Aclara en el adicionado párrafo 72A que “el derecho de una entidad a diferir la liquidación de un pasivo por al menos doce meses después del periodo sobre el que se informa debe ser sustancial y, como ilustran los párrafos 73 a 75, debe existir al final del periodo sobre el que se informa”. La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2023 y se permite su aplicación anticipada. El efecto de la aplicación sobre la información comparativa se realizará de forma retroactiva.</p>
<p>NIIF 3 - Combinaciones de negocios.</p>	<p>Modificaciones por referencia al Marco conceptual.</p>	<p>Se realizan modificaciones a las referencias para alinearlas con el marco conceptual emitido por IASB en 2018 e incorporados a nuestra legislación, en tal sentido los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos en una combinación de negocios, en la fecha de transacción, corresponderán con aquellos que cumplan la definición de activos y pasivos descrita en el marco conceptual⁵. Se incorporan los párrafos 21A, 21B y 21C respecto de las excepciones al principio de reconocimiento para pasivos y pasivos contingentes dentro del alcance de la NIC 37 y la CINIIF 21. Se incorpora el párrafo 23A para definir un activo contingente, y aclarar que la adquirente en una combinación de negocios no reconocerá un activo contingente en la fecha de adquisición. La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada. Cualquier efecto sobre su aplicación se realizará de forma prospectiva.</p>
<p>NIC 16 - Propiedades, planta y equipo.</p>	<p>Se modifica en relación con productos obtenidos antes del uso previsto.</p>	<p>La modificación trata sobre los costos atribuibles directamente a la adquisición del activo (que hacen parte del elemento de PPYE) y se refieren a “los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente (es decir, si el desempeño técnico y físico del activo es tal que puede usarse en la producción o el suministro de bienes o servicios, para arrendar a terceros o para propósitos administrativos⁶)”. El párrafo 20A expresa que la producción de inventarios, mientras el elemento de PPYE se encuentra en las condiciones previstas por la gerencia, al momento de venderse, afectará el resultado del periodo, junto con su costo correspondiente. La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada. Cualquier efecto sobre su aplicación se realizará de forma retroactiva, pero solo a los elementos de PPYE que son llevados al lugar y condiciones necesarias para que puedan operar de la forma prevista por la gerencia a partir del comienzo del primer periodo presentado en los estados financieros en los que la entidad aplique por primera vez las modificaciones. Se reconocerá el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas (u otro componente de patrimonio según proceda) al comienzo del primer periodo presentado.</p>
<p>NIC 37 - Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.</p>	<p>Contratos Onerosos – Costo del Cumplimiento de un Contrato.</p>	<p>Se aclara que el costo del cumplimiento de un contrato comprende los costos directamente relacionados con el contrato (los costos de mano de obra directa, materiales y la asignación de costos relacionados directamente con el contrato). La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada.</p>

		El efecto de la aplicación de la enmienda no re expresará la información comparativa. En su lugar, se reconocerá el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas u otro componente del patrimonio, según proceda, en la fecha de aplicación inicial.
Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018-2020	Modificaciones a la NIIF 1 - Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF 9 - Instrumentos financieros y NIC 41 - Agricultura.	<p>Modificación a la NIIF 1. Subsidiaria que adopta por primera vez las NIIF. Se adiciona el párrafo D13A de la NIIF 1, incorporando una exención sobre las subsidiarias que adopten la NIIF por primera vez y tome como saldos en estado de situación financiera de apertura los importes en libros incluidos en los estados financieros de la controladora (literal a del párrafo D16 de NIIF 1) para que pueda medir las diferencias en cambio por conversión acumuladas por el importe en libros de dicha partida en los estados financieros consolidados de la controladora (también aplica a asociadas y negocios conjuntos).</p> <p>Modificación a la NIIF 9. Comisiones en la “prueba del 10%” respecto de la baja en cuenta de pasivos financieros. Se adiciona un texto al párrafo B3.3.6 y de adiciona el B3.3.6A, es especial para aclarar el reconocimiento de las comisiones pagadas (al resultado si se trata de una cancelación del pasivo, o como menor valor del pasivo si no se trata como una cancelación).</p> <p>Modificación a la NIC 41. Los impuestos en las mediciones a valor razonable. Se elimina la frase “ni flujos por impuestos” del párrafo 22 de NIC 41, la razón de lo anterior se debe a que “antes de Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018-2020, la NIC 41 había requerido que una entidad utilizase los flujos de efectivo antes de impuestos al medir el valor razonable, pero no requería el uso de una tasa de descuento antes de impuestos para descontar esos flujos de efectivo”. De esta forma se alinean los requerimientos de la NIC 41 con los de la NIIF 13. La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada.</p>
Ampliación de la Exención Temporal de la Aplicación de la NIIF 9 - Instrumentos financieros	Modificaciones a la NIIF 4 - Contratos de seguro	Se modifican los párrafos 20A, 20J y 20O de la NIIF 4, para permitir la exención temporal que permite, pero no requiere, que la aseguradora aplique la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición en lugar de la NIIF 9 para los periodos anuales que comiencen antes del 1 de enero de 2023 (debido a que a partir de dicha fecha existe un nuevo requerimiento internacional contenido en la NIIF 17).
Decreto 938 de 19 de Agosto de 2021 Por el cual se modifica el marco técnico de las Normas de Información Financiera para el Grupo 1 del Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, Decreto 2420 de 2015, y se dictan otras disposiciones	En el decreto se contempla la modificación del Anexo Técnico de Información Financiera para el Grupo 1. En el anexo modificado se incluyen siete	<p>Parágrafo 1. Norma Internacional de Contabilidad NIC 1. Clasificación de Pasivos como corrientes o no corrientes. Se modifica el requerimiento para clasificar un pasivo como corriente, al establecer que un pasivo se clasifica como corriente cuando no tiene el derecho al final del periodo sobre el que se informa de aplazar la liquidación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa.</p> <p>Parágrafo 2. Norma Internacional de Contabilidad NIC 16. Propiedades, Planta y Equipo: Productos Obtenidos antes del Uso Previsto.</p> <p>Parágrafo 3. Norma Internacional de Contabilidad NIC 37. Contratos Onerosos - Costo de Cumplimiento de un Contrato. Se aclara que el costo del cumplimiento de un contrato comprende los costos directamente relacionados con el contrato (los costos de mano de obra directa y material, y la asignación de costos relacionados directamente con el contrato).</p> <p>El efecto de la aplicación de la enmienda no re expresará la información comparativa. En su lugar, se reconocerá el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas u otro componente del patrimonio, según proceda, en la fecha de aplicación inicial.</p>

		<p>Parágrafo 4. Modificaciones a las Normas Internacionales de información Financiera NIIF 9, NIIF 7 Y de Contabilidad NIC 39. Reforma de la Tasa de Interés de Referencia. Se adicionan los párrafos 6.8.1 a 6.8.12 de la NIIF 9, respecto de las excepciones temporales a la aplicación de los requerimientos específicos de la contabilidad de coberturas. Se incorporan los párrafos 1 02A a 1 02N Y 108G, respecto de las excepciones temporales a la aplicación de los requerimientos específicos de la contabilidad de coberturas de la NIC39. Se incorporan los párrafos 24H sobre la incertidumbre que surge de la reforma de la tasa de interés de referencia, 44DE y 44DF de la NIIF 7.</p> <p>Parágrafo 5. Modificación a la Norma Internacional de información Financiera NIIF 3. Referencia al Marco Conceptual. Se realizan modificaciones a las referencias para alinearlas con el marco conceptual emitido por IASB en 2018 e incorporados a la legislación colombiana, en tal sentido los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos en una combinación de negocios, en la fecha de transacción, corresponderán con aquellos que cumplan la definición de activos y pasivos descrita en el marco conceptual.</p> <p>Se incorporan los párrafos 21 A, 21 B Y 21 C respecto de las excepciones al principio de reconocimiento para pasivos y pasivos contingentes dentro del alcance de la NIC 37 y la CINIIF 21. Se incorpora el párrafo 23A para definir un activo contingente, y aclarar que la adquirente en una combinación de negocios no reconocerá un activo contingente en la fecha de adquisición.</p> <p>Parágrafo 6. Mejoras Anuales a las Normas de Información Financiera NIIF 2018 - 2020.</p> <p><i>Modificación a la NIIF 1.</i> Subsidiaria que adopta por primera vez las NIIF. Se adiciona el párrafo D13A de la NIIF 1, incorporando una exención sobre las subsidiarias que adopten la NIIF por primera vez y tome como saldos en estado de situación financiera de apertura los importes en libros incluidos en los estados financieros de la controladora (literal a del párrafo D16 de NIIF 1) para que pueda medir las diferencias en cambio por conversión acumuladas por el importe en libros de dicha partida en los estados financieros consolidados de la controladora (también aplica a asociadas y negocios conjuntos).</p> <p><i>Modificación a la NIIF 9.</i> Comisiones en la "prueba del 10%" respecto de la baja en cuenta de pasivos financieros. Se adiciona un texto al párrafo B3.3.6 y de adiciona el B3.3.6A, es especial para aclarar el reconocimiento de las comisiones pagadas (al resultado si se trata de una cancelación del pasivo, o como menor valor del pasivo si no se trata como una cancelación).</p> <p><i>Modificación a la NIC 41.</i> Los impuestos en las mediciones a valor razonable. Se elimina la frase "ni flujos por impuestos" del párrafo 22 de NIC 41, la razón de lo anterior se debe a que "antes de Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018-2020, la NIC 41 había requerido que una entidad utilizase los flujos de efectivo antes de impuestos al medir el valor razonable, pero no requería el uso de una tasa de descuento antes de impuestos para descontar esos flujos de efectivo". De esta forma se alinean los requerimientos de la NIC 41 con los de la NIIF 13.</p> <p><i>Se modifican los párrafos 20A, 20J Y 200 de la NIIF 4.</i> Para permitir la exención temporal que permite, pero no requiere, que la aseguradora aplique la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición en lugar de la NIIF 9 para los periodos anuales que comiencen antes del</p>
--	--	---

		<p>1 de enero de 2023 (debido a que a partir de dicha fecha existe un nuevo requerimiento internacional contenido en la NIIF 17).</p> <p>Parágrafo 7. Reforma de la tasa de interés de referencia Fase 2, de la NIIF 9. Se adicionan los párrafos 5.4.5 a 5.4.9 Cambios en la base para la determinación de los flujos de efectivo contractuales como resultado de la reforma de la tasa de interés de referencia (medición al costo amortizado), 6.8.13 Finalización de la aplicación de la excepción temporal en contabilidad de coberturas, 6.9.1 a 6.9.13 Excepciones temporales adicionales que surgen de la reforma de la tasa de interés de referencia, 7.1.10 Fecha de vigencia, y 7.2.43 a 7.2.46 Transición para la reforma de la tasa de interés de referencia Fase 2, de la NIIF 9</p>
IFRS 17, contratos de seguros	Guía integral sobre la contabilidad de contratos de seguros según las IFRS.	<p>Esta norma define un contrato de seguros en función de si el contrato transfiere un riesgo de seguro significativo y cambiará fundamentalmente la contabilidad de todas las entidades que emiten contratos de seguro y contratos de inversión con características de participación discrecional.</p> <p>Ciertas aseguradoras también se benefician de una exención temporal de la IFRS 9 'Instrumentos financieros', hasta que la IFRS 17 entre en vigencia.</p>
Modificaciones a la IAS 1,	Presentación de estados financieros, el Documento Declaración de práctica No 2 de IFRS, Realización de juicios sobre materialidad, y a la IAS 8, Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores - Información a revelar sobre políticas contable.	<p>Las modificaciones tienen como objetivo mejorar la información a revelar sobre políticas contables y ayudar a los usuarios de los estados financieros a distinguir entre cambios en las estimaciones contables y cambios en las políticas contables. Estas modificaciones incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • exigir a las entidades que revelen sus políticas contables materiales en lugar de sus políticas contables significativas; • aclarar que las políticas contables relacionadas con transacciones inmateriales, otros eventos o condiciones son en sí mismos inmateriales y no necesitan ser revelados; y • aclarar que no todas las políticas contables que se relacionan con transacciones materiales, otros eventos o condiciones son materiales en sí mismas. <p>El IASB también modificó el Documento de práctica No 2 de la IFRS para incluir orientación y ejemplos sobre la aplicación de la materialidad a las revelaciones de políticas contables.</p>
Modificaciones a la IAS 12,	Impuestos a la utilidad - Impuesto diferido relacionado con activos y pasivos que surgen de una sola transacción.	<p>Las modificaciones reducen el alcance de la exención del reconocimiento inicial para que no se aplique a transacciones que den lugar a diferencias temporales deducibles y gravables. Como resultado, las entidades deberán reconocer un activo por impuestos diferidos y un pasivo por impuestos diferidos en el reconocimiento inicial por las diferencias temporales asociadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Activos por derecho de uso y pasivos por arrendamiento, y • Pasivos por desmantelamiento, restauración y similares, y los montos correspondientes reconocidos como parte del costo de los activos relacionados. <p>La modificación debe aplicarse a transacciones que ocurran en o después del comienzo del primer periodo comparativo presentado.</p>
Modificación a la IFRS 16, efectiva 1 de enero de 2024	Arrendamientos - Arrendamientos con opción de venta y arrendamiento posterior.	<p>Estas modificaciones incluyen requisitos para transacciones de venta con arrendamiento posterior para explicar cómo una entidad contabiliza el pasivo del arrendamiento posterior después de la fecha de la transacción, donde algunos o todos los pagos de arrendamiento son pagos variables que no dependen de un índice o tasa tienen más probabilidades de verse afectadas.</p>

Modificaciones a la IAS 1, efectiva 1 de enero de 2024	Presentación de estados financieros - Pasivos no circulantes con convenants. (Indicadores financieros).	Estas modificaciones aclaran cómo las condiciones que una entidad debe cumplir después de la fecha de reporte y en los doce meses posteriores afectan la clasificación de un pasivo. Los covenants que una entidad debe cumplir en la fecha de reporte o antes afectarían la clasificación como circulante o no circulante, incluso si el covenant solo se evalúa después de la fecha de reporte de la entidad.
---	---	---

6. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

El saldo del activo corriente por efectivo y equivalente al efectivo está representado por el disponible a corto plazo en caja y bancos debidamente conciliados, la caja representa ingresos por concepto de cargues y descargues que cancelan los clientes en efectivo, fondos de caja menor y fondos de operación asignados para la unidad de transporte de carga por carretera - Almacargo, saldos de las cuentas de ahorro y corrientes que posee la Compañía.

El detalle del efectivo y equivalente al efectivo al 30 de septiembre de 2023 y 2022 de detalla:

Detalle	2023	2022
Caja (a)	75	68
Bancos y Otras Entidades (b)	282	487
Total	\$ 357	\$ 555

a) El detalle de la caja al 30 de septiembre de 2023 es:

Detalle	2023
Caja General	18
Fondos Caja Menor	57
Total Caja	\$ 75

Los fondos de caja menor están conformados por los recursos asignados a las diferentes sucursales para compras y servicios administrativos y operativos de menor cuantía, anticipos y saldos de fletes, cargues y descargues utilizados en la operación de Almacargo. Estos fondos se reintegran cuando se ha utilizado el 70% según política de la Compañía.

b) El saldo de bancos al 30 de septiembre de 2023 se compone de cuentas corrientes por \$15 y cuentas de ahorro por \$ 282 como se detallan:

Cuentas	Descripción	2023
11100537	COLTEFINANCIERA CTA CTE 729630	2
11100543	ITAU CTA CTE 005-88973-8	23
11200507	CAJA SOCIAL CTA CTE 2409472-1810	139
11100536	ITAU CTA CTE 005-88928-2	9
11200508	OCCIDENTE CTA AHO 231-83926-7	109
	TOTALES	\$ 282

7. INVERSIONES, NETO

A 30 de septiembre, el saldo de las inversiones se detalla a continuación:

Detalle	2023	2022
Derechos en fideicomisos (a)	38	2
Inversión en acciones ordinarias (b)	114	114
Certificado Deposito a Titulo (c)	44	44
Total General	\$ 196	\$ 160

- a) El detalle de derechos en fideicomisos se relaciona a continuación:

Detalle	2023
Itaú Fiduciaria 817-00498-9	2
Itaú Fiduciaria 817-00523-4	36
Totales	38

En este encargo Fiduciario de ITAÚ FIDUCIARIA 817-00498-9 se manejan los recursos provenientes de los ingresos y pagos originados del contrato de colaboración empresarial con la empresa OPP Graneles por concepto de la operación portuaria en el puerto de Buenaventura.

En este encargo Fiduciario de ITAÚ FIDUCIARIA 817-00523-4 se realizó reclasificación de la cuenta 817-00498-9 a la cuenta de fondo de inversión colectiva cuenta 817-00523-4, perteneciente a partida del banco Itaú sin conciliar.

- b) Corresponde a inversión en acciones ordinarias que posee la empresa en otras firmas nacionales en las cuales no existen situación de control ni de influencia significativa.

Entidad	%	Acciones 2023	Acciones 2022	Valor 2023	Valor 2022
Sociedad Portuaria Barranquilla	0.4562	12.771	12.771	15	15
Sociedad Portuaria de Rio Grande	0.4562	12.771	12.771	27	27
Lloreda S.A.	0.0105	78.351	78.351	22	22
Domie.com S.A.S	0,05	0	0	50	50
Total acciones		103.893	103.893		
Total inversión en acciones				\$ 114	\$ 114

- c) El detalle de los certificados de depósito se detalla a continuación:

Detalle	2023
Banco Caja Social -	44
Totales	\$ 44

La apertura del CDT se realizó el día 10 de agosto del año 2022 con fecha de vencimiento el 12 de octubre del 2024, este CDT se apertura como respaldo de la fianza con Compañía Interamericana de Fianzas S.A.S. como garantía Depósitos Públicos Habilitados (DPH) en la ciudad de Santa Marta.

8. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar al cierre de septiembre de 2023, así como de septiembre de 2022 se detallan en el siguiente cuadro:

Detalle	2023	2022
Clientes Nacionales (a)	9.439	13.536
Cuentas de difícil cobro (b)	680	4.107
Deterioro cuentas por cobrar (c)	-311	-3.826
Total	\$ 9.808	\$ 13.817

a) El detalle de los clientes se relaciona a continuación:

Almacenamiento	7.820
Ingresos por facturar	2.400
Factoring	(781)
Total Clientes	9.439

a.1) A continuación, se relaciona la cartera de los clientes más representativos y las demás cuentas reconocidas al 30 septiembre de 2023.

Razón social	Cte.	De 1 a 30	De 31 a 60	De 61 a 90	De 91 o mas	Total
INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S A	650	0	7	21	3	680
AGROINDUSTRIAL MOLINO SONORA A.P S.A S	567	0	0	0	0	567
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.	315	0	0	0	0	315
CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP	270	0	0	0	0	270
SHIPPING SERVICES COLOMBIA S.A.S	263	99	0	0	0	362
VITERRA COLOMBIA S.A.S.	224	0	0	0	0	224
EDITORIAL PLANETA COLOMBIANA S.A.	223	0	0	0	0	223
PAPELES PRIMAVERA S.A.	196	102	1	0	0	299
PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S.	167	0	0	0	0	167
DNA DISTRINAL S.A.S.	167	0	0	0	0	167
ICOHARINAS SAS	161	0	0	0	0	161
ITALCOL S.A	159	12	0	0	0	171
KOPPS COMMERCIAL S A S	132	66	0	0	0	198
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S A S	126	0	0	0	0	126
CHEP COLOMBIA SAS	106	0	0	0	0	106
CONTINENTAL TIRE COLOMBIA S A S	99	103	101	2	0	304
JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S.	91	24	0	0	0	115
CERVECERIA DEL VALLE S.A.S.	87	119	0	0	0	206
ALMACENES EXITO S A	84	136	0	0	1	221
MAYAGUEZ S. A.	78	7	0	0	0	85
MAPEI COLOMBIA S.A.S.	70	0	0	0	0	70
INDUSTRIA COLOMBIANA DE CAFE S.A.S.	67	0	0	0	0	67
PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS NACIONES UNIDAS	67	0	0	0	0	67
WOM NETWORK SERVICES SAS	66	0	0	0	0	66
DISAN COLOMBIA S.A.S.	65	0	0	0	0	65
DIANA CORPORACION S A S	57	4	0	0	0	61
RIOPAILA CASTILLA S.A.	55	6	0	0	0	61
MERCOL VALLE S.A.S	54	0	0	0	0	54

OPP GRANELES S.A.	54	61	0	0	0	114
SIKA COLOMBIA S.A.S	48	20	0	0	0	68
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.	48	0	0	0	0	49
LOCAL TRADING COLOMBIA S.A.S.	47	0	0	0	0	47
EUROCERAMICA S.A.S	45	20	0	0	0	65
MARFIL IMPRESOS Y PAPEL S.A.S	44	0	0	0	0	44
SUDESPENSA BARRAGAN S.A.	42	0	0	0	0	42
MEICO S.A.	40	0	0	0	0	40
ORGANIZACIÓN MAS S.A.S	38	0	0	0	0	38
NESTLE DE COLOMBIA SA	36	35	0	0	0	71
OLDACH COLOMBIA S.A.S	36	0	0	0	0	36
CERAMICA SAN LORENZO COLOMBIA S.A.S	35	133	0	0	0	168
SLS GROUP SAS	33	32	0	0	0	65
POLLOS EL BUCANERO S.A.	33	44	0	0	0	77
SEABOARD OVERSEAS COLOMBIA SAS	31	0	0	0	0	31
REDLLANTAS S.A	31	0	0	0	0	31
CEMENTOS ARGOS S.A.	31	0	0	0	0	31
ALIMENTOS FINCA S.A.S.	29	13	0	0	0	42
FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S A	27	0	0	0	0	27
AUTECO MOBILITY S.A.S.	26	0	0	0	0	26
INTERASEO S.A.S E.S.P	23	0	0	0	0	23
EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA L	22	0	0	0	0	22
ITALCOL DE OCCIDENTE S.A.	21	0	0	0	0	21
SGS COLOMBIA S.A.S.	20	6	0	0	0	27
OACNUDH COLOMBIA	19	0	0	0	0	19
LIBERTY NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S	19	3	0	0	0	21
SOLLA S.A	17	0	0	0	0	17
RIVERA CLIENTE MARIOTORRES	15	0	0	0	0	16
RIDUCO S.A.	15	0	0	0	0	15
MOLPARTES S. A. S.	15	4	0	0	0	19
DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S.	15	0	0	0	0	15
PRODUCTORA DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SOMEX S.A.	14	23	0	0	0	37
INGENIO PROVIDENCIA S.A. ABREVIADO PROVIDENCIA S A	14	0	0	0	0	14
SAMUDIO & ASOCIADOS S A S	14	0	0	0	0	14
ABURRA S.A.S.	14	0	0	0	0	14
PLASTILENE SAS	14	0	0	0	0	14
INTERCHEM S.A.S.	14	13	0	0	0	27
CLC CARGO SAS	13	4	0	0	0	17
COMERCIAL DE GRANOS INTERNACIONAL SAS	13	0	0	0	0	13
INGENIO SANCARLOS SA	12	0	0	0	0	12
INGENIO DEL CAUCA S.A.S	11	0	0	0	0	11
OTROS CLIENTES CUANTIAS MENORES 10 M	488	157	35	5	156	841
TOTAL	6242	1246	144	28	160	7820

a.2) Al 30 de septiembre de 2023 Almagrario reconoce en los ingresos los servicios prestados y no facturados por

las unidades de negocio de almacenamiento y transporte como se detallan a continuación:

INGRESOS DE SERVICIOS PRESTADOS Y NO FACTURADOS	
ALMACENAMIENTO	
Razón social	Valor
CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP	385
INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S A	216
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.	167
SHIPPING SERVICES COLOMBIA S.A.S	162
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERAT	138
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S A S	107
ALMACENES EXITO S A	93
MAYAGUEZ S. A.	84
PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S.	70
INDUSTRIA COLOMBIANA DE CAFE S.A.S.	66
DNA DISTRINAL S.A.S.	58
CERAMICA SAN LORENZO COLOMBIA S.A.S	49
PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS NACIONES UNIDAS	47
HERNANDEZ SALGADO ALFONSO ELIAS	35
CERVECERIA DEL VALLE S.A.S.	32
RIOPAILA CASTILLA S.A.	30
REDLLANTAS S.A	30
OLDACH COLOMBIA S.A.S	27
PAPELES PRIMAVERA S.A.	26
EUROCERAMICA S.A.S	25
CULTIVOS Y POTREROS DE LA COSTA LIMITADA	24
SGS COLOMBIA S.A.S.	22
IMPORTADORA MANHATTAN SAS	21
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.	16
COMERCIALIZADORA VALMORE S.A.S	16
CEMENTOS ARGOS S.A.	15
ABURRA S.A.S.	15
BODEGAS DE MOSELA LTDA	13
DIANA CORPORACION S A S	13
AUTECO MOBILITY S.A.S.	12
INVERSIONES DAGO S.A.S	12
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL PALACIO S.A.S.	12
SIKA COLOMBIA S.A.S	11
OTROS CLIENTES 10MM	212
TOTAL ALMACENAMIENTO	\$ 2.263
ALMACARGO	
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S A S	35
RIOPAILA CASTILLA S.A.	20

MAYAGUEZ S. A.	17
INGENIO SANCARLOS SA	8
CENTAK ANDINA S A S	7
MARFIL IMPRESOS Y PAPEL S.A.S	6
LOGISMAR S A S	5
SGS COLOMBIA S.A.S.	5
TECNOQUIMICAS S.A	5
INGENIO PROVIDENCIA S.A. ABREVIADO PROVIDENCIA S A	5
DIANA CORPORACION S A S	4
UNION DE ARROCEROS S.A.S.	4
SIKA COLOMBIA S.A.S	3
OTROS CLIENTES 2MM	13
TOTAL ALMACARO	\$ 137
TOTALES GENERALES	\$ 2.400

- a.3) La compañía realiza operaciones de factoring con la entidad Finamco, el saldo a septiembre 30 corresponde a los clientes Continental Tire, Agroindustrias Molino Sonora Ap. SAS y Partiners Telecom Colombia por valor de \$-781
- b) Al 30 septiembre de 2023 el saldo está representado por el análisis de cartera reconocido en las cuentas comerciales de difícil cobro todas aquellas que superan un año, los 360 días de acuerdo con la política contable, como se detalla a continuación.

CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES DE DIFICIL COBRO	
Razón Social	Valor
CERVECERIA DEL VALLE S A S	178
GASES DE OCCIDENTE S A EMPRESA DE SERVICIOS PUBL	177
AVANTEL S A S EN REORGANIZACION	108
ESTINORTE S A S	68
LOGISTICA DISTRIBUCION L D S A S	38
SERVI RED S A S	32
C A PUBLICIDAD Y PROMOCIONES S A S	20
TELEFONICA SOCIAL S A E S P TELESOCIAL E S P O	15
TRANSPORTES MULTIGRANEL S A TMGRANEL EN REESTRUCT	12
INTEGRA CADENA DE SERVICIOS S A S	6
PRODUCTOS MIXTOS PROMIX COLOMBIA S A S	6
I M E C S A E S P INGENIERIA MEDICIONES EMISION	5
REFRICENTRO COLOMBIA S A S	4
DYB LOGÍSTICA INTERNACIONAL S A S	3
AGENCIA DE ADUANAS MERCADEO COMERCIO Y ASESORIAS S	3
GRUPO EMPRESARIAL ARO S A S	2
R D WINES PREMIUN S A S EN LIQUIDACION	2
INGENIO LA CABAÑA S A	1
TOTAL CUENTAS DE DIFICIL COBRO	\$ 680

- c) Al 30 de septiembre de 2023 el saldo por el deterioro de cartera corresponde a los clientes cuyas facturas superaron los 365 días durante los años 2018 a 2023, estos valores fueron reconocidos en el ERI de acuerdo al análisis de la cartera entregado por el proceso en los años mencionados; el deterioro se detalla a continuación:

DETERIORO DE CARTERA		
NIT	Razón social	Valor
800167643	GASES DE OCCIDENTE S A EMPRESA DE SER	-117
900136638	CERVECERIA DEL VALLE S A S	-85
830016046	AVANTEL S A S EN REORGANIZACION	-71
900021889	TELEFONICA SOCIAL S A E S P TELESOCIA	-10
800085513	TRANSPORTES MULTIGRANEL S A TMGRANEL E	-6
900164363	INTEGRA CADENA DE SERVICIOS S A S	-4
830083728	PRODUCTOS MIXTOS PROMIX COLOMBIA S A S	-4
900606837	REFRICENTRO COLOMBIA S A S	-3
901101373	DYB LOGÍSTICA INTERNACIONAL S A S	-2
819001835	ESTINORTE S A S	-2
900369154	AGENCIA DE ADUANAS MERCADEO COMERCIO Y	-2
901056590	GRUPO EMPRESARIAL ARO S A S	-2
900087653	R D WINES PREMIUN S A S EN LIQUIDAC	-1
890900250	JOHN RESTREPO A CIA S A EN LIQUIDA	-1
891501133	INGENIO LA CABAÑA S A	-1
	TOTAL DETERIORO DE CARTERA	-\$ 311

9. CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR A PARTES RELACIONADAS

9.1 CUENTAS POR COBRAR A PARTES RELACIONADAS

Las cuentas por cobrar a partes relacionadas al 30 de septiembre de 2023, así como de septiembre de 2022 se detallan en el siguiente cuadro:

Detalle	2023	2022
Cuentas por cobrar contratos de colaboración empresarial - Uniones temporales (a)	20.577	16.159
Cuentas por cobrar a vinculados económicos (b)	988	3.796
Socios o Accionistas (c)	89.979	91.748
Total CXC partes relacionadas	\$ 111.544	\$ 111.703

- a) **Contratos de colaboración empresarial:** los saldos al 30 de Septiembre de 2023 corresponden a ingresos por participación provenientes de los contratos y acuerdos empresariales con las uniones temporales cuyos clientes son entidades gubernamentales como DIAN, SAE y COLJUEGO y contrato de colaboración empresarial en el puerto de Buenaventura con OPP Graneles, el saldo se detalla a continuación:

Razón social	Cte	1 a 30	31 a 60	61 a 90	91 o mas	Total
UNION TEMPORAL SERVICIOS LOGISTICOS 3A	0	0	0	0	74	75
UNION TEMPORAL ALMAGRARIO - REDSERVI	0	0	0	0	2.876	2.876
UNION TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES ASL	0	0	0	0	898	898
UNION TEMPORAL ALMAGRARIO LT	284	348	331	315	1.375	2.654
UNION TEMPORAL ALIANZA LOGISTICA AVANZADA	-1151	244	466	587	11.993	12.139
UNION TEMPORAL INTEGRACION LOGISTICA	0	0	0	0	9	9

UNION TEMPORAL ACCION EN RED	0	0	0	0	15	15
UNION TEMPORAL INTEGRADOS	28	29	29	29	35	151
OPP GRANELES S.A.	160	160	160	160	1.120	1.760
TOTALES	-678	781	986	1092	18.396	20.577

- b) **Cuentas por cobrar a vinculados económicos partes relacionadas:** corresponde a pagos a terceros en calidad de préstamos realizados durante el año 2023 y 2022 como se detalla:

Vinculados Económicos	2023	2022
RED INTEGRADORA S.A.S.	928	3.736
AREA VITAL	60	60
Total	\$988	\$3.796

- c) **Cuentas por cobrar a Socios o accionistas:** corresponde al valor adeudado por Inverluna & CIA S.A.S. Según transacción del documento privado de Promesa de Compraventa suscrito el 31 de agosto de 2015 en el que Red Integradora S.A.S. prometió enajenar a título de venta y a favor de Almagrario, el bien inmueble ubicado en la nomenclatura Carrera 100 24D-15 de Bogotá D.C. por común acuerdo, del 27 de diciembre de 2016. El 31 de diciembre de 2019 entre Almagrario e Inverluna & S.A.S se suscribió acuerdo de transacción, por el cual ésta última se comprometió a pagar por cuenta de Red Integradora S.A.S. y a favor de Almagrario la suma de \$85.628. En septiembre de 2021 Inverluna asume el saldo de la cuenta por cobrar a Red integradora que al cierre tenía con Almagrario por valor de \$4.431, la diferencia de \$2.571 corresponde a pagos de terceros que ha realizado Almagrario por cuenta de Inverluna. El saldo a septiembre 30 de 2023 se detalla.

Partes Relacionadas	2023	2022
INVERLUNA & CIA S.A.S.	89.979	91.748
Total	\$ 89.979	\$ 91.748

9.2 CUENTAS POR PAGAR A PARTES RELACIONADAS

Las cuentas por pagar a partes relacionadas al cierre de septiembre de 2023, así como de septiembre del 2022 se detallan en el siguiente cuadro:

Detalle	2023	2022
Dividendos y Excedentes (a)	996	9.959
Cuentas por pagar -Contratos de colaboración empresarial (b)	707	55
Total	\$1.703	\$10.014

- a) El saldo a 30 de septiembre corresponde al valor de los dividendos que fueron decretados en el año 2017 sobre las utilidades acumuladas del año 2015, se presenta una disminución de \$8963 que se cruzó en contrato de cesión de deuda que Red Integradora poseía a diciembre de 2022, y la diferencia de \$ 996 corresponde a los dividendos del otro socio Lince Holding.
- b) El saldo a 30 de septiembre corresponde a cuentas por pagar en contratos de colaboración empresarial con la unión temporal Almaredservi por \$681 y la unión temporal Red Alma por \$26,.

10. ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

10.1 ACTIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES:

Al 30 de septiembre, el detalle de los impuestos en el activo corresponde a las retenciones realizadas por los clientes, auto retención sobre los ingresos en renta e industria y comercio y saldos a favor como se detalla a continuación:

IMPUESTOS CORRIENTES	2023	2022
Anticipos de Impuesto de Industria y Comercio (a)	40	26
Retención en la Fuente - RENTA (b)	1.838	2.452
Retención en la Fuente IVA (b)	133	113
Retención en la Fuente- ICA (b)	226	142
Saldo a Favor Impuestos (c)	2.488	2.051
Auto retención impuesto de Renta (d)	812	725
Auto retención impuesto ICA (e)	871	801
Total Activo por Impuestos Corriente	\$ 6.408	\$ 6.310

- Corresponde a los pagos anticipados realizados a los municipios por conceptos de ICA liquidados sobre los ingresos del periodo.
- Corresponde a las retenciones practicas a las facturas de ventas por los clientes sobre los servicios prestados a títulos de Rete fuente, IVA e ICA.
- Corresponde a saldos a favor de Ica de los municipios por \$72 m de Dosquebradas, Arauca, Sincelejo, Soledad, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Itagüí, Envigado, Cartagena, Espinal, Medellín, Caldas, Santa Marta, Aguazul, Riohacha, Madrid y Funza, el saldo a favor del impuesto de Renta y complementarios del año gravable 2020 por \$1.339, año gravable 2021 por \$649 m y el saldo a favor del IVA primer bimestre año 2022 por \$428.
- Corresponde al valor de auto retención de renta aplicada a los ingresos mensuales durante el año 2023 a la tarifa del 1.10% y auto retención de CREE de las declaraciones de años anteriores (2016 -2017) que se encuentran en Ley 1116.
- Corresponde a auto retenciones que se aplica a los ingresos mensuales por concepto de industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil.

10.2 PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES:

Al 30 de septiembre, el detalle de los impuestos por pagar se relaciona a continuación:

Detalle	2023	2022
Industria y Comercio (a)	84	267
Retención de ICA (b)	59	325
Predial	0	188
Impuestos a las Ventas por Pagar (c)	5.825	5.519
Impuesto a la Riqueza y Otros	0	77
Retención en la Fuente (d)	781	6.448
Impuesto de renta (e)	0	583
Total Pasivo Impuestos Corrientes	\$6.749	\$13.407

A 30 de septiembre de 2023 la diferencia con el año 2022 corresponde a la reclasificación de los impuestos a largo plazo por la facilidad de pago y procesos de compensación que adelanta la Dian (ver nota 17.1). La empresa por encontrarse en proceso de reorganización ley 1116 /2016 desde el 25 de abril de 2019,

cancela los impuestos de retención en la fuente oportunamente cumpliendo los plazos para no incurrir en ineficacia.

- a) Corresponde a la provisión y pagos de Ica durante el año 2023 de los municipios a nivel nacional.
- b) Corresponde a la retención de ICA practicada a las facturas de compras y servicios de los proveedores durante el año 2023 de los municipios a nivel nacional.
- c) Impuesto a las ventas, saldo corriente de \$5.825 M.
- d) Corresponde a las declaraciones de retención en la fuente por los meses 1, 7, 8 y 9 del año 2023 y periodos que tienen actualmente compensación de impuestos.
- e) Corresponde a la provisión de renta por el año 2022, de la cual se descuenta los certificados emitidos por los clientes por valor de \$3.288 y auto retención de renta por \$ 795 MM quedando un saldo por pagar de \$13 MM, este impuesto ya fue cancelado en el mes de abril.

Para atender las obligaciones con la DIAN, la compañía presentó facilidad de pago el 9 de diciembre de 2021 ante la DIAN acogiéndose a la Ley 2155 de 2021 y al artículo 814 del Estatuto Tributario, se solicitó la compensación del saldo a favor por \$3.695 MM según resolución 275 de 1 de abril de 2022, de la cual se compensaron \$2.313 MM según resolución 012357 de 30 diciembre 2022 (retefte 2017-08 y retefte 2017-09) quedando un saldo por compensar de \$ 1.538 MM; se solicitó compensación del saldo a favor por valor de \$1.300 MM de la renta del año 2020, así mismo, se solicitó el pago en exceso de la declaración de IVA del primer bimestre del 2022 por \$951, se compensa (retefte 2017-06) por valor de \$151 quedando un saldo por aplicar de 800 M. teniendo en cuenta que la DIAN ha realizado abonos a los mismos impuestos lo que ha generado diferentes actos administrativos, así mismo Almagrario utilizó recursos propios por 2.300 MM para dar cumplimiento a las deudas vencidas no sujetas a compensación.

Se realizó ante la DIAN solicitud de revocatoria directa el 22 de febrero de 2022 acogiéndose al decreto 939 y a la ley 2155 de 2021 art 45; una vez revisadas las resoluciones emitidas por la Dian se encontró que no se tuvieron en cuenta la reducción de intereses y sanciones. A la fecha está pendiente de recibir la nueva resolución con la petición para aplicar el saldo de \$1.538 MM.

Se está gestionando con la Dian oficio para realizar cruce de cuentas con el saldo de cartera que la Dian adeuda a la unión temporal alianza logística avanzada con NIT. 901342934-1 que corresponde a la participación de Almagrario en la unión temporal.

11. OTROS ACTIVOS CORRIENTES

Al 30 de septiembre de 2023, este rubro se compone de las siguientes cuentas relacionadas:

Detalle	2023	2022
Adelantos al personal (a)	69	34
Anticipos y avances (b)	7.567	9.155
Reclamaciones (c)	4.168	367
Pagos por cuenta de clientes	7	0
Pagos por cuenta de terceros (d)	95	100
Diversos (e)	15.822	16.647
Otros activos No financieros (f)	15.056	13.555
Total	\$42.784	\$39.858

- a) Al 30 de septiembre de 2023, el detalle de adelantos al personal está representado por pólizas de seguros de vida y vehiculo, así como adquisición de productos en feria navideña organizada por la empresa para los empleados por valor de \$81, estos valores están garantizados con la autorización de descuento por nómina o liquidación definitiva de prestaciones sociales por el empleado.
- b) A 30 de septiembre la cuenta anticipos y avances está conformada por los anticipos realizados a proveedores y terceros los cuales se relacionan a continuación:

Detalle	2023
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (i)	7.183
G&P GESTIONES Y PROYECTOS SAS	125
AMORTEGUI APONTE ANDRES GUSTAVO	35
CASTRO PULIDO HECTOR ARNULFO	25
CUBIDES-SERNA ABOGADOS EMPRESARIALES SAS	22
MARTINEZ & MARTINEZ ABOGADOS ASOCIADOS S A S	20
SERIOS AUTOMOTRIZ SAS	18
CORPORATE LAWYERS S.A.S.	15
GUERRERO OSORIO KATHERYNE	14
GUERRERO OSORIO KATHERYNE	7
GIL BENITEZ CLAUDIA PATRICIA	7
RAMIREZ GARZON GERMAN GONZALO	6
PEREZ RODRIGUEZ JOSE ALEJANDRO	6
CASTILLO ANGEL RICARDO ARMANDO	6
LENES LOPEZ ELIAS IGNACIO	6
GUERRERO HERNANDEZ JESUS	6
COBOS MARTINEZ LUIS CARLOS	5
OTROS ANTICIPOS Y AVANCES	67
TOTAL	7.567

- (i) El saldo con el Ministerio de Agricultura por \$5.480 corresponde al valor del IVA del 19% no facturado desde julio de 2019 hasta junio de 2022, estos valores han sido cancelados mensualmente por lo que se espera que los facture el Ministerio y con este valor aplicar a las declaraciones de IVA.
- c) Al 30 de septiembre de 2023 el saldo corresponde a sentencia a favor de Almagrario del 16 de Julio 2021 por el no pago del contrato de depósito 026-009 de 2009 correspondiente a servicios de septiembre a noviembre 2009 con el cliente DIAN por un valor de \$3.850 M por siniestro presentado en la ciudad de Riohacha el cual a septiembre 2023 se encuentra pendiente por compensar según resolución 689-012357 del 29 de marzo de 2023; el saldo a favor al 30 de septiembre de 2023 inicialmente fue solicitado la compensación en diciembre 2021 donde la Dian aplico \$ 3.695 MM sin tener en cuenta la reducción de intereses y sanciones establecida en la ley 2155, por lo que la empresa solicitó revocatoria directa en febrero 25 de 2022. La resolución aplicada se reversó y actualmente se encuentra en discusión, este saldo a favor se mantiene para aplicar a los impuestos adeudados. Adicional a la Dian se encuentra Risk por siniestro del cliente Comcel por valor de \$137, AXA Colpatria por \$109 y Seguridad Atlas Ltda. por \$72 debido a siniestros y pérdidas de mercancías.
- d) Al 30 de septiembre de 2023 el rubro pagos por cuenta de terceros corresponde a los bienes recibidos en parte de pago por 95 M del cliente Julio Cesar Pastas Rosero en Regional Antioquia (mobiliarios Lavandería).
- e) Al 30 de septiembre de 2023 y septiembre de 2022, el rubro diversos está conformado principalmente por embargos judiciales de las cuentas corrientes \$1.359, incapacidades pendientes de cancelar por las EPS \$65 y diversos por venta de inmuebles por \$14.191 a Servired.

Detalle	2023	2022
ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA (i)	820	0
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	537	102
INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES	2	1
TOTAL	1.359	103
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S	18	15
SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	6	11
MEDIMAS EPS	12	12

E.P.S FAMISANAR LTDA.	8	0
EPS SURAMERICANA S. A	8	0
COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LIQUIDA	0	18
OTRAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS	8	3
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	5	0
TOTAL INCAPACIDADES	65	59
SERVI RED S.A.S (ii)	14.191	14.123
O.T.M OPERACIONES TECNICAS MARINAS SAS	207	208
SEGURIDAD ATLAS	0	72
QUALA SA	0	43
FINAMCO SAS	0	34
AXA COLPATRIA SEGUROS SA	0	34
OTROS DEUDORES CUANTIAS MENORES A 5M	0	53
DIVERSOS	14.398	14.567
TOTAL	\$ 15.822	\$ 16.599

(i) El proveedor Alliance Riks Protección, realiza embargo en febrero de 2023, este valor se encuentra a disposición de la compañía teniendo en cuenta que los saldos fueron cancelados según acuerdo de las partes en agosto de 2023 ciliados los saldos.

(ii) Venta de Inmueble Bucaramanga a la empresa Servi Red en el año 2016.

- f) El 17 de noviembre de 2021, la compañía ajustó el inventario de patrimonio por \$15.056 según audiencia de resolución de objeciones para el acuerdo de proveedores referente a calificación, graduación de créditos y determinación de derechos de votos, documento suscrito por contador, revisor y representante legal donde el valor más representativo es la DIAN. La contrapartida se encuentra en el pasivo otros pasivos nota 17.

Detalle	2023	2022
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3	3
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	25	25
LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENT	14	14
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	663	663
SEGURIDAD ATLAS LTDA	1.216	1.216
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	209	209
U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	12.926	12.926
Total	15.056	15.056

12. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO Y PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Al 30 de septiembre de 2023 el detalle de PPYE es:

Detalle	2023	2022
Propiedad y Equipo (a)	17.585	16.829
Propiedades de Inversión (b)	1.876	1.876
Total	\$19.461	\$18.705

- a) A 30 de septiembre el detalle de la propiedad planta y equipo es:

Detalle	sep-22	Compras	Valorizac.	Deprec. Año	Retiros	sep-23
Terrenos (i)	12.990	0	1.378	0	0	14.368
Construcciones	1.367	0	0	0	0	1.367
Depreciación	-600	0	0	-73	0	-673
Maquinaria y Equipo	10.984	66	0	0	0	11.050
Depreciación	-8.281	0	0	-472	0	-8.753
Muebles y Enseres	2.946	20	0	0	0	2.966
Depreciación	-2.766	0	0	-63	0	-2.829
Maquinaria y equipos de montaje	9	0	0	0	0	9
Equipo de computac. comunic.	2.942	81	0	0	0	3.023
Depreciación	-2.846	0	0	-122	0	-2.968
Equipo de Movilización	2.424	0	0	0	0	2.424
Depreciación	-2.424	0	0	0	0	-2.424
Vehículos	803	0	0	0	0	803
Depreciación	-719	0	0	-59	0	-778
Mejoras en bienes recibidos	0	0	0	0	0	0
Total PPYE	16.829	167	1.378	-789	0	17.585
Propiedades de Inversión	1.876	0	0	0	0	1.876
Total	18.705	167	1.378	-789	0	19.461

(i) A 30 de septiembre el detalle de Terrenos es:

Inmueble	Valor
<u>Bodega Cortijo</u>	
<i>Costo histórico Terreno</i>	4.389
Total inmueble de Cortijo	4.389
<u>Inmueble de Soledad</u>	
<i>Costo histórico del Inmueble</i>	2.150
Valorización del Inmueble al año 2021	6.451
Aumento Valorización en el año 2022	1.378
Valorización del Inmueble al año 2022	7.829
Inmueble de Soledad con valorización	9.979
Total inmuebles	\$ 14.368

Inmueble el Cortijo: a diciembre 31 de 2019 existía el patrimonio autónomo constituido bajo la figura de fiducia mercantil de administración sobre la Agencia Cortijo en el año 2015 mediante escritura pública 3280 de septiembre 11 de 2015 notaria 11 de Bogotá, del inmueble ubicado en Cra. 35 Nro. 12 - 39 de la urbanización industrial Arroyo-hondo, municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca, este contrato fue suscrito entre el Almagrario y Helm Fiduciaria para manejar, custodiar y administrar el bien en mención de acuerdo con las instrucciones dadas por el Fideicomitente-Almagrario S.A. En Reorganización.

Mediante oficio 1-32-244-443-3279 emitido por la Dian del 11 de marzo de 2020 a la Superintendencia de sociedades solicita la nulidad de dación de pago del inmueble mencionado anteriormente al banco Scotiabank Colpatria ratificado en el acta de audiencia de resolución de objeciones de nov 17 de 2021, donde se indica posible infracción según art. 17 ley 1116.

Inmueble Soledad: en el mes de septiembre de 2018 se recibe en permuta el inmueble de matrícula inmobiliaria 041-144540 ubicado en Soledad Atlántico con la empresa OTM.

Por definición de política, los activos adquiridos de menor cuantía correspondiente a 2 SMMLV, se deprecian en el mismo periodo de la compra y se reconoce la depreciación en el costo o gasto según el caso.

Los activos de propiedad de Almagrario están asegurados contra incendio, sustracción, terremoto, actos mal intencionados de terceros, asonada, motín, conmoción y huelga, explosión y anegación.

Los inmuebles se encuentran asegurados al costo de reposición y los demás activos al costo de adquisición.

Al 30 de septiembre de 2023 de acuerdo con el análisis realizado respecto a la propiedad planta y equipo, no se identificaron indicadores externos o internos que concluyan la existencia de deterioro.

Entre septiembre 1 de 2022 y septiembre 30 de 2023 se adquirieron los siguientes activos de PPYE : 6 aire acondicionado, 1 caja fuerte, 24 cámaras, 2 locker, 1 analizador granos, 2 cafetera, 1 cargador-video balum, 1 carretilla, 29 celulares, 1 cizalla, 1 cosedora, 10 estibadores, 702 estibas, 1 estabilizador, 2 fumigadores, 5 google chromecast tv hd, 2 guadañadoras, 2 hidrolavadoras, 1 máquina soldadora, 7 mesas, 1 pulidora Bosch, 2 roto martillos, 18 sillas, 2 switch's, 1 Tablet kindle, 1 taladro, 3 terminal portátil, 21 termo higrómetros, 2 timbres, 4 ventiladores, 37 discos duros, 1 esmeriladora, 1 hornilla eléctrica, 1 monitor, 1 pulidora, 1 soldador, 1 sopladora, 1 taladro, 1 terminal verifica biométrico, 5 tiqueteadoras, 1 transformador, 2 ventiladores, 10 estibadores.

PROVEEDOR	CANTIDAD
ACCESORIOS PALMA S A S	1
ALFA GROUP CO LTDA	230
ALMACENES EXITO S A	1
ALMACENES LA 13 S.A	1
AMG TECHNOLOGY S.A.S	3
CENTRO DE TECNOLOGIA SAUL S.A.S.	1
CERON GALVIS HERNANDO GUSTAVO	1
COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.	1
COLORADO RINCON JULIAN ANDRES	1
COMERCIALIZADORA DE TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.	4
COMERCIALIZADORA FIVISA S.A.S.	1
CORREA PIÑEROS GERMAN	1
DIAZ REY MARIEN JULIETTEH	1
DISGLOBAL REPRESENTACIONES LTDA	21
DISTRIBUCIONES HOYOSTOOLS S.A.S	1
DISTRIBUIDORA DE RUEDAS SAS	1
ENERGIA, REDES Y SERVICIOS E.R.S S.A.S	1
EVOLUTION Q SAS	1
FERNANDEZ CIPAGAUTA GRISELDO	2
FERRICENTROS S.A.S	2
FERROMATERIALES GARCES S.A.S	1
GAVIAGRO S A S	1
GOMEZ DE GOMEZ AMPARO	1
GUTIERREZ VILORIA ROBERTO CARLOS	2
GUTIÉRREZ VILORIA Y ASOCIADOS S.A.S	1
H UJUETA S.A.S.	3
HEIMDALL S.A.S.	5
IMPORTACIONES HYP S.A.S.	1

IMT REPRESENTACIONES LTDA	2
INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S. A.	2
INNOVASER SOLUCIONES SAS	6
INVERSIONES DUQUIN S.A.S.	3
JEN S A	1
MADERPOL S.A.S.	132
MATERIALES NUEVO OCCIDENTE S.A.S.	1
MISCELANEA LA BODEGA DE SOLEDAD S A S	1
MONTACARGAS MONSERRATE SAS	20
PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA	6
PINTO FERREIRA OFELIA	1
PLASTICOS ACEVEDO S.A.S	102
REPRESENTACIONES FERRESEMPA S.A.S.	3
REYES BENITEZ JOHON JAIRO	1
RIO TECHNOLOGY S A S- EN REORGANIZACION	3
RODRIGUEZ COBOS CLARA MARIA	3
SERNA LOPEZ RUBEN DARIO	2
SERVIMAQUINAS INDUSTRIAL S.A.S.	1
SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CARIBE SAS	5
SODIMAC COLOMBIA S A	26
SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S	18
SUAREZ BENITEZ JERSON FABIAN	3
SUMIMTEC SERVICES S.A.S.	233
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.	1
TANGO COLOMBIA S.A.S.	12
TECNOLOGIA INFORMATICA Y COMUNICACIONES S.A.S.	1
TECNOMAX WARE S.A.S.	5
TEISEG COLOMBIA SAS	1
TORRES MARTINEZ LAUREANO	1
TRACOSTA S A S	1
URREGO HIGUITA CIELO ANDREA	2
WM WIRELESS & MOBILE SAS	29
Total Compra Activos - Unidades	919

b) Al 30 de septiembre de 2023, el detalle de propiedades de inversión era:

Ubicación inmueble	Tipo de inmueble	2023	2022
Cartagena	Terreno - lote	\$ 1.876	\$ 1.876

Para el año 2017, de acuerdo al avalúo que se realizó en el mes de Agosto de 2017 el lote San Isidro en Cartagena que tiene un valor comercial de \$3.751 y las pruebas de titularidad que tiene Almagrario S.A. en Reorganización sobre el inmueble, donde se puede demostrar jurídicamente la propiedad del predio en disputa, califica la pérdida del proceso como remota; sin embargo, entendiéndose que se trata de una contingencia, se han estimado tentativamente unos derechos litigiosos del 50% aplicados sobre el valor comercial del predio, por tal razón se reconoció en la contabilidad como una propiedad de inversión por \$1.876; es de señal que los abogados a cargo del proceso no reportan avance en el proceso desde el año 2018, por lo que su saldo se mantiene.

Se puede evidenciar que el activo llamado “lote San Isidro Cartagena” con Matricula Inmobiliaria 060-303062 (el “Activo”), cumple con los criterios de reconocimiento de las propiedades de inversión, toda vez que cumple con la definición del párrafo 5 de la NIC 40 y que menciona: “(...) Propiedad de inversión (Terreno o un edificio –o parte de un edificio– o ambos) mantenido (por el dueño o por el arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para obtener rentas o apreciación del capital.

13. **ACTIVOS NO FINANCIEROS**

Al 30 de septiembre de 2023, el detalle de los gastos pagados por anticipado corresponde al saldo amortizado de arrendamientos, programas y pólizas, adquiridos durante los años 2022 y 2023:

Detalle	2023	2022
Gastos pagados por anticipado (a)	670	560
Intangibles (b)	26	40
Total	\$ 696	\$ 600

a. Los gastos pagados por anticipado a 30 de septiembre se componen de:

Detalle	2023
Arrendamientos	158
Otros pagos por anticipado	152
Seguros (i)	297
Fianzas (ii)	63
Total	\$670

i) El saldo de este rubro hace referencia a pólizas adquiridas con Liberty Seguros, Mapfre Seguros, Seguros Generales de Colombia y Seguros del estado, entre las más destacadas se encuentran:

- Póliza de cumplimiento 17-101045197 adquirida con Seguros del Estado con vigencia del 01/11/2021 al 31/03/2027.
- Póliza de cumplimiento 17-101024202 adquirida con Seguros del Estado con vigencia del 01/11/2021 al 30/06/2024.
- Póliza de cumplimiento 65-101077343 adquirida con Seguros del Estado con vigencia del 01/09/2022 al 26/11/2027.
- Póliza de cumplimiento 17-101048915 adquirida con Seguros del Estado con vigencia del 01/11/2022 al 01/02/2024.
- Póliza de todo riesgo 3415222017420 adquirida con Mapfre Seguros Generales con vigencia del 25/11/2022 al 25/11/2023.
- Póliza de seguro de arrendamiento comercial 65487 adquirida con Berkley International con vigencia del 01/03/2023 al 31/12/2023.
- Póliza de responsabilidad civil 17-101027712 adquirida con Seguros del Estado con vigencia del 09/06/2023 al 31/05/2025.

ii) El saldo de este rubro hace referencia a fianzas adquiridas con Compañía Interamericana de Fianzas para el respaldo de los depósitos públicos habilitados en la sedes de Santa Marta, Bogotá D.C., Buenaventura, Soledad y Cartagena:

- Fianza de cumplimiento AC-01361 adquirida con Compañía Interamericana de Fianzas con vigencia del 12/10/2022 al 12/10/2023.
- Fianza de cumplimiento AC-01395 adquirida con Compañía Interamericana de Fianzas con vigencia del 09/11/2022 al 09/11/2024.
- Fianza de cumplimiento AC-01396 adquirida con Compañía Interamericana de Fianzas con vigencia del 09/11/2022 al 09/11/2024.
- Fianza de cumplimiento AC-01394 adquirida con Compañía Interamericana de Fianzas con vigencia del 10/11/2022 al 10/11/2024.
- Fianza de cumplimiento AC-01361 adquirida con Compañía Interamericana de Fianzas con vigencia del 12/10/2022 al 12/10/2024.

- Fianza de cumplimiento AC-01423 adquirida con Compañía Interamericana de Fianzas con vigencia del 10/02/2023 al 10/02/2025.
 - Fianza de cumplimiento AC-01593 adquirida con Compañía Interamericana de Fianzas con vigencia del 10/02/2023 al 10/02/2025.
 - Fianza de cumplimiento AC-01523 adquirida con Compañía Interamericana de Fianzas con vigencia del 10/02/2023 al 10/02/2025.
- b. Los intangibles al 30 de septiembre se componen de la licencia por la instalación de antivirus pc KASPERSKI endopoin detection por \$7 M e impuestos prediales del municipio de Yumbo y Soledad por \$19 M.

Detalle	2023
Licencias	7
Impuestos	19
Total	\$ 26

14. ACTIVO Y PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO Y OTROS PASIVOS

14.1 ACTIVO Y PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO

Impuestos diferidos por tipo de diferencia temporaria - Las diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos y las bases fiscales de los mismos, dan lugar a las siguientes diferencias temporarias que generan impuestos diferidos, calculados y registrados al 31 de diciembre 2022 con base en las tasas tributarias, actualmente vigentes para los años en los cuales dichas diferencias temporarias se reversaran.

A continuación, se detalla el saldo del impuesto diferido al 30 de septiembre de 2023:

Detalle	2023	2022
Activo por impuesto diferido	1.778	1.883
Pasivo por impuesto diferido	1.530	953

Detalle de las partidas temporarias y permanentes que generaron el impuesto diferido en el año 2022.

Detalle	Débito	Crédito
Acciones medidas a Valor Razonable	0	31
Propiedad Planta y Equipo	1.121	8.229
Depreciación	0	0
Obligaciones Financieras en el Exterior	798	0
Obligaciones Financieras Nacionales	146	0
Contratos de arrendamiento NIIF 16	3.876	0
Impuesto diferido	0	0
Diferencias Temporarias	5.941	8.260
Demandas Laborales	389	0
Litigios en Proceso Ejecutivo	19	0
Otros Pasivos	547	0
Impuesto diferido	0	0
Diferencias permanentes	955	0
Impuesto Diferido calculado	1.778	1.530
Compensación pérdidas Fiscales por cálculo renta líquida ordinaria Vs presuntiva	0	0

Compensación pérdidas por cálculo de presuntiva Renta Presuntiva	0	0
Total impuesto diferido	\$ 1.778	\$1.530

El impuesto diferido fue reconocido en el estado de la situación financiera por la diferencia y se realizó el ajuste del activo y pasivo respectivamente como se indica:

Registro Impuesto Diferido			
Impuesto diferido	Cuenta	Activo	Pasivo
Saldo inicial	192405	0	1.882
Saldo inicial	292305	953	0
Saldo calculado	192405	1.778	0
Saldo calculado	292305	0	1.530
		2.731	3.412
Gasto del periodo 2022	541005	681	0
Totales		3.412	3.412

La administración de Almagrario SA, realizó el análisis de la proyección de sus utilidades por los próximos 3 años, sobre las cuales efectuó la respectiva depuración fiscal concluyendo que este impuesto diferido se reconocería, ya que generarían ganancias gravables futuras que permitan revertir este impuesto en un futuro previsible. Almagrario en su análisis realizado, revertirá las pérdidas fiscales en el próximo año, de acuerdo al aparte de la norma en donde nos indica que "Se reconocerá un impuesto diferido surgido de las pérdidas fiscales solo cuando hubieses la seguridad más allá de cualquier duda razonable de que las ganancias fiscales futuras serán suficientes para poder realizar los beneficios fiscales derivados de las pérdidas.

14.2 OTROS PASIVOS - EMBARGOS JUDICIALES

Detalle	2023	2022
Embargos Judiciales - Proveedores (a)	0	11
Multas sanciones y litigios (b)	955	935
Totales	955	946

- a) **Embargos Judiciales - Proveedores**, la variación en la cuenta de embargos por \$11 a septiembre 30 de 2023, corresponde a la unificación de la cuenta del activo embargos judiciales - Ver nota 11.
- b) **Multas sanciones y litigios**: Al 30 de septiembre de 2023, el saldo de la cuenta se detalla:

Detalle	2023
Falla Salas	51
Velazco Ranulfo	14
Jaramillo Quintero María Edilma	19
Aseguradora Colseguros s.a.	520
Cooperativa Multiactiva Saes	20
José Álvaro	7
Iglesias Peña	24
José Alexander Cabarcas Caro	300
Total	\$ 955

En diciembre de 2017 se constituyó provisión de dos demandas laborales y una ordinaria con base en la probabilidad de éxito o pérdida, establecida por los abogados a cargo, de las cuales se destaca El saldo de judiciales corresponde a Cuantía provisionada en proceso iniciado por Álvaro José Tovar Reyes por \$7, en el que las pretensiones se encaminan a declarar la existencia de contrato a término indefinido entre Almagrario y el demandante y se condene al pago de sanción moratoria según artículo 65 del CST, por descuento de las prestaciones sociales definitivas, se contempla la provisión por \$520 en cumplimiento de la póliza No. GIRF-72 expedida por Aseguradora Colseguros, como consecuencia del siniestro de infidelidad de empleados que tuvo lugar con ocasión de la operación cafetera con la cual el Almacén fue defraudado. Con relación al proceso de Bulla Cenen se da por terminado en el año 2021, y con el señor Arnulfo Velazco se reconocen 2 pagos por \$12mm. Disminuyendo así la cuenta en \$44 MM. En el año 2021 la provisión por demandas laborales se detalla en el pasivo corriente, para el año 2022 se reporta en el pasivo no corriente, teniendo en cuenta que la provisión es superior a los 365 días.

15. ACTIVOS POR DERECHO DE USO

El derecho que la Compañía ha adquirido para el uso de activos a través de un arrendamiento a la fecha sobre la que se informa está cuantificable de la siguiente manera:

NIF 16 -Contratos de Arrendamiento

Clase	Concepto / Año 2022	Saldo 30/09/2023	Saldo 30/09/2022	Diferencia Impacto
Activo	S. I - Activos por derecho de uso	29.457	26.377	3.080
Pasivo	S. I - Pasivos por arrendamiento	-32.429	-28.595	3.834
Patrimonio	Total Patrimonio	-2.972	-2.218	-754

Arrendamiento de corto plazo y/o sobre activos de bajo valor

	Costo	Gasto	Total Arrendamiento
Construcciones y Edificaciones	3.698	12	3.710
Equipo de Oficina	19	120	139
Equipo de Computación y Cómputo	2	6	8
Almacenes	1.847	0	1.847
Maquinaria y Equipo	46	0	46
Flota y Equipo de Transporte	1.635	1	1.636
Otros Arrendamientos	175	2	177
	7.422	141	7.563

15.1 Activos por derecho de Uso

Activo Subyacente	Del 1 de septiembre/2022 al 30 de septiembre/ 2023				30.sep.2023
	30.sep.2022	Adiciones	Retiro / Actualización	Amortización / Deterioro	
Vehículos	100	3.267	180	(1.250)	2.297
Construcciones y Edificaciones	26.277	2.015	9.652	(10.784)	27.160
	26.377	5.282	9.832	(12.034)	29.457

La variación corresponde a la actualización del valor presente del pasivo por arrendamiento afectando el saldo activo principalmente por la ampliación del plazo sobre 20 contratos, reconocimiento de 10 contratos nuevos a partir de enero de 2022 y 10 contratos por cambio de estimación de corto a largo plazo.

15.2 Pasivos por arrendamientos con derecho de uso

Pasivo Subyacente	Del 1 de septiembre/2022 al 30 de septiembre/ 2023					30.sep.2023
	30.Sept .202	Nuevos Pasivos	Retiro / Actualización	Intereses del Periodo	Pagos Capital e Intereses	
Vehículos	118	3.267	181	297	(1.439)	2.424
Construcciones y Edificaciones	28.477	2.015	9.652	3.231	(13.370)	30.005
	28.595	5.282	9.833	3.528	(14.809)	32.429

16. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Al 30 de septiembre de 2023, el saldo de esta cuenta corresponde a créditos con entidades financieras por tarjetas de crédito, pagares y el saldo de contratos de leasing financiero en el año 2013, como se detalla:

Detalle	2023	2022
Corto plazo (a)	687	481
Largo plazo (b)	5.855	7.196
Total	\$ 6.542	\$ 7.677

- a) **Corto Plazo:** El saldo corresponde a tarjeta de crédito del banco BBVA por \$2, capital sobre préstamos con el banco Santander por \$155, y préstamos con particulares por \$530.

Detalle	2023	2022
Créditos Bancos CP	157	143
Otras Obligaciones - Particulares CP	530	338
Corto Plazo	687	481

- b) **Largo Plazo:** El saldo corresponde a préstamo con entidades financieras Nacionales (Scotiabank) y del exterior (Banco Unibank), deuda con socio (Lince Holding Corp.) y leasing financiero (Bancolombia).

Detalle	2023	2022
Créditos Bancos LP	5.491	6.731
Contratos Leasing LP	121	120
Préstamos con partes relacionadas LP	243	345
Subtotal	5.855	7.196

DETALLE	NIT	Razón Social	Inicial Sep. 2022	Débito	Crédito	Saldo Sep. 2023
Pagarés	900628110	Banco Santander	990	990	0	0
Pagarés	860034594	Banco Colpatria	2.803	0	0	2.803
Intereses	900628110	Banco Colpatria	575	0	0	575
Pagarés	706842	Unibank	1.998	211	0	1.787
Intereses	706842	Unibank	364	406	368	326
Leasing Financiero	860059294	Leasing Bancolombia	121	0	0	121
Préstamos- Socios	448895	Lince Holding Corp. (i)	345	280	178	243
OBLIGACIONES FINANCIERAS A L.P			7.196	1.887	546	5.855

- i.) La obligación con Lince Holding Corp. está representada con pagare del 25 julio 2018 por USD \$60.000, el cual se encuentra ajustado a la TRM del 30 de septiembre 2023 (1 USD = \$4.053,76 pesos colombianos) y reconocido dentro del proceso de reorganización.

17. CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTROS PASIVOS

17.1 CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS POR PAGAR A CORTO Y LARGO PLAZO

A continuación, se relacionan las cuentas comerciales originadas de compras y prestación de servicios por pagar al 30 de septiembre de 2023, la compañía desde la admisión del proceso de reorganización del 24 de abril de 2019 (ley 1116), clasifica las cuentas por pagar en corto y largo plazo donde el LP corresponde a los pasivos que se tenían al 25 de abril de 2019, teniendo en cuenta que se estiman cancelar en un tiempo de 10 años según acuerdo de reorganización vigente hasta 31 de enero de 2032. En virtud del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, los procesos de cobro efectuados por acreedores, que comenzaron antes de la admisión del proceso de reorganización empresarial, se incorporan a dicho proceso y quedan en consideración de la Superintendencia de Sociedades y pendientes a las excepciones de mérito y su decisión. Estas reclamaciones han venido siendo tramitadas como objeciones, para efectos de calificación y graduación, quedando las medidas cautelares a disposición del juez del concurso; motivo por el cual la Compañía no ha reconocido pasivos adicionales producto de dichos procesos ejecutivos.

Corto Plazo	2023	2022
Costos y Gastos por Pagar- proveedores C.P (a)	10.845	5.875
Retenciones y aportes de Nomina) (b)	379	448
Provisiones de costos y gastos (c)	7.626	6.726
Total Corto Plazo	\$ 18.850	\$ 13.049
Largo Plazo	2023	2022
Costos y Gastos por Pagar L.P (a)	46.095	46.095
Impuestos por pagar a L.P (d)	9.828	0
Total Largo Plazo	\$ 55.923	\$ 46.095
TOTAL CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR	\$ 74.773	\$ 59.144

- a) Al 30 de septiembre de 2023 el detalle de las cuentas comerciales por pagar de corto y largo plazo se detallan a continuación:

Cuentas Comerciales Por Pagar	Corto Plazo	Largo Plazo	Total
Gastos financieros	0	1.267	1.267
Gastos legales	0	1	1
Libros, suscripciones, periódicos	4	1	5
Comisiones	0	12	12
Honorarios	76	248	324
Servicios técnicos	148	529	677
Servicios de mantenimiento	159	0	159
Combustibles y lubricantes	122	0	122
Mantenimiento de flota y equipo de transporte	1	0	1
Aduanas	187	0	187

Transporte nacional	903	0	903
Arrendamientos	1.456	22.820	24.276
Arrendamientos leasing	95	0	95
Arrendamientos vehículos	821	0	821
Transportes, fletes y acarreos	1.339	702	2.041
Transportes cartón de Colombia	10	0	10
Intereses	25	0	25
Servicios públicos	781	198	979
Seguros	73	50	123
Gastos de viaje	3	5	8
Servicios de vigilancia y seguridad	627	3.796	4.423
Publicidad	16	0	16
Compras y servicios	1.597	1.313	2.910
Compra de activos fijos	30	0	30
Compensaciones	28	5	33
Compra de suministros	65	0	65
Casino	2	0	2
Otros	2.277	92	2.369
Obligaciones LP Ajuste Inventario patrimonial (a.1)	0	15.056	15.056
Costos y Gastos por Pagar (a)	\$ 10.845	\$ 46.095	\$ 56.940
Aportes a entidades promotoras de salud	54	0	54
Aportes a riesgos profesionales	23	0	23
Aportes al ICBF, SEBA y cajas	47	0	47
Aportes fondos de Cesantías y pensión	138	0	138
Aportes al FIC	1	0	1
Embargos judiciales	12	0	12
Libranzas	4	0	4
Sindicatos	2	0	2
Fondos	86	0	86
Seguros	3	0	3
Otros	9	0	9
Retenciones y aportes de Nomina (b)	\$ 379	\$ 0	\$ 379
Provisión Costos y gastos	7.133	0	9.133
Provisión Impuestos	493	0	493
Provisiones de costos y gastos (c)	\$ 7.626	\$ 0	\$ 9.626
Impuestos a L.P Ley 1116	0	9.828	9.828
Impuestos L.P Ley 1116 (d)	0	\$9.828	\$ 9.828
TOTALES	\$18.850	\$ 55.923	\$ 76.773

a.1) El 17 de noviembre de 2021, la compañía ajustó el inventario de patrimonio por \$15.056 según audiencia de resolución de objeciones para el acuerdo de proveedores referente a calificación, graduación de créditos y determinación de derechos de votos, documento suscrito por contador, revisor y representante legal donde el valor más representativo es la DIAN. La contrapartida se encuentra en otros activos nota 11 como se detalla:

Detalle	2022
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	25
LEASING BANCOLOMBIA S.A. CIA DE FINANCIAMIENTO	14
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	663
SEGURIDAD ATLAS LTDA	1.216
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	209
U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	12.926
Total	15.056

- c. La compañía reconoce en el ERI los costos y gastos de los servicios prestados que no son facturados dentro del mes por los proveedores. A septiembre 30 de 2023 el saldo de costos y gastos es de \$9.133 y los impuestos de ICA es de \$493.
- d. A septiembre 30 de 2023, se clasifican los impuestos en LP teniendo en cuenta que se solicitó compensación según acuerdo de pago de fecha diciembre 31 de 2021 con el saldo a favor de la renta de los años 2020 y 2021, así como también con la sentencia a favor de la empresa con la DIAN por valor de \$ 1.538 M, motivo por el cual se reclasifica este valor a LP por superar los 360 días según la política contable, estos saldos a favor por aplicar están en discusión con la DIAN para saldar la facilidad solicitada por aplicación resolución a una misma obligación. De igual manera se trasladan impuestos de ICA y Predial dejados en ley 1116.

Detalle	Ley
Impuesto a la riqueza	77
Industria y comercio	274
Rete - ICA	190
Rete fuente	5.986
Impuesto a las Ventas	2.159
Auto retención - CREE	954
A la propiedad Raíz	188
TOTAL	\$ 9.828

17.2 OTROS PASIVOS CORRIENTES

A septiembre 30 de 2023, el detalle de otros pasivos corrientes se muestra a continuación.

Detalle	2023	2022
Anticipos y avances recibidos (a)	2.137	1.790
Ingresos Anticipados (b)	3.648	3.856
Total	\$ 5.785	\$ 5.646

- a) La compañía reconoce anticipos y avances que corresponde a los giros de clientes para nacionalización de mercancías por aduanas, trámites portuarios y demás valores que se facturan con la prestación de los servicios.

Detalle	2023	2022
Anticipos clientes (a.1)	2.002	971
Otros anticipos (a.2)	135	819
Total	\$ 2.137	\$ 1.790

a.1) Detalle Anticipos de clientes:

Detalle	Valor
OPP GRANELES S A	1.920
OTROS CLIENTES	21
CLIENTES NACIONALES	1.941
DURMAN COLOMBIA S.A.S	21
PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS	25
ANTICIPO CLIENTES ADUANAS	46
ITALCOL S.A	8
POLLOS EL BUCANERO S.A.	4
OTROS CLIENTES	3
OPERACIÓN PORTUARIA	15
TOTAL ANTICIPOS Y AVANCES DE CLIENTES	2.002

a.2) Detalle de otros anticipos y avances a septiembre 30 de 2023:

Detalle	2023
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINIST	74
CERVECERIA UNION S A	7
TRANSPORTE LA CORDIALIDAD S A S	7
TECH - MEDICA EQUIPOS MEDICOS SAS	5
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.	5
ITAU FIDUCIARIA PATRIMONIOS AUTONOMOS	4
LOPEZ ALDEMAR	3
TANQUES DEL NORDESTE S A	3
OTROS ANTICIPOS CLIENTES	27
OTROS ANTICIPOS	135

- b) El 14 de agosto de 2008, la Superintendencia Financiera de Colombia emitió Memorando administrativa No. 2008017626-08 en la cual ordenó a Almagrario constituir las provisiones para cubrir la contingencia originada por el faltante de inventarios de café que respaldaban CDM's, instruyendo que dicho saldo fuera registrado en la cuenta relativa a ingresos anticipados.

Actualmente el saldo de la contingencia cafetera asciende a \$3.648, (CIE Ecocafé S.A \$3.271 y Mario Aristizábal por \$377), a pesar de que la obligación se encuentra en discusión en el escenario judicial, con calificación de pérdida remota, sin embargo, a efectos de dar cumplimiento a la instrucción impartida por la Superintendencia Financiera, se mantienen a la constitución de dicho saldo en los estados Financieros de Almagrario.

18. **BENEFICIOS A EMPLEADOS - CORTO Y LARGO PLAZO**

18.1 BENEFICIOS A CORTO PLAZO.

La Compañía reconoce prestaciones sociales legales y extralegales contempladas en la legislación laboral colombiana y en las propias de Almagrario (para los empleados con contrato laboral anterior al año 2011 se tienen beneficios como prima extralegal que constituye salario, prima de vacaciones y quinquenio), para los demás empleados que fueron contratados con posterioridad a este año el saldo está representado por los salarios y prestaciones legales, así como el saldo de la nómina por pagar. Al 30 de septiembre de 2023 el detalle es el siguiente:

Detalle	2023	2022
SALARIOS POR PAGAR	254	0
LIQUIDACIONES LABORALES	64	60
CESANTIAS CONSOLIDADAS	633	542
INTERESES S/CESANTIAS	55	47
PRIMA SERVICIOS	320	297
VACACIONES CONSOLIDADAS	990	932
TOTALES	\$ 2.316	\$ 1.878

18.2 BENEFICIOS A EMPLEADOS CÁLCULO ACTUARIAL LARGO PLAZO

Detalle	2023	2022
Beneficios a Largo Plazo (a)	235	347
Cálculo Actuarial, pensiones (b)	3.658	2.420
Total	\$ 3.893	\$ 2.767

a.) Este rubro representa las obligaciones por beneficios definidos traducidos en quinquenios otorgados a los funcionarios contratados antes de 2011 con una vinculación laboral a término indefinido cada vez que cumplen 5 años de servicio, a corte de 2022 son 98 empleados los que cuentan con este beneficio. La estimación se realiza de acuerdo a lo definido en la NIC 19 para beneficios largo plazo.

b.) Las pensiones a cargo de ALMAGRARIO S.A., fueron reconocidas antes de la Ley 100 de 1993, al ser asumidas directamente por la compañía en razón a su naturaleza jurídica, se calcula con 14 mesadas al año.

Personal Jubilado totalmente por la Empresa (1): Comprende el personal jubilado para el cual la empresa tiene totalmente a su cargo el pago de la obligación pensional, se calcula reserva de jubilación, reserva de sobrevivencia y auxilio funerario. Para el cálculo del auxilio funerario se hace según lo establecido en el decreto 1889 de 1994, que establece que es igual un valor comprendido entre 5 y 10 salarios mínimos dependiendo del monto de la mesada pensional.

Personal Jubilado por la Empresa Compartido (2): establecido en el Decreto 2879 de octubre de 1985, Comprende el personal jubilado por la empresa y pensionado por vejez donde la empresa responde por la diferencia entre el valor de la Jubilación y el valor de la pensión de vejez si la hay, para este grupo se calcula reservas de Jubilación y sobrevivencia.

Personal Beneficiario Vitalicio a Cargo de la Empresa (4): Corresponde al personal beneficiario de pensiones de sobrevivientes que están a cargo de la empresa, se calcula reserva de sobrevivencia en cabeza del beneficiario.

De otra parte, la empresa reconoce una contingencia pensional a raíz del no pago de los aportes pensionales a los funcionarios ubicados en las ciudades de Barranquilla y Bogotá, durante la década de los 70.

En el año 2017, la compañía realizó un estudio sobre las 240 personas que hacían parte de los títulos

pensionales contingentes, luego del análisis de la información se sustenta por comunicación suscrita por el secretario general y jurídico, que identificaban 121 cédulas a retirar del grupo inicial quedando de esta manera un total de 119 exfuncionarios para el cálculo, igualmente producto del análisis de información se incrementa el grupo de pasivo cierto con la señora Carmen Lucía Rivera Grajales quien tiene proceso en contra de ALMAGRARIO por pasivo pensional, según correo incluido en la base de datos aportada para el estudio 2022 de esta manera la conformación del grupo contingente se reduce a 119 personas.

El cálculo actuarial que se refleja se realizó al 31 de diciembre de 2022 mantiene por valor total de \$7.125, fue realizado por Sergio Pulido López Miembro de la asociación colombiana de actuarios, Almagrario realizó según la política definida, la amortización del pasivo pensional quedando pendiente por amortizar la cifra de \$3.893

Con el fin de establecer la provisión respecto al pasivo Pensional no reclamado, Almagrario SA efectuó un estudio basado en la edad y estado pensional del grupo de funcionarios, quienes en algún momento no se les cotizó pensión, con el objetivo de determinar la probabilidad de reclamación por vía judicial y un posterior fallo en contra del Almagrario determinado que para el 2022 que los riesgos han venido disminuyendo y no hay probabilidad de que sea necesario incrementar el pasivo contingente, por consiguiente la Administración con los argumentos expuestos por el secretario general y jurídico de la Compañía, donde manifiesta que la depuración del cálculo actuarial está orientada a identificar las personas que ya se encuentran gozando de la pensión de manera que no vieron afectado la consolidación del derecho a pensión por el aporte que estuvo pendiente por parte de la compañía.

El cálculo de la reserva contingente se obtiene el valor del título de acuerdo con la metodología establecida y sobre ese valor se aplica la contingencia de acuerdo con los siguientes criterios:

- Si a la fecha de cálculo el trabajador tiene edad menor o igual a la edad referencia, la reserva a cargo es del 100% del valor calculado.
- Si a la fecha de cálculo la edad del trabajador esta entre la edad de referencia y la edad referencia más cinco años, la reserva a cargo es del 75% del valor calculado.
- Si a la fecha de cálculo la edad del trabajador esta entre la edad de referencia más cinco y la edad referencia más diez años, la reserva a cargo es del 50% del valor calculado.
- Si a la fecha de cálculo la edad del trabajador es mayor o igual a la edad referencia más diez años, la reserva a cargo es del 30% del valor calculado. La reserva matemática por concepto del Título Pensional se calculó utilizando la formulación establecida en, el título cuatro, capítulo cuatro del decreto de unificación No. 1833 de 2016.

Es pertinente indicar que en el caso de los títulos pensionales contingentes si bien la reserva total es por \$4.839, luego del análisis de la posible contingencia de acuerdo con los antecedentes de reclamaciones la reserva a cargo podría ser de \$1.607, de esta manera las obligaciones a cargo de ALMAGRARIO serían de \$3.893

Grupo	Personas	2023	Personas	2022
DBO de personal pensionado	7	1.198	7	1.194
Título pensional cierto	9	852	8	1.760
Título pensional contingente	119	4.840	163	4.289
Beneficio de quinquenios	78	235	98	347
Subtotal		\$ 7.125		\$ 7.590
Saldo por amortizar		-3.232		- 2.767
Total pensiones de jubilación		\$ 3.893		\$ 4.823

19. PATRIMONIO

Al 30 de septiembre de 2023 y 2022 el detalle del patrimonio es el siguiente:

Detalle	2023	2022
Capital autorizado (a)	30.000	17.000
Por suscribir	-13.627	-627
Capital suscrito y pagado	16.373	16.373
Reserva Legal (b)	2.732	2.271
Pérdidas Acumuladas (c)	-6.611	-10.762
Adopción NIIF	61.431	61.431
Superávit - otros componentes del patrimonio	9.746	8.368
Utilidad del Ejercicio	2.143	11.259
Total Patrimonio	\$ 85.814	\$ 88.940

- a.) El 8 de junio de 2017 posterior a la reunión de Junta Directiva realizada en el mes de mayo, se aprobó la capitalización por parte de los accionistas por la suma de \$3.662,4.

Mediante escritura pública 2804 del 23 de diciembre de 2022 se realiza la ampliación del capital suscrito de la compañía por un valor de \$13.000 M, para un capital autorizado de \$30.000 m, un capital suscrito y pagado \$16.373 y un capital por suscribir de \$13.627.

Al 30 de septiembre de 2023 el capital suscrito y pagado de la sociedad está representado en 1.637.278.338 acciones en circulación de valor nominal de \$10 (En pesos) cada una para un capital de 16.373 MM. Como se indica:

ACCIONISTA	N. ACCS	VLR NOMINAL	%	TOTAL
INVERLUNA & CIA SAS	1.473.553.280	1000	90,00017%	14.736
LINCE HOLDING CORP	163.724.881	10,00	9,99982%	1.637
ACCIONISTAS MINORITARIOS 44	176	10,00	0,00001%	0,00
TOTALES	1.637.278.337		100%	16.373

La Compañía se encuentra en proceso de reorganización contenida en la ley 1116 de 2006, desde el 25 de abril de 2019 según auto de admisión 400-003404 de la Superintendencia de Sociedades; esta condición fue aprobada mediante acta No 115 del 22 de mayo de 2018 por los asambleístas presentes.

Con el acta de confirmación de acuerdo consecutivo 400-410 de fecha septiembre 7 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, se confirma el acuerdo de reorganización y se ordena el levantamiento de medidas cautelares sobre los bienes del deudor.

- b.) El aumento en la reserva legal por \$461 se debe al cálculo realizado del 10% sobre la utilidad del ejercicio con corte al 31 de diciembre de 2022.

Detalle	2022
Utilidad Ejercicio (2022)	4.611
Reserva legal 10%	461
UTILIDAD NETA (2022)	4.150

- c.) Se presenta una disminución de la pérdida del año 2023 con respecto al 2022 por \$4.150 que corresponde a la utilidad neta generada por el año gravable 2022.

20. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Almagrario percibe ingresos de clientes directos por las unidades de negocio como son almacenamiento, transporte de carga (son prestados según resolución de ministerio de transporte número 20203040020815 de fecha noviembre 11 de 2020 que habilitó la compañía para la prestación de transporte de carga por carretera) y gestión documental (estos ingresos corresponden a gestión, administración y traslado de archivo), también percibe ingresos por servicios complementarios como seguros, custodia de semovientes, avalúos, transporte, participación por contratos de colaboración empresarial con OPP Graneles quien atiende operación portuaria de Buenaventura y las Uniones temporales: Alianza logística Avanzada, Almagrario LT, Integrados que atienden los clientes DIAN, SAE y Coljuegos respectivamente.

Los ingresos de la unidad de almacenamiento corresponden a los servicios prestados a los clientes directos con una participación del 98% del total del ingreso ordinario por valor de \$63.898, los clientes más representativos fueron: Itacol, Opp Graneles, Seabord Overseas, Industria Nacional de Gaseosas, Red Integradora, Editorial Planeta colombiana, Aseguradora Solidaria, Empresas municipales de Cali, Jerónimo Martins, Shipping Services Colombia S.A.S, Mayaguez, Continental Tire Colombia, Papeles Primavera, Avantel, Foodgrain, Iexport, Compañía de Galletas Noel, Viterra Colombia, entre otros. Los ingresos correspondientes a contratos de colaboración empresarial con OPP gráneles por operación portuaria puerto de Buenaventura fueron de \$1.440 con una participación del total de ingresos por contratos de colaboración de 94%, Red Integradora se obtuvo un ingreso correspondiente a la administración de contratos de mandato por \$45 representando un porcentaje de 3% y operación aduanera con Servade por \$45 representando un porcentaje del 3%.

Los ingresos provenientes de las Uniones Temporales corresponden al 17% del total de los ingresos de actividades ordinarias por valor de \$11.144.

Los ingresos registrados en Almagrario por participación de las uniones temporales se componen de la siguiente manera:

- Unión Temporal Almagrario LT se constituyó en el año 2019 en el mes Diciembre, para la prestación de los servicios de almacenamiento, deposito, custodia, transporte, conservación y restitución de los bienes muebles incautados por el cliente Sociedad de Activos Especiales S.A.S SAE. Para 30 de septiembre de 2023 el ingreso fue de \$3.192 M.
- Unión Temporal Alianza Logística Avanzada se constituye en el año 2019, para la prestación de los servicios de transporte de carga por carretera, almacenamiento y depósito y demás servicios complementarios que adopte el cliente DIAN. Los partícipes de la Unión temporal son: Almagrario, Alpopular, Almaviva, Red serví y Global cargo. Para septiembre de 2023 el ingreso fue de \$7.652 M.
- Unión Temporal Integrados se constituye en el año 2022, para la prestación de los servicios de almacenamiento transporte destrucción de mercancías del cliente Coljuegos. Para marzo de 2023 el ingreso fue de \$299 M.

A 30 de septiembre del año 2023 los ingresos de actividades ordinarias disminuyeron en un 9.8% con respecto al año inmediatamente anterior, disminución dada en servicios de almacenamiento por menor ocupación en bodegas, principalmente en las regionales centro, occidente, caribe y norte; La no renovación del contrato para la prestación de servicio de almacenamiento y transporte de mercancías con el cliente DIAN por medio de la UNION TEMPORAL ALIANZA LOGISTICA AVANZADA. El detalle al cierre de septiembre 2023 y 2022 están conformados por:

Detalle	2023	2022
Servicios de Almacenamiento y complementarios (a)	65.269	72.325
Total	\$65.269	\$ 72.325

a) El detalle de los servicios de almacenamiento y complementarios es:

Detalle	2023
Almacenamiento (a.1)	31.512
Arrendamiento (a.2)	67
Comisiones Aduaneras (a.3)	9
Participación en contratos de colaboración (a.4)	1.531
Transporte (a.5)	2.090
Otros Servicios de Almacenamiento (a.6)	17.447
Silos (a.7)	12.684
Gestión documental	89
Devoluciones en Ventas y descuentos comerciales (a.8)	(160)
Total	\$ 65.269

a.1) El detalle de almacenamiento es:

Detalle	2023
Almacenamiento Gravado	19.019
Almacenamiento UTS	10.103
Almacenamiento en Patios	1.851
Almacenamiento en Excluido	530
Recaudos Dian bodegaje almacenamiento	9
Total	\$ 31.512

a.2) El detalle de arrendamiento corresponde a espacios como estibas, antenna aérea en Barranquilla para Comcel por valor de \$67MM

a.3) El detalle de comisiones aduaneras corresponde a nacionalización de clientes a través de la empresa Servade por \$9MM

a.4) El detalle de participación en contratos de colaboración está representada por la operación portuaria de Buenaventura con la empresa OPP Graneles, administración del contrato de Mandato con Red Integradoras y operación aduanera con Servade.

Detalle	2023
Operación portuaria	1.440
Operación Aduanera	46
Administración Contratos de Mandato	45
Total	\$ 1.531

a.5) El detalle de transporte y complementarios de la unidad de Almacargo es como se detalla:

Detalle	2023
Complementarios al transporte	38
Transporte departamental	629
Transporte nacional	921

Transporte Urbano	442
Transporte Gravado	60
Total	\$ 2.090

a.6) El detalle de Otros Servicios de Almacenamiento es como se detalla:

Detalle	2023
Manejo y Distribución	977
Fumigación excluida	34
Secamiento de granos excluido	756
Otros Servicios UTS (i)	327
Papeleo	59
Servicios Complementarios UTS (ii)	714
Servicio de Cargue y Descargue (iii)	3.379
Complementarios de almacenamiento (transporte)	1.098
Servicio de Bascula	22
Otros Servicio de Almacén(iv)	3.451
Servicio De Montacargas	588
Descargue y Desembalaje	244
Operación Logística (v)	3.862
Deposito (vi)	1.803
Pisada malla operación logística	133
Total	\$17.447

- (i) Corresponde a participación en el cobro por el Avalúo de Joyas, Destrucción de Mercancía y Sacrificio de Animales realizado por las uniones temporales a la Sociedad de Activos Especiales, Coljuegos Dian.
- (ii) Corresponde a participación unión temporal ALA por los servicios complementarios
- (iii) Corresponde a servicio de cargue directo en bodegas con montacargas y personal y cucharas en puerto para operación portuaria.
- (iv) Corresponde a servicio de estampillado, fumigaciones, limpieza, seguro mercancía y otros servicios logísticos de la operación del cliente
- (v) Corresponde a los servicios complementarios en la unidad de transporte y almacenamiento como operador logístico cuyo cliente es Agroindustrial Molinos Sonora y Editorial planeta colombiana.
- (vi) Corresponde a operación por deposito publico autorizado

a.7) El detalle de silos es:

Detalle	2023
Descargue a Silos Succión - Puerto	1.130
Descargue Urbano por Cucharas – Puerto	2.520
Almacenamiento en silos	7.382
Descargue Directo Cuchara – puerto	346
Gráneles solidos	1.306
Total	\$ 12.684

a.8) El detalle de los descuentos comerciales concedidos a los clientes por pronto pago es suma \$160

21. COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Al 30 de septiembre de 2023 los costos representados en el estado de Resultado Integral, incurridos en el giro ordinario de su operación se detallan a continuación comparados por los periodos de septiembre de 2023 y 2022.

Se evidencia dentro de los costos más representativos: Gastos de personal, arrendamientos, servicios de aseo y vigilancia, servicios temporales y otros servicios (correspondencia, movilización de mercancía, administraciones de edificios, seguridad ambiental), fumigaciones en puertos en silos y bodegas, mantenimientos de maquinaria y equipo en los puertos de Buenaventura, Santa Marta, Barranquilla, mantenimientos de bodegas en Cartagena, Bogotá, Bucaramanga, patios, silos, equipos de cómputo, seguros de mercancía, indemnizaciones a clientes, servicios técnicos, disposición final de mercancía, gastos diversos depreciaciones.

Detalle	2023	2022
Gastos de personal (a)	5.812	5.193
Honorarios	94	117
Impuestos (b)	1.149	1.170
Arrendamientos (c)	18.751	16.770
Contribuciones y afiliaciones	492	450
Seguros	112	178
Servicios (d)	19.626	18.257
Gastos legales	1	11
Mantenimiento y reparación	606	704
Adecuación e instalaciones	146	70
Gastos de viaje	65	81
Depreciaciones	533	631
Amortizaciones (e)	1.372	1.415
Contratos de colaboración	3	6
Diversos (f)	1.652	1.615
Contratos operación transporte (g)	1.348	971
TOTALES	\$ 51.762	\$ 47.639

- a. **Costo de personal:** corresponde al costo del recurso humano directo utilizado en la ejecución de la actividad económica de la compañía.

Detalle	2023
Salarios	3.844
Prestaciones sociales	1.082
Parafiscales	730
Otros de personal	156
Total	\$ 5.812

- b. **Impuestos:** corresponde a la causación del impuesto de industria y comercio, impuesto predial y el costo del prorrateo del IVA de las declaraciones de los 4 primeros bimestres del año 2023.
- c. **Costo por arrendamiento:** corresponde al costo por arriendo construcciones y edificaciones \$13.705, maquinaria y equipo \$34, equipo de oficina - equipo de cómputo y comunicación 200, flota y equipo de transporte: vehículos administrados para operación de transporte, montacargas y grúas \$4.668, estibas y montacargas, Otros - contenedores, equipos de monitoreo satelital \$144; revelamos los proveedores más

representativos como Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social, Operaciones Técnicas Marinas SAS, Red Integradora SAS, Inverluna Y CIA SAS, Occidental de Plásticos SAS, Lopsuar Y CIA, Montacargas Monserrate SAS, Ega-Kat Logística SAS, Alejandro Muñoz SAS.

Detalle	2022
Construcciones y Edificaciones	13.705
Maquinaria y equipo	34
Equipo de oficina	21
Equipo de Cómputo y comunicación	179
Flota y Equipo de transporte - (montacargas)	4.668
Otros - Contenedor	144
Total	\$ 18.751

- d. **Servicios:** corresponde a los servicios incurridos para el desarrollo de la operación de las unidades de almacenamiento y transporte de carga - operación Almacargo. Como se detalla:

Detalle	2022
Aseo (d.1)	262
Vigilancia (d.1)	4.042
Temporales (d.2)	5.024
Acueducto y alcantarillado (d.3)	211
Energía eléctrica (d.3)	1.104
Teléfono (d.4)	26
Celular (d.4)	40
Internet (d.4)	397
Correo portes y telegramas	3
Transportes fletes y acarreos (d.5)	1.750
Servicio complementarios Dian (d.6)	3
Gas (d.7)	51
Seguridad ambiental	132
Movilización y manejo de mercancía (d.8)	4.438
Otros (d.9)	2.024
Administraciones (d.9)	119
TOTAL SERVICIOS	\$ 19.626

d.1 Costo Servicio de Aseo y Vigilancia: corresponde a los servicios contratados para los servicios de aseo en las diferentes regionales, revelamos los proveedores más representativos como: Servicios empresariales SYK SAS, GLC Logistics SAS \$238. Para vigilancia corresponde a los servicios contratados para la custodia y vigilancia de las mercancías almacenadas de los clientes y todo lo relacionado con la operación en el giro ordinario de la actividad económica de la compañía en las diferentes regionales, revelamos los proveedores más representativos como: Seguridad de Occidente LTDA, Seguridad Atempí de Colombia LIMITADA, Seguridad de Colombia Antioquia LIMITADA \$3.202.

d.2 Costo servicios temporales: hace referencia a los costos de personal contratados por medio de compañías que suministran el recurso humano en misión como: Talentum Temporal por Acciones Simplificada, empresa que se encarga del manejo de la nómina, prestaciones sociales y parafiscales.

d.3 Servicios Públicos: hace referencia a los servicios públicos necesarios para el desarrollo del objeto social de la compañía \$1.315 energía, acueducto y alcantarillado.

d.4 Servicios de internet y comunicación: hace referencia a los servicios por uso de internet, telefonía fija y móvil necesarios para el desarrollo del objeto social de la compañía \$463.

- d.5 Transportes Fletes Y Acarreos:** corresponde a servicios de transporte contratados los cuales son requeridos para el almacenamiento de clientes propios y de las uniones temporales \$1.750, revelamos los transportadores más representativos: Servirenting SAS, Transporte de logística Andina SAS, A5 Logística y Transporte SAS, Red Integradora SAS.
- d.6 Servicio Complementarios DIAN:** corresponde a servicios tales como avalúos, custodia de semovientes y valores, cuartos fríos, servicios adicionales al contrato con la DIAN. \$ 3.
- d.7 Gas:** corresponde a servicio requerido para secamiento de granos en la sede de Aguazul \$ 51.
- d.8 Movilización y Manejo De Mercancía:** Los servicios necesarios para cumplir con las operaciones en los puertos a nivel nacional como: urbaneo, cargue por tolvas y cucharas, succión silos, succión directo en bodegas, tarjas, retroexcavadora en bodega para apilar o cargar mercancía como harina o granos, auxiliares para cargue y descargue de mercancía \$4.438.
- d.9 Otros Servicios:** corresponde a servicios complementarios al almacenamiento como estampillado, alistamiento de mercancías, servicios de GPS y monitoreo, servicio de apoyo logístico para la operación FEMSA, entre otros \$2.022.
- e. Amortizaciones:** corresponde a las pólizas adquiridas para el desarrollo del objeto social de la compañía, las cuales se difieren a 12 meses para la uniformidad de costos mensuales como : todo riesgo, seriedad de oferta, cumplimiento, responsabilidad civil que anualmente se compran con la aseguradoras como Mapfre, Liberty, Seguros del Estado, Seguros Generales de Colombia SA- Sura.
- f. Otros Diversos:** corresponde a gastos utilizados en la operación como elementos de aseo y cafetería, combustibles y lubricantes, envases y empaques, taxis y buses, peajes, estampillas, casino y restaurante, parqueaderos, gastos para eventos especiales, indemnizaciones y reposiciones para terceros, compras de seguridad industrial, entre otros. \$1.652.
- g. Contratos Operación Transporte:** a 30 de septiembre de 2023 los costos por contratos en la prestación de servicios corresponden a la operación de transporte - Almacargo, se inicia el reconocimiento en el ERI a partir de abril del 2021, este rubro se detalla a continuación:

Detalle de la operación	2023
Impuestos	19
Servicios	120
Gastos de Viaje	24
Transporte	1.143
Diversos	42
Total	\$ 1.348

22. GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION Y VENTAS

Al 30 de septiembre de 2023 los gastos de administración y ventas que están representados en el Estado de Resultado Integral y que fueron incurridos en el giro ordinario de la operación, se detallan a continuación comparados entre los años 2023 y 2022.

Detalle de gastos de administración y ventas	2023	2022
Gasto de personal	7.749	5.988
Honorarios	1.020	756
Arrendamientos	408	351

Contribución y afiliaciones	43	34
Seguros	30	1
Servicios	1.309	1.167
Gastos legales	216	89
Mantenimiento y reparaciones	20	21
Adecuaciones e instalación	8	0
Gastos de viaje	24	36
Depreciaciones	30	28
Amortizaciones	30	19
Diversos	339	430
TOTAL	\$ 11.226	\$ 8.920

22.1. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Al 30 de junio de 2023 los gastos de administración reconocidos en el Estado de Resultados Integral corresponden a compras y servicios necesarios para el funcionamiento del área administrativa de la compañía. A continuación, se detalla el gasto de administración:

Detalle de gastos de administración	2023	2022
Gasto de personal (a)	6.763	5.430
Honorarios (b)	1.020	756
Arrendamientos (c)	408	350
Contribución y afiliaciones	42	30
Seguros	27	1
Servicios (d)	1.229	1.062
Gastos legales	216	89
Mantenimiento y reparaciones	20	21
Adecuaciones e instalación	8	0
Gastos de viaje	24	36
Depreciaciones	30	28
Amortizaciones	30	19
Diversos (e)	309	298
TOTAL	\$ 10.126	\$ 8.120

- a. **Gastos de personal:** corresponde al gasto del recurso humano directo por la Compañía utilizado en la ejecución de la actividad económica; los salarios incluyen sueldos, horas extras, auxilios, comisiones, viáticos, licencias e incapacidad, mesada pensional, indemnizaciones laborales, rodamiento y bonificaciones. Las prestaciones sociales incluyen cesantías, inter/cesantías, prima legal y extralegal, vacaciones y prima de vacaciones, quinquenios. Los parafiscales incluye fondos de pensiones, EPS, ARL, Caja de compensación, SENA, ICBF y aportes Sindicales. Otros gastos de personal incluye atención a empleados, dotación, capacitaciones, gastos médicos y drogas.

Detalle	2023
Salarios	4.709
Prestaciones sociales	1.091
Parafiscales	859
Otros de personal	104

Total	\$ 6.763
--------------	-----------------

- b. **Honorarios:** este ítem incluye honorarios por concepto de revisoría fiscal, planeación tributaria, procesos laborales y gastos por participación de la unión temporal Alianza Logística Avanzada.
- c. **Arrendamientos:** corresponde a los predios tomados en arriendo al tercero Ministerio de Agricultura y desarrollo para la ejecución de la actividad económica de la compañía para el área administrativa en las ciudades de Bogotá, Cartagena, Santa Marta, Buenaventura, Espinal, y Sincelejo. Participación por arrendamiento de Unión temporal Alianza Logística Avanzada, (oficinas, equipos de oficinas y programa de facturación), arrendamiento de equipo de computación y comunicación cuyos terceros más representativos son: Colombia telecomunicaciones y Q-Tech.
- d. **Servicios:** está representado por servicios públicos y de aseo, servicios de vigilancia, los gastos de los empleados en misión contratados por las empresas Talentum Temporal SAS, otros servicios como: transportes de empleados, envíos, seguridad ambiental.

El detalle se muestra a continuación.

Detalle cuenta Servicios	2023	2022
Servicio de Aseo y Vigilancia	172	149
Servicios Temporales	857	737
Otros Servicios	33	138
Servicios públicos	167	38
Totales	\$ 1.229	\$ 1.062

- e. **Diversos:** este ítem contiene los gastos de eventos para los empleados y los de administración de la Alianza Logística Avanzada, entre los más representativos.

22.2 GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS

Al 30 de septiembre de 2023 los gastos ventas reconocidos en el Estado de Resultados Integral corresponden a compras y servicios necesarios para el funcionamiento de ventas de la Compañía donde se evidencia los gastos de personal, arrendamientos, contribuciones y afiliaciones, servicios temporales, seguros y diversos.

Detalle de gastos de ventas	2023	2022
Gasto de personal (a)	986	559
Contribución y afiliaciones	1	4
Servicios	80	0
Seguros	3	0
Diversos	30	237
TOTAL	\$ 1.100	\$ 800

- a. **Gastos de personal:** corresponde al gasto del recurso humano directo por la Compañía que representa el proceso comercial utilizado en la ejecución de la actividad económica como los salarios que incluyen sueldos, auxilios, comisiones, viáticos, licencias e incapacidad. Las

prestaciones sociales que incluyen cesantías, inter/cesantías, prima legal y vacaciones. Los parafiscales incluye fondos de pensiones, EPS, ARL, Caja de compensación, SENA e ICBF.

Detalle	2023
Salarios	760
Prestaciones sociales	106
Parafiscales	120
Total	\$ 986

23. OTROS GASTOS FINANCIEROS Y NO OPERACIONALES

23.1 GASTOS FINANCIEROS NO OPERACIONALES

Al 30 de septiembre de 2023 el detalle de los gastos financieros es:

Detalle gastos financieros	2023	2022
Intereses crédito bancos y otras obligaciones (a)	284	3.874
Gastos bancarios - comisiones (b)	527	602
Diferencia en cambio (c)	493	437
Totales	\$1.304	\$ 4.913

- Corresponde a interés corrientes con Banco Santander y TC BBVA por \$ 17 MM y particulares por \$104 M; intereses de mora con particulares como la DIAN y otras entidades gubernamentales, fondos de pensiones, eps, arl, ICBF, Caja de compensación y SENA por valor de \$163.
- Corresponde a GMF por \$170 con entidades bancarias, GMF en contratos de colaboración empresarial (uniones temporales) por \$89, operaciones de Factoring con Finamco por \$15, comisiones bancarias \$235 y manejo emisión de tarjetas de bienestar \$18.
- Corresponde a la variación de la TRM (4.053,76) a 30 de septiembre de 2023 aplicada al capital e intereses del préstamo del exterior con Unibank y el socio Lince Holding (nota 16 obligaciones financieras)

23.2 OTROS GASTOS NO OPERACIONALES

Al 30 de septiembre de 2023 el detalle de los gastos no operacionales es:

Detalle gastos no operacionales	2023	2022
Extraordinarios (a)	608	423
Diversos (b)	12	589
Total	\$ 620	\$ 1.012

- Corresponde a costas de procesos judiciales por \$12, costos y gastos de ejercicios anteriores \$352 e impuestos asumidos principalmente el registro del prorrateo del IVA del 6TO bimestre reconocido en renta y cuyo registro contable se realizó en el año 2023, por ser una corrección posterior a la presentación de la renta del año 2022 por valor de \$256.

Registra otros gastos no deducibles que no cumplen con requisito para costo o deducción.

24. INGRESOS NO OPERACIONALES

A 30 septiembre de 2023 los ingresos no operacionales se componen de:

Detalle	2023	2022
Ingresos financieros (a)	1165	417
No operacionales (b)	532	465
Total	\$ 1.697	\$ 882

- a) **Ingresos Financieros:** Corresponde a los rendimientos por intereses recibidos durante el periodo de las cuentas corrientes propias de la compañía y participaciones en las Uniones Temporales, la diferencia en cambio calculada al crédito del exterior con banco Unibank y con el accionista Lince Holding Corp. Dividendos sobre acciones de las compañías nacionales en Sociedad Portuaria Regional de Barranquilla.

Detalle	2023
Intereses	131
Diferencia en Cambio	933
Dividendo y participaciones	101
Total	\$ 1165

- b) **Ingresos No Operacionales:** Comprende los reintegros y recobros a clientes por concepto de servicios públicos, seguros, mercancías, vigilancia por uso de instalaciones según convenios comerciales con los clientes, ventas de chatarra, e indemnizaciones por incapacidades trabajadores de la compañía, Costas y proceso judiciales.

Detalle	2023
Reintegros	495
Indemnizaciones	12
Costas y procesos judiciales	6
Chatarra	19
Total	\$532

25. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS

Al 30 de septiembre de 2023 el detalle del resultado del ejercicio es:

Detalle	2023	2022
Ingresos de actividades ordinarias	65.269	72.325
Costo de ventas	51.762	47.639
Utilidad bruta 25.1	13.507	24.686
Gastos de administración	10.126	8.120
Gastos de ventas	1.100	800
Resultados de actividades de la operación 25.2	2.281	15.767
Otros ingresos no Operacionales	532	465
Otros gastos no Operacionales	620	1.012
Otros Resultados no Operacionales 25.3	(88)	(547)
Ingreso financiero	1.165	417
Costos financieros	1.304	4.913
Costo financiero neto	(139)	(4.497)
Resultados del ejercicio antes de impuesto	2.054	10.722
Recuperación renta año anterior	89	537
Resultado del ejercicio Neto	\$2.143	\$ 11.259

25.1 UTILIDAD BRUTA

La utilidad bruta es la ganancia que se obtiene después depurar los ingresos y deducir los costos asociados con la prestación de los servicios de almacenamiento y transporte.

25.2 RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN

Es la diferencia entre la utilidad bruta y los gastos operacionales en los que se incurre para la prestación del servicio de administración y ventas necesarias en la generación de la renta.

25.3 OTROS RESULTADOS NO OPERACIONALES

Es el resultado del ingreso bruto por actividades no operacionales descontando los gastos no operacionales que no están directamente con la operación.

25.4 IMPUESTO A LAS GANANCIAS

El impuesto a las ganancias comprende el impuesto sobre la renta reconocido en el estado de resultados al 31 de diciembre de 2022 como se detalla:

Detalle	2022	2021
Impuesto de Renta Provisión Diciembre	4.186	3.008
Impuesto de renta declaración	4.097	2.471
Recuperación provisión renta (a)	(89)	(537)

- a) En el año 2022 se realiza recuperación de impuesto de renta de la vigencia del año anterior 2021 por \$537 M entre lo provisionado a diciembre 31 de 2021 y la declaración presentada.
En el año 2023 se realiza recuperación de impuesto de renta de la vigencia del año anterior 2022 por \$89 M entre lo provisionado a diciembre 31 de 2021 y la declaración presentada.

El impuesto se reconoce en el estado de resultados, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en los otros resultados integrales o directamente en el patrimonio. El cargo por impuesto sobre la renta corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas y vigentes a la fecha del balance general. Para el caso concreto del año 2022 y 2021 algunas partidas fiscales sufrieron modificaciones respecto del tratamiento aplicable al periodo 2016 por la entrada en vigencia de los cambios introducidos por la Ley 1819 de 2016 y la Ley 1943 de 2018 y Ley 2010 de 2019, principalmente por la interrelación existente entre las bases fiscales y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

La siguiente es la conciliación entre la utilidad contable antes del impuesto sobre la renta al 31 de diciembre de 2022. Las disposiciones fiscales vigentes aplicables a Almagrario SA En Reorganización estipulan que: De acuerdo con la Ley 2010 del 2019 la tarifa de impuesto de renta es del 35% para el año gravable 2022, sin embargo, aquellos contribuyentes que tengan calidad de entidades financieras y generen una renta líquida superior a 120.000 UVT tendrán que aplicar una sobretasa del 3% para el 2022.

El cálculo del impuesto de renta a diciembre 31 de 2022 y 2021 fue el siguiente:

Detalle	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
Utilidad según IFRS anterior	9.697	8.072
Menos partidas que disminuyen	1.210	4.074
Intereses	0	2.580
Reintegro de otros costos y gastos	0	1.271
Corrección monetaria	156	86
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional / dividendos	359	137
Depreciación	695	0
Más partidas que aumentan	5.204	6.807
Intereses presuntivos Art. 35 E.T.	0	320
Gastos de Honorarios (5110/5210/7310)	0	3
Gastos de Indemnizaciones al Personal (5105/5205/7205)	0	13
Gastos de Honorarios	0	41
Industria y Comercio diferencia lca pagado-causado	1.073	703
Gastos De Arrendamientos ajuste transición Niff 16	0	-16.497
Gastos De Servicios	0	3.999
Gastos de viajes	0	25
Depreciación	0	-794
Gastos De Amortización ajuste transición Niff 16	0	10.261
Gravamen a los Movimientos Financieros Art 115 Inc 2 E.T.	264	213
Intereses Prestamos	2.297	26
Intereses de Mora	0	152

Intereses corrientes particulares	0	50
Intereses corrientes particulares (53052090) pasivo por impuesto diferido / NIIF 16	0	3.111
Corrección Monetaria (530525)	704	372
Costas y Procesos Judiciales (531515)	20	888
Costos y Gastos de ejercicios Anteriores (531520)	143	42
Indemnización - Clientes-Procesos Jurídicos -Riesgo Operativo (539515)	0	1.126
Multas y Sanciones (539520)	353	525
Donaciones (539525)	1	7
Otros No operacionales (539595)	325	141
Provisión cartera (539910)	0	2.080
Impuestos asumidos	24	0
Renta Líquida Antes de Compensaciones	0	0
Menos compensaciones (Créditos fiscales)	0	0
Utilidad (Pérdida) fiscal	13.691	10.805
Base para la renta presuntiva (patrimonio líquido anterior)	76.925	74.800
Tarifa renta presuntiva	0%	0%
Renta presuntiva	0	0
Tarifa de impuesto de renta	35%	31%
Renta líquida gravable	4.792	3.349
Descuentos tributarios	606	341
Provisión impuesto de renta corriente	4.186	3.008

Las disposiciones fiscales vigentes aplicables a Almagrario en Reorganización estipulan que:

1. Según la Ley 2010 de 2019, las rentas fiscales se gravan a la tarifa del 35% para el año 2022 y una sobretasa del 3% para entidades financieras.
2. Debe liquidarse y pagarse una sobretasa del impuesto sobre la renta a la tarifa del 3% por el año 2022 cuando la renta líquida gravable del contribuyente, determinada de acuerdo con las normas tributarias aplicables sea superior a 120.000 UVT. Así mismo se establece el anticipo del 100% del valor de la sobretasa a partir del año 2020, de conformidad con la Ley 2010 de 2019.

Para efectos fiscales, a partir del año gravable 2017 de acuerdo con el artículo 21-1 del estatuto tributario (adicionado por el artículo 22 de la Ley 1819 de 2016), para efectos de determinar el impuesto sobre la renta, el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, deben aplicarse los sistemas de reconocimientos y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia, es decir las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Es importante mencionar que la Ley 2010 de 2019, modificó el artículo 188 de Estatuto Tributario y a partir del año 2021 será del 0%; así mismo la Ley 2155 de 2021 estableció un cambio de tarifa, aumentándola al 35% para el año 2022 y subsiguientes y una sobretasa del 3% para entidades del sector financiero aplicable del año 2022 a 2025.

Las pérdidas fiscales reajustadas fiscalmente a partir de 2007 y hasta el año 2016, podrán compensarse con las rentas líquidas ordinarias sin límite, en los siguientes años a su ocurrencia. Sin embargo, con la Ley 1819 de 2016, a partir del año gravable 2017, el exceso de renta presuntiva

sobre la renta líquida ordinaria podrá compensarse con las rentas líquidas ordinarias determinadas dentro de los cinco (5) años siguientes.

Las Declaraciones de impuesto de renta y complementarios de los años gravables 2021, 2020, 2019 y 2018, se encuentran sujetas a revisión y aceptación por parte de las autoridades tributarias (hasta tres años) (cinco años para compensación de pérdidas fiscales) (6 años a partir del año 2017 para declaraciones presentadas por obligados al régimen de precios de transferencia) después de presentada la respectiva declaración. Sin embargo, la administración de Almagrario SA en Reorganización y sus asesores estiman que no se presentarán diferencias de importancia que impliquen una provisión adicional para cubrir posibles cuestionamientos o diferencias con la autoridad tributaria.

De acuerdo con el artículo 714 del Estatuto Tributario modificado por la Ley 1819 de 2016, las declaraciones tributarias quedan en firme si tres años después de la fecha de vencimiento para declarar la administración tributaria no ha proferido requerimiento especial, es decir que pasado este tiempo la administración tributaria no tiene potestad para modificar la declaración presentada por el contribuyente.

Para el año gravable 2022, 2021 y 2020, con el artículo 100 de la Ley 1943 de 2018 se estableció el beneficio de auditoría para el año gravable 2019 y el mismo aplica para los años 2020 y 2021 de acuerdo con la Ley 2100 de 2019, permitiendo la firmeza de las declaraciones de renta en seis meses si el impuesto de renta se aumenta en un 30% o en 12 meses si se aumenta en un 20% respecto del liquidado el año anterior.

Para los años gravables 2022 y 2023, con el artículo 51 de la Ley 2155 de 2021 se estableció el beneficio de auditoría el cual permite la firmeza de las declaraciones de renta en seis meses si el impuesto de renta se aumenta en un 35% o en 12 meses si se aumenta en un 25% respecto del liquidado el año anterior.

26. CUMPLIMIENTO PAGOS PARAFISCALES.

Durante el transcurso del año 2023 Almagrario ha dado estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales que regulan las actividades propias de su operación.

Seguridad Social y Parafiscales: Como se describe a continuación, durante los doce meses Almagrario ha efectuado el 100% de los pagos de aportes a seguridad social y parafiscales dentro de las fechas establecidas, acorde con el número de identificación tributaria - NIT. 899.999.049 - 1 como se indica:

Mes	Fecha de pago	Fecha de vencimiento	Conclusión
Sep-2022	04-oct-22	12-oct-22	Oportuno
Oct-2022	02-nov-22	11-nov-22	Oportuno
Nov-2022	01-dic-22	13-dic-22	Oportuno
Dic-2022	02-ene-23	11-ene-23	Oportuno
Ene-2023	06-feb-23	10-feb-23	Oportuno
Feb-2023	08-mar-23	10-mar-23	Oportuno
Mar-2023	10-abr-23	12-abr-23	Oportuno
Abr-2023	04-may-23	11-may-23	Oportuno
May-2023	13-jun-23	13-jun-23	Oportuno
Jun-2023	13-jul-23	13-jul-23	Oportuno
Jul-2023	4-ago-23	10-ago-23	Oportuno

Ago-2023	7-sep-23	12-sep-23	Oportuno
Sep-2023	10-oct-23	13-oct-23	Oportuno

26. DEPÓSITOS DE MERCANCÍAS

La compañía es responsable por la conservación, custodia y oportuna restitución de las mercancías que le hayan sido depositadas en almacenamiento, pero en ningún caso es responsable por pérdidas, mermas o averías que se causen por fuerza mayor o caso fortuito; ni por pérdidas, daños, mermas o deterioros que provengan de vicios propios de las mismas mercancías, salvo que el depósito sea a granel; en silos o recipientes análogos; ni es responsable por el lucro cesante que ocasione la pérdida, daño, merma o avería de las mercancías quedando limitada, su obligación a restituir especies iguales, cuando fuere el caso, en igual cantidad y calidad a las depositadas, o el valor por el cual dichas especies se hubieren registrado.

27. CERTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros al 30 de septiembre de 2023 - 2022 han sido elaborados de acuerdo con las normas legales vigentes así mismo las cifras fueron tomadas de los libros de contabilidad.
